

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLACION 314^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 30^a, en viernes 19 de noviembre de 1971.

Especial.

(De 11.13 a 18.21).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE,
Y RICARDO FERRANDO KEUN, VICEPRESIDENTE.
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

| | Pág. |
|---------------------------------|------|
| I. ASISTENCIA | 1090 |
| II. APERTURA DE LA SESION | 1090 |
| III. TRAMITACION DE ACTAS | 1090 |
| IV. LECTURA DE LA CUENTA | 1090 |
| Publicación de discurso | 1091 |

V. ORDEN DEL DIA:

Pág.

| | |
|--|------|
| Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio para la Conservación de la Vicuña (se aprueba) | 1092 |
| Proyecto de ley, en segundo trámite, que libera de derechos la internación de minerales de anhídrido fosfórico y abonos elaborados (se aprueba) | 1092 |
| Sesión secreta | 1093 |
| Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre representación del Ejército de Chile en Junta de Adelanto de Arica. Oficio (se despacha) | 1093 |
| Proyecto de ley, en primer trámite, en lo referente al número de oficiales de línea de las Fuerzas Armadas que pasarán a escalafones de complemento (se despacha) | 1103 |
| Proyecto de ley, en segundo trámite, que libera de impuesto a espectáculos de fútbol profesional (se despacha) | 1105 |
| Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas para constitución de consejos directivos y directorios de diversas instituciones de previsión (queda pendiente) | 1115 |
| Homenaje a Pablo Neruda (se pide insertar documento) | 1117 |
| Sesión secreta | 1118 |
| Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza construcción de hospital para imponentes de Caja de Previsión de Carabineros de Chile (se aprueba) | 1118 |
| Observaciones, en primer trámite, al proyecto que modifica el artículo 110 de la ley 17.399, sobre gastos de publicidad de instituciones del sector público (se despachan) | 1122 |
| Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que establece un nuevo sistema de moneda fiduciaria (se despachan) | 1144 |
| Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el artículo 66 del Código de Justicia Militar (se despacha) | 1145 |
| Publicación de discursos | 1146 |

A n e x o s.

DOCUMENTOS:

- 1.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio para la Conservación de la Vicuña 1147
- 2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones al proyecto que modifica el Código del Trabajo y crea nuevos tribunales y cargos en la Judicatura del Trabajo 1148
- 3.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica el D.F.L. N° 1, de 1968, que facultó al Presidente de la República para fijar el número de oficiales de línea de las Fuerzas Armadas que pasará a los escalafones de complemento 1150

| | Pág. |
|---|------|
| 4.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que libera a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171, y modifica diversas disposiciones de la ley 17.276 ... | 1153 |
| 5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171, y modifica diversas disposiciones de la ley N° 17.276 | 1165 |
| 6.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que faculta a la Corporación de Mejoramiento Urbano para transferir a título gratuito una vivienda a doña Iris Pussic Gaete, viuda del ex Ministro de la Vivienda y Urbanismo don Carlos Cortés Díaz | 1174 |

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Corvalán Lépez, Luis;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.13, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 27ª, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 28ª y 29ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira y hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que otorga el derecho a sindicarse a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública.

—Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".

2) El que modifica la legislación que reprime el tráfico de estupefacientes.

—Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".

3) Observaciones del Ejecutivo, en primer trámite, formuladas al proyecto de ley que introduce diversas modificaciones al Código Orgánico de Tribunales.

—Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".

4) Proyecto de ley que consigna normas sobre conservación, utilización y fomento de los recursos forestales del país.

—Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".

Oficios.

Cinco, del señor Ministro de Educación Pública, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Carmona (1), Silva Ulloa (2) y Valente (3):

- 1) Local para Escuela N° 15 de Iquique.
- 2) Local para Escuela Industrial de Taltal.
- 3) Necesidades de Liceo de Hombres de Tocopilla.

Remuneraciones adeudadas a personal del Liceo Nocturno de Tocopilla. Mejoramiento de programas proyectados por Televisión Nacional en Tarapacá.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio para la Conservación de la Vicuña.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y crea nuevos tribunales y cargos en la Judicatura del Trabajo.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica el D.F.L. N° 1 de 1968, que facultó al Presidente de la República para fijar el número de oficiales de línea de las Fuerzas Armadas que pasarán a los escalafones de complemento.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional y otro de la de Hacienda, recaídos en

el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171, y modifica diversas disposiciones de la ley N° 17.276.

Uno de la Comisión de Obras Públicas y otro de la de Asuntos de Gracia, recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que faculta a la Corporación de Mejoramiento Urbano para transferir a título gratuito una vivienda a doña Iris Pussic Gaete, viuda del ex Ministro de la Vivienda y Urbanismo don Carlos Cortés Díaz.

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que beneficia, por gracia, a doña Silvia Pastora Manríquez viuda de Román.

—*Quedan para tabla.*

Indicación.

Una del Honorable Senador señor Gumucio para publicar in extenso el debate producido en la sesión especial de ayer.

—*Se aprueba.*

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).— Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Acaba de aprobarse una indicación del Honorable señor Gumucio para publicar in extenso los discursos pronunciados durante la sesión de ayer. Pero tengo entendido que también había una indicación del Honorable señor Acuña sobre el particular, y no sé si se alcanzó a votar.

El señor AYLWIN (Presidente).— La indicación votada ayer fue para publicar

el debate habido durante las sesiones anteriores sobre el proyecto que establece áreas económicas.

La que se acaba de aprobar es para publicar la votación de esa iniciativa, que se llevó a cabo ayer.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradezco su información, señor Presidente.

V. ORDEN DEL DIA.

CONVENIO PARA LA CONSERVACION DE LA VICUÑA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio para la Conservación de la Vicuña.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 1º de septiembre de 1971.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 30ª, en 19 de noviembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Relaciones Exteriores, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Juliet y Pablo, recomienda a la Sala aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba.*

MODIFICACION DE LEY QUE LIBERO DE DERECHOS A LA INTERNACION DE MINERALES DE ANHIDRIDO FOSFORICO Y ABONOS ELABORADOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que

modifica la ley N° 10.323, que liberó de derechos la internación de minerales de anhídrido fosfórico y abonos elaborados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 24 de agosto de 1971.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1971.

Hacienda (segundo), sesión 27ª, en 16 de noviembre de 1971.

Discusión:

Sesión 56ª, en 15 de septiembre de 1971 (aprobado en general).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en segundo informe, suscrito por los Honorables señores Palma (Presidente), Baltra, Foncea y García, hace presente que no fueron objeto de indicaciones ni de enmiendas los artículos 2º, 3º, 4º y transitorio.

El señor AYLWIN (Presidente). — En conformidad con el Reglamento, quedan aprobados.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Asimismo, fueron declaradas inconstitucionales las indicaciones formuladas al artículo 1º.

El señor AYLWIN (Presidente). — En consecuencia, queda aprobado el artículo 1º.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión de Hacienda propone un artículo nuevo que lleva el número 5, y que dice:

“El precio de los abonos que expendan el Banco del Estado de Chile y la Socie-

dad Chilena de Fertilizantes Limitada y que importen de acuerdo a esta ley, no podrá ser superior al de su costo más el porcentaje de recargo que determine anualmente, por decreto supremo, el Presidente de la República.”

—*Se aprueba.*

El señor AYLWIN (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para empalmar esta sesión con la siguiente a que ha sido citada la Corporación.

Acordado.

El señor AYLWIN (Presidente). — Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 11.19, y adoptó resolución respecto del asunto particular de gracia que favorece a doña Silvia Pastora Manríquez viuda de Candia.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 11.24.*

REPRESENTACION DEL EJERCITO DE CHILE EN JUNTA DE ADELANTO DE ARICA. OFICIO.

El señor FERRANDO (Vicepresidente). — Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que da al Ejército de Chile representación en la Junta de Adelanto de Arica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 43ª, en 31 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Economía, sesión 29ª, en 18 de noviembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Economía y Comercio, en informe suscrito por los Honorables señores Musalem (Presidente), Ballesteros, Gumucio y Lorca, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor FERRANDO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA. — Señor Presidente, debo empezar por reconocer que en la Comisión de Economía, donde se estudió el proyecto de ley en debate, fui el único Senador que se opuso a que un General de Ejército participara en este tipo de organismos de desarrollo industrial y comercial, ajenos a la actividad propia de las Fuerzas Armadas.

Creía que era poco conveniente y sentar un mal precedente permitir al Ejército, que representa los valores más importantes que tiene la patria, que interviniera en organismos generalmente sometidos a críticas tanto por su actuación como por los logros que alcanzan como instrumentos de desarrollo. Además, los organismos de esta naturaleza por cualquier razón, por propuestas públicas, etcétera, siempre están en tela de juicio.

Como digo, me pareció inconveniente integrar el Consejo de la Junta de Adelanto de Arica con un miembro de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, estuve solo en esa posición —lo confieso—, porque los representantes de mi partido consideraron indispensable que en organismos de desarrollo como dicha Junta participara un militar: un general de ejército, un almirante u otro oficial.

En el Senado se ha permitido algunas veces hablar sobre asuntos ajenos a las

materias debatidas. Entonces, aprovechando esta oportunidad, como se trata de la provincia de Tarapacá —se designa integrante del Consejo de la Junta de Adelanto de Arica al Comandante en Jefe de la VI División de Ejército, que tiene asiento, me parece, en Iquique—, pido citar a la Comisión de Defensa con el objeto de que en ese organismo el Ministro del ramo o el representante máximo de las Fuerzas Armadas explique todo lo relativo a la reunión que el Comandante Fidel Castro tuvo con la Guarnición de Iquique.

En la prensa de ayer se dice que el señor Fidel Castro tuvo una reunión de carácter social únicamente con asistencia de oficiales de la Guarnición de Iquique —no sé si es efectivo, y por eso deseo aclarar la cuestión—, sin civiles, en la que relató sus hazañas de Sierra Maestra y se refirió, supongo, a la revolución cubana.

Como considero inaceptable que el jefe de un país se reúna en otra nación con militares a conversar sobre política, seguramente, porque ello puede romper todos los precedentes que existen al respecto, deseo saber qué pasó en dicha reunión.

Estoy de acuerdo en que el Comandante Fidel Castro recorra el país y se reúna con los trabajadores, con los sindicatos, con los intelectuales, con todos los valores del país; pero no creo que pueda hacerlo con el Ejército de Chile.

Más aún: esta situación me molesta y desagrada porque el señor Fidel Castro ha estado hiriendo permanentemente a muchos políticos chilenos. Personalmente, no me preocupa, porque en Chile y en toda América Latina es costumbre que los políticos de Gobierno y los de Oposición vivan insultándose. Se atribuyen vicios, defectos y virtudes. Y, al parecer, en política puede decirse cualquier cosa, y todo se perdona. Sobre la base de ese continuo perdón, seguramente, se olvidó la oportunidad en que Fidel Castro insultó a Eduardo Frei y a Radomiro Tomic en la forma más violenta que se puede hacer contra un individuo. Porque, en último

término, uno dice: “son insultos de un político a otro político”. Pero si consideramos los insultos que Fidel Castro profirió contra las Fuerzas Armadas de Chile en carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, nos parece poco prudente que el Ejército, a menos que no conociera esos hechos o los hubiera olvidado con mucha facilidad, haya participado en esa reunión.

Efectivamente, en febrero de 1966 Fidel Castro envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas, en cuya parte principal —considero que es muy hiriente para el Ejército de Chile— dice, refiriéndose a los Gobiernos de América Latina, y entre ellos, al de Chile: “Todos esos Gobiernos son instrumentos de la ingerencia, dominación y explotación de sus propios países por el imperialismo norteamericano, que les dirige sus Fuerzas Armadas, su banca, su comercio.”

Pues bien: cuando se conoció esa carta estaban visitando a Cuba distinguidos parlamentarios chilenos —me parece que dos de ellos se encuentran presentes en la Sala—, quienes se levantaron indignados de una reunión que presidía Fidel Castro, porque, pese a ser opositores al Gobierno de Frei, ante todo eran patriotas y chilenos y no aceptaban que su país fuera insultado por otro Gobierno.

En resumen, pido citar a la Comisión de Defensa Nacional a fin de que el Ministro del ramo u otro personero informe sobre la reunión que Fidel Castro sostuvo con representantes de nuestro Ejército.

Por otra parte, hago presente que no solicito segunda discusión o aplazar la votación del proyecto en debate porque el Reglamento me lo impide, ya que la iniciativa tiene suma urgencia y debe votarse hoy.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, el proyecto en debate tiende a incorporar al Consejo de la Junta de Adelanto de Arica a un representante del Ejército, concretamente al Comandante en Jefe de la VI División, quien podrá dele-

gar sus funciones en el oficial que desempeñe el cargo de Comandante del Regimiento de Infantería Motorizado Reforzado N° 4 "Rancagua", de guarnición en Arica.

Mediante esta iniciativa se pretende, con justicia, que con la participación de un representante del Ejército en el referido Consejo la Junta de Adelanto local pueda realizar una política de inversiones tendiente a resguardar los intereses de Chile en una zona fronteriza como es el departamento de Arica. Se trata de un proyecto obvio y sencillo, de manera que esperamos su aprobación unánime.

Respecto de los problemas planteados por el Honorable señor Lorca, pienso que Su Señoría pudo comenzar por el final, lo que habría sido fácil, porque el Presidente de la Comisión de Defensa es miembro de la Democracia Cristiana. Habría bastado que Su Señoría conversara con él para que se hubiera citado a la Comisión, donde se habrían podido pedir todos los antecedentes del caso. Como éstos no son de nuestro conocimiento, no podemos entrar en especulaciones que, con seguridad, tendrían alcances mucho más profundos de lo que uno imagina en este instante.

Sin embargo, hay un hecho digno de destacar: no hemos cuestionado la intervención del Honorable señor Lorca, pese a que nada tenía que ver con la iniciativa en debate y no obstante encontrarnos en sesión especial, porque ese alcance damos nosotros a la convivencia dentro del Senado.

Por eso, ruego a la Mesa tener presente el procedimiento adoptado, para que cuando nosotros también nos apartemos de la idea central de la materia discutida, no se objete la conducta que asumamos ante hechos circunstanciales.

En todo caso, reitero que el proyecto es obvio y sencillo y que el problema planteado por el Honorable señor Lorca debe estudiarlo, como es costumbre, la Comisión técnica respectiva.

El señor FERRANDO (Vicepresiden-

te).— Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.— He concedido una interrupción al Honorable señor Montes.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.— Muchas gracias.

Lo que señaló el Honorable señor Silva Ulloa al final de su intervención ahorra muchas palabras.

Considero que el asunto a que se refirió el Senador Lorca, que es ajeno al proyecto en debate, no puede plantearse en los términos en que lo hizo Su Señoría. No nos oponemos a debatir la cuestión; sin embargo, no deseamos que en una sesión especial destinada a tratar materias específicas se planteen problemas que ninguna relación tienen con el asunto debatido.

Por otra parte, discrepando en absoluto del planteamiento de fondo que formuló el Honorable señor Lorca, no daremos acuerdo para acoger la solicitud de Su Señoría, quien, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, puede seguir los caminos que estime procedentes para debatir la materia que le preocupa —puede ser una reunión de la Comisión de Defensa Nacional o del Senado—; pero, a nuestro juicio, ésta no es oportunidad para hacerlo.

El señor VALENTE.— Señor Presidente, me referiré al articulado del proyecto.

El Gobierno, con el interés que siempre ha tenido por entregar a las Fuerzas Armadas plena responsabilidad en el desarrollo del país, resolvió incorporar al Consejo de la Junta de Adelanto de Arica a un representante del Ejército de Chile.

Aun cuando las razones tenidas en vista para proceder de esta manera se consignan en el informe de la Comisión, queremos destacar que, en nuestro concepto, la presencia de un representante de las Fuerzas Armadas en dicho Consejo —ojalá todos los organismos descentralizados que operan en las zonas extremas del país sigan el ejemplo— constituirá un aporte de

extraordinaria importancia, porque siempre en regiones de esa índole hay un sector territorial difícil de incorporar al desarrollo, especialmente por razones de orden geográfico. Por ejemplo, en nuestra zona tenemos el altiplano, que es bastante extenso y tiene muchos recursos minerales y grandes posibilidades agrícolas; sobre todo, tiene posibilidades de poblarse, lo que podría significar un contacto de los campesinos y mineros que trabajan en el sector con la población urbana.

Nada mejor, entonces, que el Ejército de Chile para reforzar esos propósitos y aplicar una política de esa índole en las zonas fronterizas, especialmente en el altiplano, a fin de lograr un total desarrollo económico.

Aplaudimos la iniciativa del Gobierno de incorporar al Oficial General que desempeña el cargo de Comandante en Jefe de la VI División de Ejército al Consejo de la Junta de Adelanto de Arica, porque permitirá contar con la valiosa experiencia de las Fuerzas Armadas en las tareas de desenvolvimiento de esa región.

Aprobaremos el proyecto, por estimarlo de gran importancia.

El señor FUENTEALBA.— Señor Presidente, el año pasado, por encargo de la Directiva Nacional del Partido Demócrata Cristiano, debí pronunciar en el Honorable Senado un discurso con relación al papel de las Fuerzas Armadas en la vida política, económica y social del país. En aquella oportunidad, entre otras materias, nos pronunciamos a favor de la participación de las Fuerzas Armadas en las tareas propias del desarrollo económico del país, por considerar indispensable no sólo su colaboración, sino también el conocimiento que ellas deben tener de estos importantes asuntos.

En consecuencia, por mi parte, apoyo ampliamente el espíritu del proyecto en debate.

Sin embargo, quisiera saber si durante el estudio de la iniciativa se contó con la colaboración y la opinión de nuestros Ins-

titutos Armados. Porque si bien nada tengo que objetar en cuanto a la participación del Comandante en Jefe de la VI División de Ejército en el Consejo de la Junta de Adelanto de Arica, me parece que pudo haberse establecido un sistema rotativo entre las tres ramas encargadas de la seguridad nacional.

A mi juicio, para aprobar disposiciones de tal naturaleza es conveniente tener en cuenta la opinión de los propios afectados.

Por eso, el objeto de mi intervención es, por una parte, expresar que apoyo la iniciativa, y por la otra, preguntar a los miembros de la Comisión si sobre el particular se consultó al Ministro de Defensa y a los más altos jefes de las Fuerzas Armadas de nuestro país.

El señor CARMONA.— Con relación al proyecto, debo manifestar que, al igual que el Honorable señor Fuentealba, estoy de acuerdo con la participación de las Fuerzas Armadas en las labores del desarrollo económico del país. Por lo demás, tuvimos oportunidad de plantear este criterio con mucha anterioridad. Recuerdo que cuando desempeñé el cargo de Ministro de Defensa Nacional recibí fuertes ataques por expresar opiniones de esa naturaleza, de parte de periodistas que en este momento integran la Unidad Popular y también de diarios de esa tendencia. Ellos manifestaban que se estaba tratando de desnaturalizar la función del Ejército y las Fuerzas Armadas en relación con esta materia y con las proposiciones concretas que se formularon en esa ocasión.

Por esta razón, concuerdo, en principio, con la participación del General de la VI División, con residencia en Iquique, en las tareas, resoluciones y acciones de la Junta de Adelanto de Arica, dispuesta en el proyecto del Ejecutivo.

En cuanto a la consulta que acaba de hacer el Honorable señor Fuentealba, debo señalar que se trata de una iniciativa del Gobierno, ya aprobada por la Cámara de Diputados.

Aunque no soy miembro de la Comisión

de Economía, concurrí a ella cuando se encontraba discutiendo este proyecto. En esa oportunidad, no asistió ningún representante del Ejecutivo y menos el Ministro de Defensa Nacional, y por este motivo no pudo conocerse la opinión de los Comandantes en Jefe de las Instituciones Armadas.

Por otra parte, la iniciativa no fue tramitada a la Comisión de Defensa debido al trámite de urgencia que tiene, razón por la cual la Sala sólo cuenta en este momento con un informe de la Comisión de Economía. En realidad, habría sido preferible que el proyecto lo hubiera conocido también, aunque en forma rápida, la Comisión de Defensa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Su Señoría está criticando a la Mesa.

El señor CARMONA.— No es una crítica a la Mesa, por cuanto correspondía tramitar el proyecto a la Comisión de Economía. Yo tenía interés en que también se lo enviara a la de Defensa Nacional. Por eso, concurrí a la Comisión de Economía. Sin embargo, dado el trámite de urgencia que tenía, no formulé la petición correspondiente, a fin de permitir que la Sala lo conociera precisamente en esta sesión, pues tengo entendido que el plazo vence mañana.

Aclaro que no estoy formulando ni siquiera veladamente una crítica a la Mesa, la cual no podía tener conocimiento, indudablemente, de las consultas e informes que se pedían sobre el proyecto.

Deseo satisfacer las dudas planteadas por el Honorable señor Fuentealba, aunque no sé si lograré mi propósito, diciendo que en el departamento de Arica sólo desarrolla actividades el Ejército de Chile. No hay allí instituciones pertenecientes a la Armada.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Salvo el gobernador marítimo.

El señor CARMONA.— Exactamente, señor Senador, aunque el gobernador marítimo no realiza tareas propiamente militares.

Por otra parte, la Fuerza Aérea tiene su sede principal en Cerro Moreno, de Antofagasta, y en Iquique sólo mantiene algunas dependencias, entre las cuales está la base de Los Cóndores.

Es decir, ni la Armada ni la Fuerza Aérea cuentan en la provincia de Tarapacá con organismos que les permitan aportar representantes de las Fuerzas Armadas en una eventual rotativa en dicho cargo. Sólo el Ejército puede hacerlo, ya que la VI División tiene su residencia en la provincia de Tarapacá, especialmente en el departamento de Arica.

Tal es el motivo principal que ha movido al Ejecutivo a proponer el proyecto en esa forma y entregar exclusivamente al Ejército de Chile la representación en la Junta de Adelanto de Arica.

El señor LORCA.— No desearía que mis palabras dieran lugar a un debate, porque me parece que estamos tratando el problema con altura de miras. Sin embargo, debo aclarar lo siguiente: cuando planteé mi petición de citar a la Comisión de Defensa, lo hice por estimar que el asunto que di a conocer no era muy ajeno al proyecto, y para comprobarlo basta leerlo. La iniciativa designa como consejero de la Junta de Adelanto de Arica al Comandante en Jefe de la VI División. Como los problemas se están produciendo en torno de esta materia, estimé conveniente plantearlos y solicité que la Comisión de Defensa estudiara todo lo relativo a la reunión sostenida por Fidel Castro en Iquique.

En cuanto al proyecto en debate, parto de la base de que los Senadores —inclusive los que pertenecemos a una misma colectividad— podemos discrepar respecto de la visión que tenemos de las Fuerzas Armadas. Prueba de ello son las palabras del Honorable señor Carmona, quien, con mucha claridad, señaló que los mismos parlamentarios que hoy piden y aplauden la intervención de las Fuerzas Armadas en los organismos de desarrollo de la eco-

nomía nacional, son los que ayer estuvieron en contra de tal idea.

Me alegro de ese cambio de criterio. Seguramente el Honorable señor Silva Ulloa, que es integrante de la Unidad Popular, el señor Valente y también el Partido Socialista se declararán partidarios de que en cada zona los representantes de las Fuerzas Armadas se incorporen a las actividades económicas.

El señor VALENTE.—¿Cuándo nos hemos opuesto a ello?

El señor LORCA.—Mantenga la serenidad, señor Senador.

Recuerdo que "El Siglo", "Las Noticias de Última Hora" y los diarios de los partidos populares, criticaron al Honorable señor Carmona cuando desempeñaba el cargo de Ministro de Defensa —como acaba de decirlo— por plantear la conveniencia de que jefes de las Fuerzas Armadas intervinieran en organismos de desarrollo. En esa época, la prensa de Izquierda adujo que se estaba tratando de mezclar a las Fuerzas Armadas en lo que no le correspondía. Sin embargo, Sus Señorías comparten ahora el criterio sustentado por los Honorables señores Carmona y Fuentealba.

Yo no he cambiado mi pensamiento al respecto, pero ello no quiere decir que pretenda herir a las Fuerzas Armadas. Sigo pensando que es un error darles atribuciones en materias económicas, por estimar que todas las instituciones de desarrollo regional tienen consejos de carácter político, pues sus representantes son designados por el Gobierno. En ellos se producen luchas partidistas, y considero inconveniente que en organismos donde se tratan problemas relacionados con la economía regional, que implican grandes inversiones y donde se debaten asuntos políticos, tengan representación las Fuerzas Armadas.

Se trata de una opinión, que todos tenemos derecho a expresar en el Senado, sobre todo después de conocer la actitud adoptada por la Unidad Popular, siguien-

do las normas dadas por el Presidente de la República, porque no podemos desconocer lo que está sucediendo en el país. El Primer Mandatario se ha reunido en diversas oportunidades con el Ejército y ha dado conferencias sobre planificación económica, el desarrollo del país, y ha dicho a quien ha querido oírlo, que es partidario de integrar todos los consejos y sociedades pertenecientes al Estado con representantes del Ejército, Carabineros y Fuerza Aérea. Inclusive me parece que las empresas estatificadas del cobre —no sé si algún Senador puede rectificarme si estoy equivocado— tienen representantes del Ejército en sus consejos.

Se trata, en consecuencia, de una visión que tiene sobre tal materia el Presidente de la República, y que la ha manifestado tanto en reuniones públicas como privadas. Con el debido respeto que me merece el Jefe del Estado, estimo que es un error.

El señor CONTRERAS.—No hace mucho protesté en esta Sala por el hecho de que algunos señores Senadores en lugar de tratar el proyecto que figuraba en la tabla correspondiente, se dedicaron a analizar materias ajenas a él. Pero todos sabemos que el hilo se corta siempre por lo más delgado, y cuando la Honorable señora Carrera quiso intervenir en la sesión del martes pasado, se aplicó el Reglamento. En esta oportunidad ocurre lo mismo. Por eso, ruego a la Mesa atenerse a ese texto escrito llamado Reglamento, el cual debe ser aplicado en general.

No se aprovechen de que tienen los votos suficientes para mantener a la Mesa ante una posible censura. Debe obrarse con justicia, pues aquí siempre se habla en nombre del derecho, el cual, a mi juicio, no sólo debe aplicarse en determinadas oportunidades.

En cuanto al proyecto en debate, considero conveniente aprobarlo por una serie de razones. Una de ellas es que la Junta de Adelanto de Arica contará con un aporte importante del Ejército, lo cual le permitirá acudir en auxilio de aquellos villo-

rrios que, hasta la fecha, no han sido atendidos en la zona norte por carecer de caminos, de vías de comunicación. Las Fuerzas Armadas están en condiciones de proporcionar los elementos necesarios para ayudar a esos modestos ciudadanos que, durante siglos, han vivido sin conexión alguna con la civilización. En consecuencia, ésta es la oportunidad de avanzar al respecto. Además, debemos considerar que se propone un consejero para un organismo ubicado en una región que carece de vías de comunicación y que es fronteriza con dos países hermanos.

En cuanto a que no se habría consignado la representación de otras ramas de las Fuerzas Armadas, entiendo que en el extremo norte del país el oficial propuesto es el que tiene el más alto rango.

También se argumenta la inconveniencia de dicha representación en un consejo en el cual se suscitarán discusiones de carácter político. Es efectivo que la Junta de Adelanto está integrada por elementos políticos, pero también lo está por personeros de la Cámara de Comercio, de la Asociación de Industriales y de representantes de la Confederación de Trabajadores de Chile.

No estamos en situación de predecir que en ella sólo se promoverán discusiones políticas, porque no sabemos si los distintos representantes defenderán sus ideas y a las instituciones que representan.

También se ha objetado el hecho de que se designe en el Consejo a un miembro del Ejército. Si en lo futuro el Honorable señor Lorca logra que se cree una Junta de Adelanto en Río Baker o en Futaleufú, destinada a servir los intereses de la región, y se presenta un proyecto de la misma naturaleza, nosotros estimamos que por justo habría que aprobarlo, porque es necesario y porque nosotros sabemos el papel que deben jugar en esas regiones las Fuerzas Armadas, que cuentan con mayores conocimientos y recursos en zonas tan inhóspitas como éstas.

Finalmente, deseo levantar un cargo

que aquí se formuló en el sentido de que siempre hemos sido contrarios a la participación de las Fuerzas Armadas en ciertos consejos de instituciones estatales. Debo aclarar que en el único caso en que nos hemos opuesto a la participación de las Fuerzas Armadas ha sido cuando se las ha pretendido utilizar como elemento represivo del movimiento obrero, para hacerlas intervenir en los conflictos sociales. Hemos sido contrarios a ello porque consideramos que no es su función reprimir los conflictos legales de los trabajadores. A nuestro juicio, eso produce divisiones entre el pueblo y el Ejército, que debe contar con el respeto y el cariño de aquél, principalmente de los trabajadores. Esas divisiones se producen por la intervención ilegítima en las luchas reivindicativas de modestos ciudadanos que tratan de mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

La señora CARRERA.— De lo que hemos escuchado al Honorable señor Lorca se deduce la manera como la Reacción entiende el papel de las Fuerzas Armadas en nuestro país. Nosotros, los socialistas, siempre —no sólo ahora— hemos dicho que ellas no son un compartimiento estanco en la nación, sino que forman parte del pueblo, son una parte del país, sufren los mismos problemas que todos los chilenos y también tienen el derecho y el deber de proyectarse hacia toda la sociedad.

A diferencia de la Reacción, no creemos que las Fuerzas Armadas sólo sean el brazo armado del Estado para la represión. Estimamos que el Ejército tiene una función social que cumplir. Por eso, estamos de acuerdo con este proyecto. Creemos que en un país subdesarrollado, en que no sobra el hombre integral, con cualidades técnicas o administrativas, tenemos el deber de utilizar los elementos de que disponemos, en este caso los del Ejército. No sobran ni los técnicos ni la gente especializada en determinados asuntos. Si los hay en el Ejército, debemos aprovecharlos. Lo demás es despilfarro de recursos humanos, que no estamos en condiciones de dar-

nos el lujo de cometer. Por lo tanto, estimamos justo que los oficiales o suboficiales del Ejército, de la Armada, de la Aviación o de Carabineros participen y tomen ingerencia en estos problemas, que tengan derechos y deberes en la labor que está por hacer a favor de la sociedad. En consecuencia, votaremos positivamente este proyecto.

Creemos que el pensamiento del Honorable señor Lorca está un poco atrasado frente a la hora actual, cuando la mayor parte de los países evolucionan en uno u otro sentido. El criterio del señor Senador es más bien decimonónico. En el siglo veinte se han desarrollado otras fórmulas. No me refiero a las áreas socialista o capitalista, sino a todo el mundo. Ahora el Ejército entra a convivir con el resto de la sociedad, a dar de sí todo lo que puede dar.

Pienso que las Fuerzas Armadas pueden dar mucho a la colectividad, y que tendremos hartos que agradecerles en ese sentido.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.— Concedo una interrupción al Honorable señor Lorca, con la venia de la Mesa.

El señor LORCA.— Fui aludido por la Honorable señora Carrera, y con esa facilidad que la señora Senadora tiene para dar calificativos a las personas, me calificó de reaccionario o de tener la misma visión que los reaccionarios.

La señora CARRERA.— No se le oye, señor Senador.

El señor LORCA.— Su Señoría ha dicho que tengo mentalidad de reaccionario y que pienso igual que los reaccionarios respecto de las Fuerzas Armadas, en el sentido de considerarlas simplemente como elemento de represión. Tal vez los reaccionarios piensen así, pero yo nunca he tenido esa concepción de las Fuerzas Armadas. En cambio, en el Partido Socialista hay destacados Senadores que tienen una vi-

sión muy hiriente de los Institutos Armados de Chile.

La señora CARRERA.— No se le entiende nada, señor Senador.

El señor LORCA.— Precisamente, el Senador que está sentado al lado de la señora Senadora, el Honorable señor Altamirano, ha dirigido conceptos bastante violentos sobre este particular.

El señor ALTAMIRANO.— Eso es falso. Está diciendo falsedades.

El señor LORCA.— En un discurso, el señor Senador sostuvo que las Fuerzas Armadas chilenas, en el Gobierno de Frei, estaban destinadas a la represión, para atacar a los trabajadores.

El señor ALTAMIRANO.— El señor Senador está diciendo falsedades.

El señor LORCA.— Su Señoría lo dijo, y por eso fue condenado.

El señor ALTAMIRANO.— Me condenaron por otras razones, señor Senador. No hable lo que no sabe. No me refería a las Fuerzas Armadas chilenas. Mi discurso está escrito y puedo demostrarlo.

El señor LORCA.— Su Señoría no es el llamado a decirme lo que debo hablar. Por lo demás, para intervenir en el Senado hay que tener autoridad moral, y el señor Senador no la tiene porque vive diciendo que esta Corporación es un grupo de ineficaces.

El señor ALTAMIRANO.— Estamos hablando de otro tema.

El señor LORCA.— Lo recuerdo porque Su Señoría me dice que no debo hablar, en circunstancias de que ha vivido desprestigiando al Parlamento y ha dicho que no sirve a los trabajadores. Incluso, lo ha señalado en el extranjero.

El señor ALTAMIRANO.— No he dicho que el señor Senador no deba hablar. Dije que no hable mentiras, lo que es muy distinto.

El señor LORCA.— El concepto de "mentira" es muy subjetivo.

La visión que tengo de las Fuerzas Armadas es muy respetuosa. El hecho de no ser partidario de que intervengan en de-

terminados organismos es cuestión de criterio y no significa ser reaccionario.

Si los señores Senadores de las bancas de enfrente revisan la prensa, que hoy olvidan, verán que generalmente han vivido hablando mal de los Ejércitos de todos los países del mundo y han sostenido que no deben intervenir en los negocios particulares, ni siquiera en los del Estado.

Entonces, no se trata de tener un concepto reaccionario, sino una visión distinta del papel que le corresponde al Ejército en la economía del país.

La Honorable señora Carrera, a quien respeto mucho, cree que diciéndole a uno "reaccionario", lo hará ponerse pálido o asustarse. A mí no me causa ninguna preocupación el concepto que la señora Senadora tenga sobre mis opiniones. Tengo una manera de apreciar este problema, y la he dado a conocer.

El señor PABLO.— Sólo deseo dejar constancia de que escuché con especial agrado las expresiones de la Honorable señora Carrera en cuanto a que debemos proteger a nuestros técnicos. Esperamos que esa política se siga en las distintas actividades, ya que hasta el momento el Gobierno —y algún día nos referiremos a ello— actúa en forma totalmente contradictoria con las palabras que acabamos de escuchar a la señora Senadora.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Deseo manifestar, en nombre de los Senadores de estas bancas, que estamos totalmente de acuerdo con este atinado proyecto del Ejecutivo que incorpora a la Junta de Adelanto de Arica a un representante de las Fuerzas Armadas.

Pido al señor Presidente se sirva poner orden en la Sala para poder continuar mi intervención.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores del Movimiento de Izquierda Radical votaremos favorablemente el proyecto, porque consideramos que la proposición del Ejecutivo es atinada.

El primer Presidente radical, don Pedro Aguirre Cerda, hace ya más de treinta años, creyó conveniente, también, la intervención de las Fuerzas Armadas, especialmente del Ejército, en las actividades que permiten el progreso del país. Así fue como promovió el proyecto del Servicio Nacional del Trabajo, a fin de que el Ejército chileno actuara en beneficio de la ciudadanía.

Por eso, esta mañana nos sentimos muy satisfechos de que este proyecto vaya a ser aprobado, permitiendo que el Comandante en Jefe de la VI División —en el hecho, será el Comandante del Regimiento de Infantería Motorizado Reforzado N° 4 "Rancagua", que reemplazará a dicho General— participe en la Junta de Adelanto de Arica. Es necesario que él lleve sus luces y las inquietudes, sentimientos y anhelos del Ejército de Chile, de las Fuerzas Armadas en general, a ese organismo que trabaja por el bien del país y por sacar del subdesarrollo a la región de Arica.

En consecuencia, adherimos a los postulados de la iniciativa y anunciamos que nuestros votos serán entusiastamente favorables a ella.

El señor OCHAGAVIA.— Los Senadores nacionales también concurriremos con nuestros votos a la aprobación de este proyecto de ley. Lo hacemos por estimar que la iniciativa, que tiene por objeto incorporar al Consejo de la Junta de Adelanto de Arica al Comandante en Jefe de la VI División de Ejército que sirve en esa zona, viene a cumplir un anhelo programático del Partido Nacional en cuanto a que las Fuerzas Armadas participen activamente en el proceso de desarrollo económico del país. Creemos que las zonas extremas, donde se realiza un esfuerzo por promover el progreso regional, tanto en el Norte como en otros puntos —el Senador que habla representa la zona austral—...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Está representado el Ejército en la Corporación de Magallanes?

El señor OCHAGAVIA.— No, señor Senador. Precisamente eso es lo que iba a

decir, pues deseo formular indicación en tal sentido.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores de la Izquierda Radical la apoyaríamos gustosos, Honorable colega.

El señor OCHAGAVIA.— Deseo consultar a la Mesa si reglamentariamente es posible presentar una indicación a fin de que en la Corporación de Magallanes, al igual que en la Junta de Adelanto de Arica, pueda participar un representante de las Fuerzas Armadas, que no sé si en este caso le correspondería designar al Ejército.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Debe ser el oficial más antiguo de cualquiera de las tres ramas.

El señor OCHAGAVIA.— Ruego al señor Secretario informarme sobre los aspectos reglamentarios, pues tengo dudas en cuanto a si se requiere el patrocinio del Ejecutivo, ya que estamos en una legislatura extraordinaria.

El señor FIGUEROA (Secretario).— A mi juicio, hay dos inconvenientes, señor Senador. En primer término, se trata de una materia que el Presidente de la República no ha incluido en la convocatoria. En segundo lugar, la indicación no dice relación directa al fondo mismo del proyecto.

El señor OCHAGAVIA.— Yo también tenía mis dudas a ese respecto.

En todo caso, deseo solicitar que se envíe un oficio en nombre de los Senadores nacionales pidiendo al Presidente de la República patrocinar una disposición que permita la participación en la Corporación de Magallanes del oficial más antiguo de las tres ramas de las Fuerzas Armadas en la zona.

El señor MIRANDA.— Podría remitirse el oficio en nombre de los distintos Comités.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, así se acordaría.

El señor OCHAGAVIA.— El oficio se podría enviar en nombre de los Comités

que adhieran, en conformidad al procedimiento reglamentario habitual.

El señor LORCA.— Creí que Su Señoría estaba proponiendo una indicación para agregar un artículo.

El señor OCHAGAVIA.— Reglamentariamente ello no procede, pues, según advirtió el señor Secretario, la indicación requiere, para ser acogida, patrocinio del Ejecutivo y atinencia con la idea matriz del proyecto. Como la iniciativa se refiere a una situación similar a la existente en la zona austral, formulé una indicación. En vista de las dudas planteadas por el señor Secretario, sugerí oficiar al Presidente de la República, a fin de que proponga un precepto que permita la incorporación al Consejo de la Corporación de Magallanes del oficial más antiguo de las tres ramas de las Fuerzas Armadas que presten sus servicios en la provincia de Magallanes. El Honorable señor Lorca podría acompañarme en esa petición, para que sea más representativa de las aspiraciones de los Senadores de la zona.

Aparte la formación estrictamente profesional de los oficiales de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, me parece muy importante prepararlos también para su actuación en la vida civil, una vez que jubilen. Me explico: un distinguido oficial que ya ha cumplido su carrera dentro de los institutos castrenses, sin haber podido ocupar los altos cargos, dado el gran número de oficiales que postulan a ellos, pasa a la vida civil generalmente sin preparación adecuada para desempeñar las distintas actividades que le permitiría mantener su rango, conforme a la capacidad que de hecho ha tenido en su profesión.

Por esta razón, reitero: estimo importante que, al margen de lo estrictamente profesional, los integrantes de las Fuerzas Armadas puedan tener una preparación que les franquee la posibilidad de tener éxito en las distintas actividades civiles, cuando se retiren de los institutos militares.

Como en alguna medida el proyecto en debate guarda relación con tal idea, lo consideramos positivo y contará con nuestros votos favorables.

—*Se aprueba el informe de la Comisión y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.*

NUMERO DE OFICIALES DE LINEA DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE PASARAN A ESCALAFONES DE COMPLEMENTO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir el proyecto de ley, iniciado en mensaje del Presidente de la República, que modifica el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, consignado en el D.F.L. N° 1 de 1968, en lo referente al Escalafón de Complemento de la Armada Nacional y de la Fuerza Aérea de Chile.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 48ª, en 8 de septiembre de 1971.

Informe de Comisión:

Defensa, sesión 30ª, en 19 de noviembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Defensa Nacional en informe suscrito por los Honorables señores Carmona (Presidente), Jerez, Musalem y Ochagavía, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa en la forma consignada en el boletín N° 25.760.

Además, ha llegado a la Mesa una indicación del Ejecutivo para agregar un artículo nuevo al proyecto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente). — En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor CARMONA. — Que se lea la indicación, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Como señalé, es para agregar un artículo nuevo, que dice:

“Sustitúyese en el D.F.L. N° 1, de 1968, sobre Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, el Escalafón de Complemento “Armada” contemplado en el artículo 229, por el que a continuación se indica:

Armada

| | |
|----------------------|-----|
| Capitanes de Navío | 7 |
| Capitanes de Fragata | 17 |
| Capitanes de Corbeta | 7 |
| Tenientes 1ºs | 5 |
| | — |
| | 36” |

El señor CARMONA. — ¿Qué dispone el artículo que se sustituye mediante la indicación?

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 229 del D.F.L. N° 1 de 1968 establece:

“El Presidente de la República, por decreto supremo, a requerimiento de los respectivos Comandantes en Jefe, podrá fijar anualmente el número de oficiales de línea que pasará a los escalafones de complemento.

“Estos escalafones se compondrán en cada institución de los grados que a continuación se indican y su número no podrá exceder del que se señala para cada uno de ellos:”

En la parte correspondiente a la Armada, expresa:

| | |
|-----------------------|-----|
| “Capitanes de Navío | 5 |
| “Capitanes de Fragata | 12 |
| “Capitanes de Corbeta | 13 |
| “Tenientes 1ºs. | 10 |
| | — |
| | 40” |

La indicación del Ejecutivo reemplaza esos números, respectivamente, por los siguientes: 7, 17, 7 y 5, lo que da un total de 36.

El señor PABLO.—¿Quién firma la indicación?

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Presidente de la República, señor Senador.

El señor CARMONA.—Lamento que la urgencia del proyecto —no sé si vence hoy o mañana— impida a la Comisión de Defensa Nacional conocerlo con mayor detalle y con la debida información sobre la materia. Además, sólo en este momento la Sala se impone de la indicación formulada por el Ejecutivo.

Sin embargo, de la lectura de los antecedentes, me percaté de que la indicación dispone una ordenación: disminuye el número de oficiales de baja graduación dentro del Escalafón de Complemento de la Armada y aumenta el de los de alta graduación, especialmente capitanes de navío. Esto, a mi juicio, puede corresponder a las necesidades de la Armada Nacional, y, por ello, soy partidario de aprobar la indicación del Ejecutivo. Asimismo, anuncio nuestros votos favorables al proyecto en debate.

El señor OCHAGAVIA.—Quiero decir, brevemente, que como miembro de la Comisión de Defensa Nacional me correspondió participar en el estudio de esta iniciativa legal.

Su primera norma sustituye el artículo 230 del D.F.L. N° 1 de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, por otro que posibilite que las remuneraciones del personal de los Escalafones de Complemento señalados en tal decreto con fuerza de ley se financien con cargo a los fondos que para estos efectos se consignen en la ley de Presupuestos de la Nación, situación que sólo existía respecto del Ejército y no de la Aviación ni de la Armada. De esa manera el D.F.L. N° 1 impedía contar con el concurso de cierto personal cuyos servicios técnicos eran necesarios, aun cuando no había alcanzado grados superiores.

El artículo 2° dispone que los oficiales del Escalafón Auxiliar Técnico, provenientes del personal del Cuadro Permanente

de Maestranza de la Fuerza Aérea, conserven el sobresueldo que percibían cuando se hallaban en posesión del grado inferior, beneficio que ahora, al ingresar al Escalafón Auxiliar, no tienen derecho a disfrutar, con evidente perjuicio para esos oficiales. Por lo tanto, es de toda justicia aprobar el precepto que soluciona este problema.

Lamento no haber tenido la oportunidad de conocer en la Comisión el juicio que al Subsecretario de Marina le merece la indicación del Presidente de la República, porque nos habríamos impuesto de los fundamentos para ampliar el número de grados superiores en este Escalafón de Complemento y suprimir algunos inferiores. Entiendo que ello obedece a razones de tipo técnico y de buen servicio. Y como tengo confianza en las Fuerzas Armadas, también respaldaremos esta indicación.

El señor VALENTE.— Los Senadores comunistas vamos a aprobar este proyecto, originado en un mensaje del Ejecutivo. Estimamos que la modificación al D. F. L. N° 1 de 1968, que altera la fijación del número de oficiales de línea de las Fuerzas Armadas que podrán pasar a los Escalafones de Complemento, y que establece, además, la planta de los mismos, representa una petición formal de las Fuerzas Armadas. Naturalmente, la indicación del Ejecutivo, que sustituye el artículo 1° de ese decreto con fuerza de ley, precisa mejor la estructura de tales escalafones y es más clara que la norma sustitutiva que la Comisión introdujo al proyecto del Gobierno y el aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría se está refiriendo a otra materia.

El señor VALENTE.—Estoy leyendo el informe de la Comisión de Defensa, que señala que, a iniciativa del Honorable señor Carmona, "propone a la Sala un precepto sustitutivo, redactado en los términos que figuran en el proyecto de ley". Es decir, el proyecto aprobado por la Cámara sufrió una modificación.

Pues bien, ahora el Ejecutivo introduce otra enmienda al artículo 1º que fija concretamente los grados respectivos que deben tener los oficiales para que integren el Escalafón de Complemento.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Debo advertir al señor Senador que este proyecto enviado por el Ejecutivo inició su tramitación en el Senado y no en la Cámara. La indicación del Gobierno es para agregar un artículo nuevo.

El señor VALENTE.—Pero que complementa al artículo 1º.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Es distinto, porque agrega un nuevo artículo.

El señor VALENTE.—¿Por qué no se da lectura a la indicación, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 1º que propone la Comisión sustituye el artículo 230 del D. F. L. Nº 1.

El señor VALENTE.—¿Se mantiene tal como fue aprobado en la Comisión?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Sí, señor Senador. En cambio, la indicación es para agregar un artículo nuevo que modifica el artículo 229 del D.F.L. Nº 1, al cual no se refiere la Comisión.

El señor VALENTE.—El artículo 2º del proyecto corrige la deficiencia del artículo 115 del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que a los oficiales del Escalafón Auxiliar Técnico, provenientes del personal del Cuadro Permanente de Maestranza de la Fuerza Aérea, se les mantiene el derecho a disfrutar del sobresueldo de las remuneraciones imponibles, equivalente a 25%.

Estimamos que éstas son disposiciones bastante aceptables, y por tratarse de un proyecto patrocinado por las Fuerzas Armadas, los Senadores comunistas lo votaremos a favor.

—*Se aprueba el informe de la Comisión con la indicación del Ejecutivo, y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.*

EXENCION DE IMPUESTO A ESPECTACULOS DE FUTBOL PROFESIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara que libera a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley Nº 14.171 y modifica la ley Nº 17.276.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 53ª, en 7 de abril de 1971.

Informes de Comisión:

Defensa, sesión 30ª, en 19 de noviembre de 1971.

Hacienda, sesión 30ª, en 19 de noviembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, en informes suscritos por los Honorables señores Carmona (Presidente), Reyes, Aguirre Doolan, Foncea, Musalem, Olgúin, Jerez, Valente, Ochagavía y García, y Palma (Presidente), Baltra, Foncea y García, respectivamente, recomiendan a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones que señalan.

El señor JULIET.—Hay unanimidad para aprobarlo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Sólo quiero referirme a una enmienda que la Comisión de Hacienda introdujo a lo aprobado en la de Defensa Nacional.

Concretamente, se trata del artículo 8º,

que la Comisión de Hacienda sustituyó. Estimo que se ha cometido un error. La norma en referencia establece lo siguiente:

“A contar del año 1972, la tasa parcial del impuesto territorial del trece por mil de exclusivo beneficio fiscal, se dividirá en las comunas del país en la siguiente forma: un doce por mil de exclusivo beneficio fiscal y un uno por mil de exclusivo beneficio de la Corporación de Construcciones Deportivas.”

Luego vienen otras disposiciones que complementan esta idea central.

La Comisión de Hacienda funda su rechazo a este artículo diciendo que no es conveniente restar esos recursos al Presupuesto de la nación, ya que prácticamente disminuirían la inversión fiscal; pero resulta que esta iniciativa dispone que el uno por mil beneficiará a la Corporación de Construcciones Deportivas a contar de 1972. Además, se trata de un uno por mil que prácticamente no ingresa a fondos fiscales para utilizarse en inversiones, sino que es de libre disposición de las municipalidades, con lo cual éstas pueden realizar una serie de obras. Se ha tomado en cuenta esta nueva distribución del uno por mil debido a que, en realidad, dichos recursos no se ocupaban. El artículo 2º de la ley N° 17.367, publicada el 14 de octubre de 1970, establece:

“En la comuna de Talcahuano la tasa parcial del impuesto territorial del trece por mil de exclusivo beneficio fiscal señalada en la letra a) del artículo 16 de la ley N° 17.235, se dividirá en la siguiente forma: un doce por mil de exclusivo beneficio fiscal y un uno por mil de exclusivo beneficio de la Corporación de Construcciones Deportivas.”

Es exactamente esta idea la que ahora se generaliza a todas las comunas del país, con el objeto de que esta inversión se destine exclusivamente a la construcción de campos deportivos o de obras deportivas.

He pedido a Impuestos Internos una nómina y una relación de lo que significaría

en las comunas de todo Chile ese uno por mil de inversiones para construcciones deportivas. Dicho servicio me ha entregado la lista correspondiente, y señala, a modo de información, que para el año 1971 el ingreso para construcciones deportivas alcanza a 48 millones de escudos. Más o menos doscientas comunas se benefician con tales fondos, pues el artículo 8º, rechazado por la Comisión de Hacienda, consigna que la Corporación de Construcciones Deportivas invertirá los recursos percibidos por concepto del aporte del uno por mil recaudados directamente en la Tesorería Comunal, en el plan de construcciones deportivas respectivo.

La norma en referencia ha contado con el apoyo de prácticamente todos los consejos locales de deportes del país. Creo que muchos parlamentarios deben haber recibido peticiones de dichos organismos solicitándoles su colaboración para aprobar el precepto.

El artículo 8º de la Comisión de Hacienda rebaja mucho —creo que a veinte millones de escudos— esa inversión, y no se destina exclusivamente a construcciones deportivas. En cambio, la norma de la Comisión de Defensa Nacional permitiría entregar, por ejemplo, a comunas tan pequeñas que prácticamente pasan inadvertidas en la inversión de fondos para construcciones deportivas —como Taltal, Pica, Huara, Mincha, Putaendo, Panquehue, La Cruz, La Calera, etcétera— cantidades precisas que se traducen en inversiones convenientes, tangibles y permanentes para ese tipo de obras.

Por lo tanto, queremos que, sin perjuicio de aceptar las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda a lo aprobado en la de Defensa Nacional, se repare el error que mencioné y se despache el artículo 8º en los mismos términos en que lo hizo esta última.

El señor CARMONA.—Creo necesario decir que votaremos favorablemente la iniciativa en debate por considerarla importante, pues allega recursos al deporte

nacional y permite, al mismo tiempo, regularizar en forma muy adecuada la previsión para los futbolistas profesionales, materia consignada principalmente en el artículo 1º.

En relación con la materia que acaba de señalar el Honorable señor Valente, deseo formular una consulta a la Mesa.

Entiendo que la Comisión de Hacienda procedió, lisa y llanamente, a suprimir el artículo 8º propuesto por la de Defensa Nacional, y no a reemplazarlo por otro, porque aquélla aprobó un artículo nuevo que pasaría a ser 8º, en vista de que se suprimió el que llevaba ese número.

Por lo tanto, considero perfectamente posible que la Sala vote por la permanencia del artículo 8º propuesto por la Comisión de Defensa Nacional y, al mismo tiempo, apruebe la idea contenida en el artículo 8º de la Comisión de Hacienda, que dice relación con una materia de extraordinaria importancia. Esta norma establece en forma declarativa, o sea, con efecto retroactivo, lo siguiente:

“Declárase que sólo en virtud de ley se pueden autorizar sistemas de juegos de azar relacionados con los resultados de las competencias deportivas nacionales, internacionales o extranjeras.”

Como sabe la opinión pública, algunos de estos concursos han estado funcionando clandestinamente y otros han aparecido a la luz pública con gran profusión de propaganda y con inmensos gastos. La aprobación del artículo 8º de la Comisión de Hacienda, que surte efectos retroactivos, lisa y llanamente pondría fin a todas esas actividades, y no significa que por ley se esté creando algún certamen o “polla”. Únicamente se formula una declaración muy expresa. Por lo demás, la norma tiene fundamentos en disposiciones vigentes del Código Penal, ya que, según este último, sólo en virtud de autorización legal pueden desarrollarse certámenes, actividades o sistemas de juegos de azar relacionados con los resultados de las competencias deportivas nacionales. Hasta

ahora esas actividades se desarrollaban al margen de la ley, sin una autorización expresa.

Por considerar esta materia de extraordinaria importancia, creo perfectamente posible mantener el artículo 8º propuesto por la Comisión de Defensa Nacional y votar también el artículo 8º de la Comisión de Hacienda, ya que éste no es sustitutivo de aquél.

Formulo indicación para que se puedan votar ambas disposiciones.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se puede hacer, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA.—Voy a votar favorablemente la iniciativa en debate por los fines que ella persigue.

Deseo ocupar sólo unos minutos para referirme al artículo 9º, con el cual estoy de acuerdo. Dicha norma autoriza a la Sociedad Hipódromo Chile y al Club Hípico de Santiago para que efectúen anualmente, cada uno de ellos, una reunión extraordinaria de carreras. Concuero con la destinación de los recursos que producirán estas reuniones hípicas, que se invertirán fundamentalmente en la terminación del estadio de Cauquenes y, una vez concluida esa obra, en la construcción de un gimnasio cerrado en dicha ciudad. Considero que ésa es la forma de ayudar al deporte en las provincias.

Sin embargo, observo una omisión. No sé si en el informe de la Comisión de Hacienda estará reparado el error a que me referiré. Si así fuera, doy excusas a la Sala. En la norma mencionada se establece la autorización para efectuar anualmente una reunión extraordinaria de carreras y se destinan los recursos. Sin embargo, como no se fija plazo, en alguna oportunidad van a quedar terminadas las obras en Cauquenes y los fondos carecerán de destino.

No sé si será procedente formular una indicación en el sentido de agregar un inciso que disponga que, una vez cumplidas las finalidades señaladas en los incisos precedentes, el ciento por ciento del rendimiento se destinará a la Corporación de

Construcciones Deportivas. Para este propósito, habría acuerdo total de mi parte.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores de estas bancas estamos plenamente de acuerdo con el proyecto en debate.

La Comisión de Hacienda rechazó el artículo 8º que aprobamos en la de Defensa Nacional. Por ausencia del Presidente titular, Honorable señor Carmona, me correspondió presidir la Comisión cuando se trató esta materia. Comparto la indicación de ese señor Senador para votar el artículo 8º de la Comisión de Defensa Nacional e, igualmente, dar otra numeración al artículo 8º de la de Hacienda. Esta última norma la propuso el Honorable señor Baltra, quien manifestó el deseo de clarificar todo lo referente a los juegos de azar basados en los resultados de las competencias deportivas nacionales o internacionales.

El señor OCHAGAVIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

El señor OCHAGAVIA.—Deseo consultar al Honorable señor Aguirre Doolan sobre el criterio del Senado respecto de la sustitución del financiamiento que habría propuesto la Comisión de Hacienda.

Participé en el debate de la Comisión de Defensa. Tengo entendido que la de Hacienda argumentó la inconveniencia de parcelar los ingresos tributarios, y me parece que en sus debates participó el Honorable señor Palma. Sería importante que Su Señoría nos explicara si esos reemplazos de financiamiento aprobados por la Comisión de Hacienda aportarán los recursos requeridos para aplicar y hacer realidad lo dispuesto en la norma pertinente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— El Honorable señor Valente explicó con claridad los alcances del artículo 8º propuesto a la Comisión de Defensa Nacional, y si mal no recuerdo él fue el autor de la ini-

ciativa, que tuvo nuestra aquiescencia plena en esa oportunidad. Este artículo, originado en una indicación del Honorable señor Valente, y que lleva el Nº 8º en el informe de la Comisión de Defensa Nacional, es algo totalmente distinto de lo que posteriormente aprobó la Comisión de Hacienda.

Los Senadores de estas bancas, por lo menos el que habla, votaremos por la reposición del precepto aprobado por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, quiero sólo anunciar los votos afirmativos de los Senadores nacionales, y en especial decir que el Honorable señor García, que por obligaciones impostergables no pudo concurrir a esta sesión, me encargó defender este proyecto de ley, del cual él ha sido uno de los más entusiastas y eficaces impulsores.

Nosotros creemos que la aprobación de la ley en debate habrá de resolver numerosos problemas que necesitaban de una legislación especial; me refiero en particular a todo lo relativo a la previsión de los jugadores profesionales. En la agrupación que represento hay cuatro equipos de la división de honor de este deporte, y me ha sido posible observar muy de cerca la necesidad de que se establezca este régimen previsional.

Por tanto, los Senadores de estas bancas no sólo damos nuestro apoyo a esta iniciativa en que ha participado tan activamente el Honorable señor Víctor García, sino que nos felicitamos de la unanimidad que parece haber en el Senado para aprobarla.

El señor PALMA.—Señor Presidente, como ya se ha dicho aquí, todos participamos del interés que existe en la Sala para despachar este proyecto.

Es efectivo que en la Comisión de Hacienda se introdujeron algunas modificaciones al texto despachado por la Comisión de Defensa Nacional. A la de Hacienda concurrieron algunos funcionarios del Ministerio del ramo, y ellos fueron los que

especialmente insistieron en la necesidad de enmendar el artículo 8º que aparecía en el proyecto del Ministerio de Defensa.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, el artículo 16 de la ley N° 17.235, como lo dice el informe, distribuye del siguiente modo la tasa del impuesto territorial, que es de aproximadamente 20 por mil, en general, en todo el país, con pequeñas variantes: 1 por mil para el pago de empréstitos municipales; 1 por mil para el servicio de pavimentación; 2 por mil para el servicio de alumbrado; 3 por mil de exclusivo beneficio municipal; y 13 por mil de exclusivo beneficio fiscal. Los funcionarios de Hacienda que asistieron a la Comisión estimaron que rebajar este 13 por mil era no sólo ir en contra del criterio permanente que han estado impulsando la Dirección de Impuestos Internos y el Ministerio, sino que también restar en el momento actual una cantidad importante al financiamiento del Presupuesto...

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PALMA.—Se la concedo, con la venia de la Mesa.

El señor SILVA ULLOA.—A raíz de las explicaciones que está dando el Honorable colega señor Palma, me asalta la duda de si el artículo 8º, que no ha tenido patrocinio del Ejecutivo, podría tratarse, de acuerdo con la reforma constitucional que estableció que sólo al Presidente de la República corresponde la iniciativa en este tipo de materias.

El señor PALMA.—Iba a decir en seguida, señor Senador, que también, sobre esta materia, uno de los funcionarios que asistieron —un abogado, entiendo que de apellido Allende—, expresó sus dudas sobre la constitucionalidad de este artículo 8º aprobado por la Comisión. Y como el objetivo del proyecto es bien preciso y había posibilidades de encontrar financiamiento para todo lo relacionado con la previsión de los futbolistas, así como para realizar las obras que se desea llevar adelante mediante el artículo 8º aprobado por

la Comisión de Defensa, se hizo un análisis tendiente a utilizar parte de los ingresos que han de producir los nuevos impuestos a la base, aplicados en especial al vino, y se concluyó en un financiamiento que produciría en forma permanente muchísimo más de lo que había aprobado la Comisión de Defensa, que para estos fines había modificado las tasas de los licores y redistribuido el impuesto territorial. ¿Qué se propuso, a cambio de ello? El 4% del mayor rendimiento del impuesto a la base que se aplica al vino desde hace algún tiempo en virtud del decreto con fuerza de ley N° 5º del Ministerio de Hacienda, publicado en el "Diario Oficial" con fecha 1º de octubre de 1971. El 4% de este impuesto da 20 millones de escudos este año, aproximadamente, y el año próximo rendirá una cantidad superior. Es, por lo tanto, un financiamiento permanente para que la Dirección de Deportes del Estado aborde este problema y el de las construcciones deportivas.

A esa reunión concurrió también el señor Aguad, Director de Deportes del Estado, quien expresó su conformidad con la variación que acabo de explicar, porque no interfiere en los ingresos tributarios actuales y da un ingreso permanente, partiendo de la base de que el respectivo impuesto será utilizado en una cantidad bastante reducida: ocho millones para la previsión, y para las construcciones deportivas se dispondrá este año de doce millones, y de una cantidad indefinida en lo futuro. Por otra parte, hizo presente que es la Dirección de Deportes del Estado la que tiene en definitiva la dirección de la Corporación de Construcciones Deportivas, pues él la preside y funcionarios de la Dirección de Deportes son los que manejan todo el programa de dicha Corporación, y que, en consecuencia, conviene centralizar el financiamiento, para que pueda planificarse la inversión, en la Dirección de Deportes del Estado.

De esta manera no se restan ingresos al Fisco, se aprovecha parte de los mayores

tributos que producirá el vino y se libera a otros productos de impuestos que, realmente, no están en condiciones de soportar porque sus tasas son en este momento sumamente altas.

El señor OCHAGAVIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

Quisiera plantear a Su Señoría una observación acerca del criterio del Ejecutivo consistente en que habría efectivamente posibilidad de una recaudación superior a la prevista en la facultad que se le otorgó para refundir los impuestos sobre vinos y licores. No me parece que así sea. Se trata de una suma bastante elevada, que llega a 500 millones de escudos, y pensamos que es muy importante hacer la provisión de fondos necesaria para la ley de reajustes. Después de haber oído la exposición sobre el estado de la hacienda pública que hizo el Ministro del ramo, consideramos que no conviene de ningún modo estar girando sobre esos recursos sin conocer el criterio del señor Ministro de Hacienda —esperamos conocerlo en la próxima semana— respecto de la ley de reajustes. Es decir, aun cuando la Comisión de Hacienda haya encontrado ciertos recursos, bastante apreciables, nos parece más prudente hacer con ellos una provisión para el financiamiento, de responsabilidad constitucional, de los reajustes, cuyo monto no sabemos aún cuál será.

El señor PALMA.—Este proyecto representaba inicialmente, tal como lo aprobó la Comisión de Hacienda, un gasto de 38 millones de escudos, que se financiaba con nuevos tributos a los licores y con una redistribución del impuesto territorial. La Comisión redujo este gasto a 20 millones de escudos, no aplicó nuevos impuestos y no quitó al Fisco los ingresos que percibe habitualmente por impuesto territorial; sólo tomó una cuota reducidísima de los mayores ingresos que ha de producir la nueva modalidad que se aplica en los impuestos al vino. Según los cálculos proporcionados por los funcionarios del Minis-

terio de Hacienda, estos ingresos variarían, en el curso de un año, de 84 millones de escudos en que ellos se habían estimado, a 540 millones; y sólo 20 de estos 540 millones se destinan al financiamiento de que se trata. Queda, pues, casi la totalidad de esa suma disponible para los fines que señalaba el Honorable señor Ochagavía, o para otros objetivos.

Me parece que este financiamiento es adecuado, conveniente, pues no modifica los ingresos fiscales ya destinados. El 13 por mil del impuesto sobre los bienes raíces ya tiene destinación, de tal manera que no tenemos otra posibilidad de volverlo a utilizar, y éste fue el motivo por el que se hizo presente que había cierta inconstitucionalidad en la disposición que aprobó la Comisión de Defensa. En consecuencia, el financiamiento que se propone, además de ser de menor cuantía, es más estable, no afecta a los actuales ingresos fiscales y sólo permite usar una reducida cuota de los nuevos ingresos que se han de producir por la modificación del sistema que se aplicaba en la tributación de los vinos.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, no concurrí, y lo deploro, al debate de la Comisión de Hacienda. De ahí que las informaciones que nos acaba de dar el Presidente de ella son novedosas para mí. De todas maneras, quiero expresar mi criterio, que es el de aceptar el artículo 8º del informe de la Comisión de Defensa Nacional.

Así como ya lo han expresado otros Senadores, me parece de absoluta conveniencia y necesidad que de ese 13 por mil del impuesto territorial se destine un 1 por mil —una parte insignificante del total— a beneficio de la Corporación de Construcciones Deportivas. El propio Gobierno ha manifestado particular interés en desarrollar y promover en nuestro país el deporte, las actividades deportivas en general. Y nos parece que ese aporte sería un adecuado instrumento para lograr tal promoción, toda vez que...

El señor BALTRA.—¿Me permite una pregunta, señor Senador?

El señor BALLESTEROS.—Voy a concluir de inmediato, pero con la venia de la Mesa concedo a Su Señoría con mucho agrado una interrupción.

El señor BALTRA.—Si para construcciones deportivas se quita al Fisco ese uno por mil, y el Fisco ya lo estaba utilizando en otros destinos, habrá que proporcionarle otra fuente de ingresos, para no causarle un daño.

El señor BALLESTEROS.—Considero que, desde el punto de vista estrictamente reglamentario, la disposición resulta bastante inteligente, y no podía ser de otra manera puesto que proviene de una Comisión de tan altas luces como la de Defensa Nacional. En efecto, comienza diciendo: "A partir del año 1972,". Es decir, que estos ingresos no podrán contabilizarse, por lo menos en el futuro Presupuesto. Por lo tanto, los gastos financiados con los recursos de este año tendrán que serlo, en el Presupuesto próximo, de manera distinta. Por esto digo que ha sido bastante hábil la forma en que se prevé el gasto.

Creo, en consecuencia, de absoluta conveniencia y de interés nacional votar a favor de este precepto, que concuerda con la política que el propio Ejecutivo ha señalado para el país, sobre todo en vísperas de una justa deportiva de tanta magnitud como los Juegos Panamericanos de 1975, que se celebrarán en Santiago de Chile. De haber participado en la Comisión de Hacienda, de la cual formo parte, habría aprobado el precepto, pero, como dije, lamentablemente no pude asistir.

Reitero que votaré favorablemente la norma ahora en la Sala.

El señor SILVA ULLOA.—Las explicaciones del Honorable señor Palma son las correctas. Aquí no se trata de que la norma entre en vigencia en 1972, sino de quién la proponga.

El inciso segundo del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, que dice:

"Corresponderá exclusivamente al Presidente de la República la iniciativa para proponer suplementos a partidas o ítem de la ley general de Presupuestos; para alterar la división política o administrativa del país; para suprimir, reducir o condonar impuestos o contribuciones de cualquier clase, sus intereses o sanciones, postergar o consolidar su pago y establecer exenciones tributarias totales o parciales; para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados; para fijar o modificar las remuneraciones y demás beneficios pecuniarios del personal de los servicios de la administración del Estado,"... Es decir, todo el proceso económico —para no leer todo el inciso— será de exclusiva iniciativa del Presidente de la República.

Por eso —reitero—, creo que la posición del Honorable señor Palma es la correcta.

El señor BALLESTEROS.—Realmente, pese al esfuerzo del Honorable señor Silva Ulloa, en nada aclaró la situación, y ello por una razón muy simple. Aquí no se trata de condonación ni de rebaja de impuestos, sino de distribuir recursos de manera distinta. Y como el texto constitucional debe entenderse conforme a derecho público, no cabe, ni aun por analogía, aplicar la disposición a que el señor Senador leyó, porque lo propuesto es perfectamente constitucional.

Insisto: la disposición objetada no rebaja ni condona impuestos, lo que está prohibido por la Constitución, sino que prescribe algo que está absolutamente dentro de los cánones de nuestra legislación fundamental y también de la tributaria.

El señor FONCEA.—Concurrí en la Comisión de Hacienda a aprobar el artículo 8º, aunque con algunos reparos de tipo constitucional.

En todo caso, si el artículo 8º de la Comisión de Defensa se aprueba, deberemos modificar el artículo 4º del proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, pues aquél aporta a la Corporación de Construcciones Deportivas un mayor in-

greso superior a treinta millones de escudos, como se explicó en ambas Comisiones. Como la de Hacienda suprimió el artículo 8º y lo compensó con el artículo 4º, que rendirá alrededor de 10 millones de escudos, por lo menos debe suprimirse el inciso segundo de este artículo 4º.

El señor SILVA ULLOA.—Una última observación. El inciso cuarto del artículo 45 de la Constitución señala:

“Las leyes sobre contribuciones de cualquiera naturaleza que sean, sobre los Presupuestos de la Administración Pública y sobre reclutamiento, sólo pueden tener origen en la Cámara de Diputados.”

Sin duda, éste es el caso que ahora nos ocupa.

Pido a la Mesa aplicar esta disposición constitucional.

El señor BALLESTEROS.—Es curioso que ahora Su Señoría asuma esta actitud, porque sabe que en la Comisión de Hacienda se admiten continuamente normas de este tipo.

El señor SILVA ULLOA.—No, no es así.

Reitero mi petición a la Mesa en el sentido de que aplique el inciso cuarto del artículo 45 de la Carta Fundamental, que acabo de leer.

Este ha sido nuestro permanente proceder en la Comisión de Hacienda.

El señor BALLESTEROS.—Pienso que ahora se está sosteniendo una teoría peregrina. Por lo demás —en esto no soy categórico—, el propio señor Senador ha planteado tesis distintas.

Como este proyecto requiere de financiamiento, el Senado puede adoptar medidas que le permitan variarlo, pues, en caso contrario, prácticamente careceríamos de facultades.

En realidad, nos parece que ése no es ni el alcance ni el espíritu de ese precepto constitucional, ni nunca en el debate parlamentario se ha estimado así.

El señor VALENTE.—Ese no fue el argumento aducido en la Comisión de Hacienda.

El señor BALLESTEROS.— No estoy

refutando a la Comisión de Hacienda, que tiene tantas luces como la Comisión de Defensa Nacional. Digo que no puede el Honorable señor Silva Ulloa sostener la peregrina teoría de que el Senado carece de iniciativa para introducir modificaciones al financiamiento de este proyecto. Quizás, en la misma tabla de hoy nos podemos encontrar con muchas enmiendas a normas tributarias, las que, de acuerdo con la teoría del Honorable señor Silva Ulloa, no deberíamos aprobar, porque el Senado carecería de atribuciones para ello.

¡Pero si eso se hace a cada rato, señor Senador!

Estimo que no es una buena tesis, porque no otorga a la norma constitucional su verdadero y preciso alcance.

Además, Su Señoría, como el Senador que habla, es miembro de la Comisión de Hacienda, y sabe que en múltiples oportunidades se ha procedido a modificar el financiamiento. No podría ser de otro modo, porque lo contrario significaría privar a este cuerpo legislativo de una de sus prerrogativas más fundamentales.

El señor PALMA.—En este debate no me pronunciaré sobre los aspectos constitucionales de la iniciativa.

Solamente quiero destacar lo concreto y conveniente del financiamiento propuesto por la Comisión de Hacienda.

¿Qué se pretende obtener con este proyecto? Dos objetivos: dar previsión estable a los futbolistas profesionales y a todo el sector relacionado con esa actividad, y mayores ingresos a la Corporación de Construcciones Deportivas para que los destine a obras en todo el país.

La Comisión de Defensa Nacional, con estos fines, estableció un financiamiento que consiste fundamentalmente en dos ideas: aumentar el impuesto a los licores y distribuir en una forma distinta la parte del impuesto territorial que corresponde al Fisco.

¿Qué significa esto? Alzar extraordinariamente el valor de los licores, en general ya afectados por impuestos muy altos, y,

además, recortar al Fisco ingresos habituales, que ha percibido y defendido durante mucho tiempo, como son las contribuciones a los bienes raíces.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda insistieron en que no se modificaran ni parcelaran las actuales disposiciones relativa a los gravámenes sobre inmuebles, porque aportaban ingentes recursos al financiamiento fiscal. Además, anunciaron nuevas tasaciones de los bienes raíces, hoy día relativamente bajas, porque el Fisco estaba extraordinariamente interesado en que el rendimiento del impuesto territorial fuera mayor.

En reemplazo de lo anterior, se propuso un financiamiento bastante simple y que fue aceptado por los funcionarios del Ministerio de Hacienda. Consiste en destinar a la Dirección General de Deportes y Recreación el 4% de la recaudación obtenida por el impuesto a la base que se aplica al vino. Como el producto de este gravamen, en cifras redondas, ha subido, de 80 millones de escudos a 500 millones de escudos, superando todo lo previsto, esa repartición contará de manera permanente con cerca de 20 millones de escudos. Y este financiamiento no resta entradas al Fisco.

Reitero: los mayores ingresos producidos por el impuesto a los vinos, superiores a todo lo previsto, a todo lo que la propia Dirección de Impuestos Internos había calculado, podrían servir en forma permanente para financiar el deporte en los términos ya mencionados.

Se estima que en el año próximo ese impuesto rendirá 20 millones ó 30 millones de escudos, o más. En cambio, el de bienes raíces aumentará en una cantidad muy exigua.

Por tal motivo, conviene aprobar el financiamiento propuesto por la Dirección de Impuestos Internos y por la Comisión de Hacienda, el que, desde el punto de vista del interés general o del Fisco, me parece más adecuado que el despachado por la Comisión de Defensa.

No insisto en que se suprima el artículo 8º de la Comisión de Defensa. Y si sus miembros reiteran su intención de mantenerlo, el Ejecutivo lo vetará. Por lo contrario, lo propuesto por la Comisión de Hacienda contó con el respaldo de la Dirección de Impuestos Internos.

El señor SILVA ULLOA.—El Honorable señor Ballesteros ha querido poner en tela de juicio mi reclamo. Estoy convencido de que desde el momento en que se aprobó y entró en vigencia la última reforma constitucional, la Comisión de Hacienda no ha procedido en la forma que el señor Senador señala. Por el contrario, ha tenido especial cuidado en no ir contra disposiciones constitucionales. Igual conducta ha observado la Sala.

Recuerdo el caso de un proyecto de amnistía destinado a beneficiar a una sola persona; la Cámara agregó otra persona y en el Senado no hubo discusión alguna. Por lo contrario, se declaró unánimemente que la iniciativa era improcedente.

En consecuencia, cualquiera que sea la naturaleza de las modificaciones que deban introducirse a leyes sobre contribuciones, ellas sólo pueden tener nacimiento —como lo establece la Constitución— en la Cámara de Diputados; ni siquiera mediante indicaciones del tipo que ahora consideramos puede legislarse sobre el particular.

El señor PABLO.—Me extraña la teoría constitucional planteada en esta sesión. Si bien es cierto que los proyectos que versan sobre contribuciones deben tener su origen en la Cámara, una iniciativa que viene de esa rama del Congreso y que legisla sobre esa materia puede ser objeto de indicaciones en el Senado, y, de hecho, así ocurre permanentemente.

En múltiples oportunidades el Senado ha cambiado el financiamiento de leyes de reajustes. Esto no puede ser motivo de discusión, ni menos ser planteado por un miembro de la Comisión de Hacienda. Reitero: esto permanentemente ha sucedido así.

A mi juicio, la Mesa podría zanjar las diferencias en cuanto a las nuevas tribuciones a que me estoy refiriendo.

Respecto de la distribución de ingresos, es evidente que no puede afectar la ley de Presupuestos. Si se desea redistribuir ingresos consignados en la ley de Presupuestos para cumplir otra finalidad, no podría hacerse sino a partir del próximo año. Pero el planteamiento hecho por el Honorable colega en el sentido de que ello debería tener origen en la Cámara, a mi juicio, no tiene base.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se pidió votar el artículo 8º del informe de la Comisión de Defensa, que fue rechazado por la de Hacienda.

Debo advertir a Sus Señorías que esta última incorporó un artículo 4º, que da financiamiento, en lugar del artículo 8º que suprimió.

El señor Presidente pone en votación el artículo 8º que aprobó la Comisión de Defensa.

El señor CARMONA.—Deseo una aclaración previa.

De la información que dio el señor Secretario, entiendo que, si se aprueba el artículo 8º de la Comisión de Defensa, no podría votarse el 4º de la de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Habría dos financiamientos.

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Presidente?

Debo destacar que primitivamente el proyecto en debate, pretendía obtener ocho millones de escudos para financiar la previsión de los futbolistas. Salió de la Comisión de Defensa con un financiamiento de 38 millones de escudos, porque el rendimiento del artículo 8º que aprobó ese organismo, basado en la destinación del uno por mil del impuesto territorial, as-

cendería a cerca de 30 millones de escudos. En la Comisión de Hacienda, después de estudiar la iniciativa y de conversar con el Director General de Deportes y Recreación, quien concurrió a aquélla, cambiamos el sistema sugerido por la de Defensa y otorgamos un financiamiento de 20 millones de escudos. En consecuencia, si se aprueba el artículo 8º de esta última y se mantiene el financiamiento propuesto por la Comisión de Hacienda, habrá ingresos por 58 millones de escudos. O sea, la cantidad prevista inicialmente se multiplicaría algo más de siete veces.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Eso expliqué denantes, señor Senador: que habría doble financiamiento.

El señor CARMONA.—Insisto en mi pregunta: si se aprueba el artículo 8º de la Comisión de Defensa, ¿podría votarse el artículo 4º de la de Hacienda?

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Sala puede pronunciarse acerca de ambos preceptos, señor Senador.

—*Se aprueba el artículo 4º de la Comisión de Hacienda.*

—*Se rechaza el artículo 8º de la Comisión de Defensa (16 votos contra 5, 3 abstenciones y 2 pareos).*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En consecuencia, quedan aprobados ambos informes, salvo en lo relativo al artículo 8º de la Comisión de Defensa, que se rechazó.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Silva Ulloa formuló indicación para agregar al artículo 9º la siguiente norma:

“Cumplidas las finalidades señaladas en los incisos precedentes, el 100% del rendimiento se destinará a la Corporación de Construcciones Deportivas.”

—*Se aprueba, y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se suspende la sesión hasta las 15.30.

—*Se suspendió a las 13.16.*

—*Se reanudó a las 15.34.*

NORMAS PARA CONSTITUCION DE CONSEJOS DIRECTIVOS Y DIRECTORIOS DE DIVERSAS INSTITUCIONES.

El señor AYLWIN (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas para la constitución de los Consejos Directivos y Directorios de diversas instituciones de previsión.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 53ª, en 7 de abril de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La urgencia del proyecto vence hoy, y no ha sido informado por la Comisión respectiva. Acaba de llegar un oficio del señor Ministro del Interior, suscrito también por el del Trabajo y Previsión Social, por el cual se retira la urgencia.

Debo advertir que el oficio no está suscrito por el Presidente de la República, porque físicamente no ha sido posible conseguir su firma, ya que no se encuentra en Santiago. Sin embargo, el señor Ministro del Interior manifestó que el Jefe del Estado accedió al retiro de la urgencia, y por eso se envió el oficio a que me he referido.

El señor AYLWIN (Presidente).—Con relación a este punto, debo informa a la Sala que el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social me expresó en la mañana de hoy que había conversado con los integrantes de ese organismo so-

bre la posibilidad de comprometerse a evacuar el informe de aquí al miércoles de la próxima semana. De modo que la iniciativa estaría en condiciones de ser tratada en la Sala el martes de la semana subsiguiente. Sobre la base de ese compromiso, el Honorable señor Montes, como Comité del Partido Comunista, tramitó y obtuvo el retiro de la urgencia.

Solicito, pues, el acuerdo de la Sala a fin de fijar plazo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social hasta el miércoles próximo para evacuar su informe, y tratar el proyecto en la sesión del martes subsiguiente, en el primer lugar de la tabla.

El señor CONTRERAS.—Esperamos que el acuerdo mencionado se cumpla, pues la iniciativa se encuentra pendiente desde hace bastante tiempo. No ha podido ser despachada por motivos muy concretos, como el hecho de que la Corporación haya sido convocada permanentemente a sesiones especiales, lo cual no ha permitido el trabajo de las Comisiones.

Me parece que la Mesa deberá considerar un tiempo prudente para el despacho de iniciativas que se encuentran en las Comisiones con trámite de urgencia.

Estamos de acuerdo en fijar nuevo plazo a la Comisión para informar este proyecto; pero debo dejar constancia de que una de las causas del retraso en despachar la iniciativa por parte de la Comisión radica en los motivos expuestos.

El señor OCHAGAVIA.—Estimo conveniente conjugar la proposición de la Mesa con los compromisos que tiene el Senado la próxima semana.

Se encuentran ya constituidas todas las Comisiones y Subcomisiones encargadas de estudiar el proyecto de ley de Presupuestos. El martes próximo diversos parlamentarios darán respuesta, en nombre de sus partidos políticos, a los planteamientos hechos en la exposición del señor Ministro de Hacienda.

Considero breve el plazo fijado a la Comisión, por la circunstancia que he seña-

lado. Inclusive, hay un acuerdo para permitir el trabajo paralelo de esas Comisiones con la Sala.

Por lo tanto, sin perjuicio de que la Mesa pueda tramitar un acuerdo especial, solicito ampliar el plazo, a fin de no quedar constreñidos a evacuar el informe el día miércoles y pronunciarnos sobre el proyecto la semana subsiguiente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Debo hacer presente que el retiro de la urgencia por parte del Ejecutivo se produjo sobre la base del compromiso de que el proyecto se tramitaría en la forma que la Mesa señaló. En caso contrario, habría que tratarlo de inmediato.

Al proponer lo anterior, la Mesa no ha pretendido formular cargo alguno a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, pues le consta que ésta ha trabajado arduamente en el despacho de numerosos proyectos y que no ha podido reunirse porque la Sala estaba convocada a sesiones especiales. Y la Corporación ha estado ocupada precisamente porque hay numerosas iniciativas con urgencia que deben ser despachadas. Es decir, se trata de un círculo vicioso.

Por ello, esta mañana se logró un acuerdo sobre la base de que el informe se evacue el miércoles próximo. La Comisión podrá reunirse el lunes y el miércoles en la mañana para elaborarlo. De este modo, el informe estaría el miércoles en la tarde, y el martes de la semana subsiguiente la Sala estaría en condiciones de tratarlo.

Por lo tanto, solicito a la Sala su acuerdo para lograr una solución satisfactoria.

El señor OCHAGAVIA.—No deseo hacer hincapié en los aspectos señalados por el señor Presidente, sino en el hecho de que nos encontramos ante un problema de carácter reglamentario. Si hay retiro de la urgencia y calificación de nuevo plazo, el problema reglamentario es muy claro.

No me niego a dar mi apoyo a un acuerdo de Comités que permita una rápida tra-

mitación del proyecto. Comprendo que el Presidente del Senado, en el ánimo de resolver un problema respecto de un proyecto que no estaba informado, ha solicitado la cooperación del Comité de un partido de Gobierno. Estoy dispuesto a colaborar con la Mesa, a fin de posibilitar el rápido despacho de la iniciativa. Pero, de todas maneras, solicito ampliar el plazo en una semana más.

El señor MONTES.—Sólo deseo recordar que en la mañana de hoy se acercó a conversar conmigo el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Honorable señor Ballesteros, para hacerme presente que en la tabla de hoy figuraba el proyecto que estamos debatiendo y el cual no contaba con el informe respectivo. Me advirtió que, por la importancia de la materia de que trata, era conveniente que la Comisión estudiara el problema, lo cual podía realizarlo durante la próxima semana. De este modo, la Sala la trataría la semana subsiguiente, tal como lo señaló el Presidente del Senado. De otra manera, y debido a que el proyecto tiene urgencia, debería despacharse de inmediato, inclusive sin informe de Comisión.

Debo destacar que hay numerosas indicaciones e interrogantes sobre el proyecto.

Ante tales circunstancias, estuvimos de acuerdo en que la Comisión debía estudiar el proyecto y aceptamos realizar las gestiones con el objeto de obtener el retiro de la urgencia, sobre la base de lo que podríamos llamar un compromiso y de la proposición hecha por el propio Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, quien estimó perfectamente posible obrar en la forma señalada por el Presidente del Senado.

Repito que aceptamos ese procedimiento sobre la base ya indicada. De otra manera, no habría más remedio que decir: "borrón y cuenta nueva", corriendo el albur de que el proyecto no se apruebe en una forma que desearíamos se despachara.

El señor AYLWIN (Presidente).— Advierto que hay 26 indicaciones al proyecto.

El señor OCHAGAVIA.—¿Hay o no hay retiro de la urgencia?

El señor TARUD.—Es un retiro condicionado.

El señor AYLWIN (Presidente).— Hay un oficio por medio del cual se retira la urgencia sobre la base de que el proyecto será tratado por la Sala en la sesión del martes subsiguiente, si el informe de la Comisión se evacua el miércoles de la próxima semana.

Para los efectos de discutir la iniciativa el martes 30 del mes en curso, es indiferente que el informe esté redactado el miércoles, jueves o viernes de la próxima semana. El problema radica en que la Sala esté en situación de tratarlo el martes 30.

El señor OCHAGAVIA.—Y sin fijarnos el plazo de que la Comisión lo despache el miércoles, como se había dicho.

El señor CONTRERAS.—A mi juicio, no son tan valederos los argumentos que aquí se dieron para adoptar este procedimiento.

Si bien es cierto que se tratará la exposición del Ministro de Hacienda en la Comisión Mixta, no lo es menos que no todos los Senadores integran tal Comisión y las Subcomisiones. En consecuencia, los partidos podrían designar a otros Senadores para las demás Comisiones.

Debo hacer presente que este proyecto lo despachó la Cámara el 24 de marzo de 1971. Es decir, lleva más de seis meses en el Senado sin que haya pronunciamiento sobre el particular. A todo esto, los interesados —es decir, los imponentes de las instituciones de previsión— siguen reclamando una participación efectiva en los consejos.

En consecuencia, tenemos toda la semana para tratar la iniciativa. Por lo demás, la Comisión de Trabajo se reúne en sesión ordinaria los días miércoles, y la

proposición de despacharlo en esa oportunidad surgió precisamente de su Presidente.

El señor LORCA.—Efectivamente, como lo señaló el Honorable señor Montes, hay un compromiso de parte de los Senadores demócratacristianos, adoptado por intermedio del Presidente de la Comisión, el Honorable señor Ballesteros, a fin de lograr el retiro de la urgencia. Por lo demás, si en la sesión del miércoles la Comisión de Trabajo no alcanza a despachar el proyecto, podríamos seguir el jueves en la mañana. Es la aspiración de todos los sectores encontrar una salida al problema. De lo contrario, la iniciativa debería despacharse hoy.

Estimo que no existe la dificultad planteada por el Honorable señor Ochagavía: la Comisión contará con todo el día miércoles, y, si es necesario seguir el estudio al día siguiente, podrá hacerlo.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se fijará plazo hasta la próxima semana a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que elabore el informe, y se trataría en primer lugar de la tabla de la sesión del martes 30 del mes en curso.

Acordado.

Queda retirada la urgencia.

HOMENAJE A PABLO NERUDA.

El señor SILVA ULLOA.—Deseo formular una petición. No tiene nada que ver con los problemas que se están discutiendo en esta sesión, pero me parece interesante formularla. En todo caso, el señor Presidente y la Sala juzgarán qué corresponde hacer.

La Biblioteca del Congreso Nacional realizó un trabajo muy valioso respecto del poeta Pablo Neruda. Solicito, si es procedente, que se acuerde incorporar dicho trabajo como anexo a la edición es-

pecial que se imprimirá con motivo del homenaje que rindió el Senado a nuestro Premio Nóbel.

Si no puede adoptarse ahora el acuerdo, en todo caso dejo planteada la petición.

El señor AYLWIN (Presidente).—Esta es una sesión especial, de modo que no puede adoptarse una resolución de esa naturaleza. Podría tramitarse un acuerdo de Comités para tales efectos o incluir la materia en otra sesión.

El señor SILVA ULLOA.—Que se tramite un acuerdo de Comités, entonces.

El señor AYLWIN (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.48 y prestó su aprobación al proyecto que favorece a doña Iris Pussic Gaete, viuda del ex Ministro de la Vivienda y Urbanismo don Carlos Cortés Díaz.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 16.55.*

CONSTRUCCION DE HOSPITAL PARA IM- PONENTES DE CAJA DE PREVISION DE CARA- BINEROS DE CHILE.

El señor AYLWIN (Presidente).—Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, con informe de la Comisión de Salud Pública, que autoriza a la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile para disponer de los fondos y bienes que señala con el objeto de destinarlos a la construcción de un hospital para sus imponentes.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 51ª, en 14 de setiembre de 1971.

Informe de Comisión:

Salud Pública, sesión 26ª, en 11 de noviembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Salud Pública, en informe suscrito por los Honorable señores Valenzuela (Presidente), Juliet, Noemi y Olguín, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones indicadas en el boletín que tienen a la mano los señores Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

La señora CARRERA.—Los Senadores socialistas votaremos favorablemente la iniciativa, luego de haber estudiado el problema que aborda. El Hospital de Carabineros actualmente en funciones no tiene la capacidad necesaria ni siquiera para atender al personal activo y sus cargas de familia, que, en total, suman 120 mil personas. Mucho menos puede atender al personal pasivo y a sus familiares, que suman otro tanto a lo largo de todo el país. De estas 240 mil personas, aproximadamente la mitad vive en Santiago. Por eso, es del todo razonable construir un nuevo hospital para Carabineros, que por lo menos permita atender a un mayor número de imponentes de la Caja respectiva.

El actual establecimiento asistencial cuenta con sólo 340 camas, que están permanentemente ocupadas y que resultan absolutamente insuficientes.

El nuevo hospital se construirá en un terreno que la Caja adquirió en Apoquin-

do, y en él se atenderán enfermos broncopulmonares, que actualmente se encuentran internados en distintos establecimientos. Igualmente, dispondrá de camas para hospitalización de enfermos sometidos a tratamientos prolongados que no requieren de servicios médicos de alto grado de especialización.

La iniciativa está financiada, de modo que no habrá problemas por este concepto.

Me alegro mucho de que no se haya aprobado la idea de enajenar, con el objeto de financiar el proyecto, el edificio ubicado en Santo Domingo 714, donde funciona la Primera Comisaría. Es de conocimiento público que Carabineros carece de locales para prestar su atención. Al respecto, es conveniente destacar a los señores Senadores esta situación que se observa a lo largo de todo el país. En general, especialmente en los campos, los retenes están en pésimas condiciones. Particularmente en la provincia que represento —los demás Senadores de la zona podrán corroborarlo—, numerosos edificios de Carabineros se están cayendo, como sucede por ejemplo en Codegua, donde es urgente construir uno nuevo.

Podríamos pedir al Ejecutivo que se preocupe en mayor medida de los locales en que funciona Carabineros, de darle algunas comodidades a su personal y de construir, en los casos en que sea necesario, especialmente en las poblaciones, nuevos retenes y comisarías.

En el plano nacional, los socialistas veríamos con sumo agrado que el Partido Demócrata Cristiano pudiera reconsiderar su oposición a la creación de mil nuevas plazas en el Cuerpo de Carabineros. En todas las poblaciones, donde uno vaya, verá cómo los centros de madres y las juntas de vecinos reclaman por contar con una pareja de carabineros. La solución de este problema se hace cada vez más urgente.

El señor VALENZUELA.—Este proyecto se inició en moción del Diputado Fernando Sanhueza, quien promovió la

iniciativa en vista de que el actual hospital de Carabineros no cuenta con elementos suficientes para atender a las 240 mil personas que, entre imponentes activos, pasivos y sus familiares, tienen derecho a esta prestación.

Como se sabe, pertenecen a esta caja de previsión no sólo los carabineros, sino también personal de Prisiones e Investigaciones. La mitad de los beneficiarios, o sea 120 mil, vive en la ciudad de Santiago.

Por estas razones, la Comisión de Salud Pública del Senado, que tengo el honor de presidir, consideró con mucho detenimiento la iniciativa legal en debate.

En vista de que había algunos problemas que dilucidar, se invitó a las sesiones de la Comisión al señor Subsecretario de Salud; al vicepresidente, al fiscal y al médico-jefe del Departamento Médico de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, como también al Director General de Carabineros. Se tenía el propósito de resolver el problema de la dependencia que pudiera tener el nuevo hospital en cuanto a las normas de salud vigentes en el país. Por fortuna, se llegó a acuerdo en el sentido de que dicho establecimiento, en lo tocante a política de salud, quedaría bajo la tuición del Director General de Carabineros, quien, a su vez, integra el Consejo Nacional de Salud, organismo creado por ley durante el Gobierno anterior, que tiene a su cargo la orientación central de toda la política de salud.

También invitamos a la Comisión de Salud Pública, a los representantes de la Dirección General de Carabineros, con el objeto de consultarlos sobre la propiedad ubicada en calle Santo Domingo N° 714 que se autorizaba enajenar para financiar el proyecto. Dichos representantes manifestaron que esa propiedad estaba destinada al funcionamiento de la Primera Comisaría de Santiago; de modo que su enajenación causaría problemas, por lo menos durante un par de años, ya que los po-

licias de esa dotación no tendrían dónde trabajar.

El problema de los retenes de Carabineros en todo el país es una materia de suyo trascendente, como lo es también el cumplimiento de los deberes que tiene Carabineros de Chile. Esta es una materia que hemos debatido extensamente y que se podría discutir bastante, porque no se refiere sólo a una cuestión de números, sino de cumplimiento, por parte de la policía uniformada, de sus funciones esenciales. Este es un asunto que advertimos en diversas regiones del país. Ayer no más denuncié en la sesión del Senado el problema que implica el dejar hacer, por cuanto se cometen graves injusticias.

El Honorable señor Juliet formuló algunas indicaciones al proyecto que mejoraron su redacción, con lo cual, a nuestro juicio, quedó en mejores condiciones para ser aprobado por la Sala.

Como se ha dicho, para financiarlo se dispone de los excedentes del 1,5% destinado al pago de subsidios de reposo preventivo, fondos que se entregarían también durante los años 1972 y 1973 y no sólo en 1971, con el objeto de compensar la menor entrada que significará la no enajenación de la propiedad donde actualmente funciona la Primera Comisaría de Santiago.

En pocas palabras, tales son los alcances del proyecto en debate, mediante el cual se satisface una necesidad de un grupo importante de conciudadanos acogidos al sistema de previsión de la Caja de Carabineros, razón por la cual contó con la aprobación unánime de la Comisión de Salud del Senado.

El señor TARUD.—En forma muy breve, quiero expresar mi satisfacción por el hecho de que este proyecto, que en pocos días más se convertirá en ley, venga a llenar una sentida aspiración y una gran necesidad, no sólo del personal activo de Carabineros de Chile sino también del pasivo, quienes hasta ahora han debido

afrontar serias dificultades para obtener atención médica en un hospital que no cuenta con cantidad de camas suficientes. Hace aproximadamente tres años presenté en el Senado un proyecto de ley destinado a adquirir el Hospital San Luis y habilitarlo para Carabineros. Esa iniciativa representaba una solución parcial, pues no cubría totalmente las necesidades de los beneficiarios ni era tan completa como el proyecto de ley en debate.

Deberíamos proceder a votar, porque creo que hay unanimidad en la Sala.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Hagámoslo de inmediato!

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Prefiero hablar en el fundamento del voto.

El señor AYLWIN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor REYES.—Desde luego, anuncio los votos favorables de los Senadores demócratacristianos.

El Honorable señor Valenzuela ya ha hecho presente nuestros puntos de vista sobre el particular. Yo sólo quiero llamar la atención acerca de un aspecto que raras veces se destaca aquí en el Senado: los Senadores que representan a Santiago están considerados un poco al margen de los problemas regionales, en circunstancias de que en la Capital esos problemas suelen ser de mayor gravedad. Uno de ellos, precisamente, dice relación a los personales activos y pasivos de Carabineros de Chile. Efectivamente, a propósito de este proyecto, se dice que existen aproximadamente 240 mil imponentes de la Caja de Carabineros. Pues bien, el 50% de ellos reside en Santiago. Lógicamente, eso no quiere decir que el 50% de los servicios de Carabineros esté radicado en esta

ciudad, ni mucho menos; pero esa realidad y la circunstancia de que la centralización de las prestaciones exigen disponer de servicios de alta jerarquía técnica, hacen absolutamente necesario contar con un hospital de primera categoría. Por esta razón, nos parece extraordinariamente positivo que para ese efecto se destinen los terrenos ubicados en la parte alta de Las Condes —probablemente los conocen la mayoría de los parlamentarios presentes— y que pertenecen a la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

Por estas consideraciones, votaremos favorablemente el proyecto.

El señor OCHAGAVIA.—Los Senadores nacionales vamos a concurrir con nuestros votos favorables a la aprobación de esta iniciativa legal, que destina fondos para la construcción de un hospital para los imponentes de la Caja de Carabineros de Chile.

Aquí ya se han dado razones más que suficientes que justifican esta iniciativa. De igual manera se ha destacado la labor que cumple el Cuerpo de Carabineros, todo la cual da plena validez al hecho de que todos los grupos políticos respalden ampliamente la creación de un centro asistencial para los carabineros y sus familiares.

Quiero recoger las observaciones que formulaba la Honorable señora Carrera para justificar su petición de entregar al Gobierno la facultad de ampliar la dotación del Cuerpo de Carabineros.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La tiene.

El señor OCHAGAVIA.—Sí, señor Senador, la tiene; pero en la Cámara de Diputados se rechazó un proyecto del Ejecutivo tendiente a crear mil nuevas plazas. A este asunto me estoy refiriendo. En la Cámara nuestro partido manifestó su disposición de conceder ese aumento de dotación; . . .

El señor VALENTE.—Se negaron los recursos necesarios.

El señor OCHAGAVIA.—Perdone, se-

ñor Senador. Voy a terminar. Pero puso la condición de que el Gobierno, al mismo tiempo, disolviera los grupos armados de existencia extralegal, incluso, que legalice la guardia personal del Presidente de la República, porque no tiene mucho fundamento la idea de ampliar el Cuerpo de Carabineros y mantener, en cambio, grupos que no tienen respaldo legal.

A mi juicio, éste es un problema que tiene relación con la materia en debate.

La Honorable señora Carrera puede estar segura de contar con el apoyo nuestro para ese aumento de plazas; sin embargo, la opinión pública reclama por la acción de todos los grupos que están actuando al margen de la ley, sin un estatuto, inclusive en funciones tan importantes como la de resguardar la vida del Presidente de la República.

La señora CARRERA.— En realidad, no alcanzo a comprender qué se quiere decir cuando se habla de grupos armados. No sé si se refieren al grupo de compañeros que resguardan la vida del Presidente de la República o a otro tipo de organizaciones. Por mi parte, siempre he entendido de que se trata de toda clase de grupos armados.

El señor OCHAGAVIA.—A todos.

La señora CARRERA.— En ese caso, concuerdo en que deben desaparecer todos los grupos armados.

Me alegro de que el Honorable señor Ochagavía piense así; pero me extraña que quienes se muestran tan deseosos de disolver grupos armados mantengan algunos, como el que se descubrió en Valparaíso hace dos o tres días, respecto del cual existe una querrela por cuasi homicidio, es decir, por el intento de asesinar a un compañero nuestro, quien, no obstante estar haciendo uso de la libertad que tiene cualquier ciudadano de transitar por la calle, fue baleado. Fueron detenidas cinco personas —entre ellas, me parece, figura el regidos Celis, del Partido Nacional—, a las cuales se les encontraron bastantes armas y balas.

El señor LUENGO.—El regidor Celis dirigía el grupo.

La señora CARRERA.—Siempre me ha interesado conocer detalles completos sobre los grupos armados; pero por desgracia no los tengo.

Como dice el Honorable señor Luengo, dirige ese grupo armado un regidor del Partido Nacional que en este momento, supongo, está en la cárcel.

Voto que sí.

El señor PABLO.—Sólo quiero fundar el voto para representar la aspiración del Círculo de Oficiales en Retiro del Cuerpo de Carabineros de Chile en relación con este proyecto de ley.

Al término del Gobierno pasado, me correspondió patrocinar una moción para construir un hospital destinado al Cuerpo de Carabineros aquí en Santiago, en los terrenos donde se edificaría el Hospital San Luis, que estaban entregados a otras actividades.

Con posterioridad, esta iniciativa ha avanzado en los términos en que la está conociendo el Senado esta tarde. Sin embargo, varios miembros del Círculo de Oficiales en Retiro del Cuerpo de Carabineros me han representado que, de acuerdo con los antecedentes que tienen, la ubicación que se propone en el proyecto no es la más conveniente y que prefieren la que se había indicado primitivamente. En realidad, este es un problema de carácter técnico, al cual dan bastante relevancia las personas que tienen interés en la construcción del hospital, porque estiman que, al estar extraordinariamente lejos de sus casas —a 14 kilómetros del centro—, los enfermos quedarían aislados. Esto afectaría fundamentalmente a las personas que tienen avanzada edad, porque el edificio estaría ubicado en la parte más alta del sector urbanizado, a 800 metros sobre el nivel del mar. No conozco el detalle técnico sobre el particular; pero esto me lo han representado reiteradamente. Incluso, volvieron a planteármelo estos sectores durante la última semana.

Junto con aceptar la idea de legislar, me permito representar la opinión de esos sectores, ya que no existe opinión unánime en tal sentido. Por ello, pido enviar un oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se tenga presente la aspiración de algunos sectores del Círculo de Oficiales en Retiro del Cuerpo de Carabineros.

El señor AYLWIN (Presidente). — Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Sala, se enviaría el oficio solicitado por el Honorable señor Pablo.

Acordado.

GASTOS DE PUBLICIDAD DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar las observaciones del Ejecutivo, en primer término, al proyecto que modifica el artículo 110 de la ley 17.399, sobre gastos de publicidad en las instituciones del sector público.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 1ª, en 1º de junio de 1971.

En tercer trámite, sesión 26ª, en 27 de julio de 1971.

Observaciones en primer trámite:

Sesión 56ª, en 15 de septiembre de 1971.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 6ª, en 10 de junio de 1971.

Gobierno (veto), sesión 26ª, en 11 de noviembre de 1971.

Discusión:

Sesiones 9ª, en 16 de junio de 1971; 10ª, en 22 de junio de 1971 (se aprueba en general y particular); 33ª, en 11 de agosto de 1971 (se despacha en tercer trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra y Valenzuela, recomienda, con los votos favorables de los dos primeros y la oposición del último, rechazar las observaciones en informe e insistir en la aprobación del texto primitivo.

El señor AYLWIN (Presidente). — En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, cuando el Congreso Nacional discutió la ley de Presupuestos que rige para el presente año estableció en su artículo 110 una limitación respecto de la difusión, propaganda o relaciones públicas de los servicios, entidades y organismos del Estado. Prohibió en general esas actividades, y estableció ciertas excepciones para el Banco Central, la Línea Aérea Nacional y algunos otros organismos.

Posteriormente, presentamos, conjuntamente con el Honorable señor Irureta, una iniciativa que en el fondo recogía ideas que el propio Gobierno había planteado en su veto a la ley de Reajustes, y que habían sido desestimadas, no por las ideas en sí, sino por el hecho de ir contenidas en un proyecto de ley relativo a materias ajenas a la publicidad o a la difusión. La iniciativa consistía fundamentalmente —así fue nuestra proposición— en autorizar la difusión o propaganda por parte de los servicios del Estado para los fines que éstos deben cumplir, pero con una distribución entre los diversos medios de comunicación mediante normas objetivas.

Nuestro proyecto no fue tratado porque a los dos o tres días, probablemente como una reacción frente a él, el Gobierno envió otro que consistía, lisa y llanamente, en autorizar al Presidente de la República para hacer difusión a través de cualquier servicio público y mediante cualquier órgano de expresión, sin sujetarse a ninguna norma, sin regulación alguna al respecto.

La mayoría del Congreso Nacional—Cámara y Senado—acogió una modificación que los Senadores demócratacristianos introdujimos a esa iniciativa, la que, en buenas cuentas, consistió en reemplazar el proyecto del Gobierno por el que habíamos presentado primitivamente con el Honorable señor Irureta, perfeccionado y mejorado. Repito: nuestra enmienda consistía en conceder la autorización, pero impedía que en la contratación de propaganda —una de las fuentes principales de financiamiento de los diarios, radios, etcétera; los cuales, como es de conocimiento público, atraviesan por una situación de orden financiero extraordinariamente difícil—, este Gobierno o cualquier otro pudiera hacer discriminaciones ayudando a unos y perjudicando a otros según su posición, criterio u orientación política; o bien, también que mediante este sistema se pudiera incluso adquirir medios de comunicación para quienes manejan este poder de difusión que pertenece, porque los recursos son públicos, a todos los chilenos.

No me voy a referir a cuales son esas normas, pero lo haré respecto de la intención que ellas encerraban: que todos los medios de difusión tuvieran acceso a la propaganda fiscal o estatal, y que ésta se distribuyera entre ellos según normas objetivas, en el sentido de que recibieran más propaganda aquéllas con más audiencia. Eso fue lo que aprobó el Congreso Nacional.

Con posterioridad, cuando el proyecto estaba en manos del Ejecutivo para promulgarse como ley de la República, o ser

vetado, sostuve, en representación de la Democracia Cristiana, una o dos prolongadas reuniones con el señor Ministro del Interior, quien en ese momento también se desempeñaba como Vicepresidente de la República porque el señor Allende estaba fuera del país. Entiendo que fue el viaje que hizo a algunas naciones latinoamericanas: Colombia, Ecuador, Venezuela...

La señora CAMPUSANO. — Fue a Perú.

El señor HAMILTON.— Y Perú. No recuerdo bien cuáles países visitó. Son tantos los viajes que se han hecho últimamente...

La señor CAMPUSANO. — El Presidente no ha ido a Venezuela.

El señor HAMILTON.—De todas maneras, el itinerario del viaje del Primer Mandatario no tiene atinencia con la materia en debate.

La señora CAMPUSANO.—¿Cómo no va a tener importancia decir que el Presidente fue a Venezuela, en circunstancias de que no es cierto?

El señor TARUD.—Ahora se han hecho menos viajes que en el otro Gobierno.

El señor HAMILTON.— Creo que no es así. Si Su Señoría quiere hacer un desafío al respecto, pidamos los antecedentes, pero no viene al caso.

El señor TARUD.—Me refiero a la gira presidencial.

El señor HAMILTON.—Pero este Gobierno está comenzando...

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor HAMILTON.— En las reuniones mencionadas, planteamos al señor Vicepresidente de la República y Ministro del Interior que nuestra posición era la que habíamos expresado al aprobar el proyecto, y que si las normas establecidas por el Congreso Nacional eran muy rígidas, como habían sostenido algunos Senadores de la Unidad Popular en el Senado y en la Cámara; que si las estimaban inflexibles, o si tenían algún problema para su aplicación práctica que no hu-

biéramos advertido en forma suficiente, estábamos dispuestos a que, por la vía del veto, se modificaran, se alteraran, se hicieran más flexibles y de más fácil aplicación. Asimismo, advertimos al Gobierno con toda responsabilidad —no como amenaza, por cierto, sino para que supiera con qué elementos de juicio podía contar—, que en caso de que el veto lisa y llanamente significara: “me quedo con la disposición, pero rechazo la norma de distribución”, se encontraría con que esa actitud no sería aceptada por la misma mayoría que había establecido los preceptos de la iniciativa despachada por el Congreso.

Como ha ocurrido no una, sino muchas veces durante esta Administración, al principio encontramos no sólo demostraciones de cordialidad y de amistad en el trato, sino gran acogida; se barajaron diversas posibilidades para alterar, incluso en forma convenida, las normas despachadas por el Congreso y posibilitar que los servicios públicos e instituciones fiscales hicieran la propaganda que muchas veces se requiere para el cumplimiento de la misión que deben llevar a cabo, sin que ellas fueran fuentes de presión, de discriminación o un medio para adquirir órganos de difusión por parte del Gobierno. Quedamos en que seríamos llamados por el Subsecretario de Gobierno, persona a quien el Vicepresidente de la República iba a encargarse que viera el asunto. Como transcurriera el tiempo y corriera el plazo para la promulgación o veto, y no tuviéramos noticias por parte del Vicepresidente, lo volvimos a llamar, y posteriormente nos pusimos en contacto directo con el señor Subsecretario. En ese momento supimos que más allá de la buena disposición del Vicepresidente entonces y ahora Ministro del Interior, había una determinación política —no sé si de la Unidad Popular o del Partido Comunista, al cual pertenece el Subsecretario de Gobierno— en el sentido de que el Ejecutivo no aceptaba ningún tipo de normas para la distribución, a través de la ley: ni

las establecidas por el Congreso ni otras, y que si tuviera la facultad, realizaría la difusión o propaganda en los medios de expresión que quisiera, sin limitaciones de ninguna especie.

A nuestro juicio, esta situación reviste una gravedad muy especial, porque para nadie es un misterio el problema que se ha producido en los medios de difusión desde que el señor Allende asumió la Presidencia de la República; y yo diría que desde antes, desde que el país quedó notificado de que la Unidad Popular sería Gobierno. Desde ese momento se produjo una contracción de la difusión, que es la fuente de financiamiento de los órganos de comunicación del sector privado, que hasta el día de hoy no se recupera, ya que en virtud de las limitaciones establecidas en la ley de Presupuestos, el sector público no podía realizar difusión, y los organismos que por excepción no estaban sujetos a dicha limitación sólo la hacían en los medios de que dispone el Ejecutivo, o que son controlados por gente de Gobierno, de la Unidad Popular.

Por otra parte, en virtud del proceso de estatificación que de hecho se ha estado produciendo en el país, muchas de las empresas que han pasado al área estatal, o al menos que son controladas hoy por el Gobierno, son las que más hacían propaganda. Al respecto, quiero dar un solo antecedente: las empresas textiles, que pertenecían al área privada y que hoy día de hecho y en la intención del Ejecutivo deben pasar al área estatal, avisaban en los órganos de información durante 1970 en mayor cantidad que toda la difusión fiscal sin las limitaciones que ha tenido durante el año en curso el sector público para realizarla.

De manera que la negativa del Gobierno a distribuir los recursos —si bien él los administra dentro de la ley, pertenecen a todos los chilenos— entre los diversos medios de comunicación —en particular la televisión, las radios y los diarios, que pasan, todos sin excepción alguna, por una crisis económica, producto de que

les han aumentado los costos por un lado, y violentamente se les han restringido sus fuentes de financiamiento por el otro—, no la podemos interpretar sino como una acción deliberada del Ejecutivo. De otra manera no se explicaría que en el fondo, y más allá de las palabras de buena crianza, se haya negado a intentar siquiera un entendimiento con la Oposición, lo que le hubiera dado al Gobierno —probablemente con reglas mejores, desde su punto de vista, que las propuestas por el Congreso— la posibilidad de realizar difusión y propaganda. Sin embargo, ahora nos aboca a un veto cuyo rechazo le va a impedir hacerla y, al mismo tiempo, va a privar a los medios de comunicación de contar con esa fuente de recursos.

Por lo expuesto, estimamos que esto es parte de una política. No es una casualidad. Es una etapa más en una escalada que se inició el día 4 de noviembre para apoderarse de los medios de difusión. Ella se ha manifestado, entre otras, en la forma como se usa la Televisión Nacional, contrariando día a día la ley que rige ese órgano de expresión, y con el rechazo mayoritario de los chilenos. Otro ejemplo de ello es la manera como se ha impedido, o se ha querido impedir, la extensión de los canales universitarios, en los que incluso ha habido discriminación, porque el Canal 9 de la Universidad de Chile, que controla el Partido Comunista, se ha extendido. A mi juicio, tiene facultad para ello desde que se dictó la ley respectiva. Asimismo, tiene razón en defender su derecho a hacerlo. Sin embargo, el Gobierno sostiene que no se puede extender; pero, de hecho le ha permitido ampliar su difusión a Valparaíso, mientras que a la Universidad Católica de Santiago le está negando esa posibilidad, que realizaría con sus propios recursos, o con el aporte que están haciendo diversas provincias o algunas instituciones del Sur.

Eso se suma a que las dos terceras partes de las radiodifusoras de sintonía nacional están en poder, o son controladas, por la Unidad Popular.

Cuando la Democracia Cristiana hizo formal y oficialmente la denuncia respectiva en publicaciones que aparecieron en todos los diarios del país, no recuerdo que se haya dado ningún argumento en contra, ni ninguna cifra para refutarla. Sin embargo, se inició una campaña de desprestigio de las personas que en ese momento habíamos sido los portavoces del partido para denunciar tal situación. Allí están las campañas emprendidas contra "El Mercurio": primero, la de los inspectores; después, a propósito de un problema habido entre unos periodistas o trabajadores de "El Mercurio" con la empresa misma. En seguida, el intento de estatificación de la Papelera, que es un verdadero desafío al Congreso Nacional y a la opinión pública. En efecto, mientras estamos aquí mayoritariamente estableciendo que la celulosa y el papel no pueden ser reservados al Estado en tanto éste no dé garantías de su distribución; en circunstancias de que hemos suscrito con la Unidad Popular garantías constitucionales que le han permitido llegar al poder, garantías en las que figura precisamente la de que no habrá discriminación en materia de suministro, entrega y distribución del papel; mientras se aprueba una reforma constitucional que declara nulos los actos por los cuales se pretende estatificar sin una ley que lo autorice; mientras conversamos con el Ministro de Economía y el propio Presidente de la República, el Subsecretario de Economía y el Vicepresidente de la CORFO abren un poder comprador de acciones, precisamente para intentar —felizmente, hasta ahora, en forma infructosa—, estatificar, incorporar al Estado, controlar una de las tres empresas que producen papel, y que, hasta ahora, aunque sea una empresa capitalista, aunque en el pasado haya estado unida al poder político, o vinculada o identificada con él, nunca dejó de entregar oportunamente el papel a los diarios, revistas y toda clase de publicaciones de las más diversas tendencias, incluso a aquellas que ha-

cían campaña en contra de la empresa o de sus máximos personeros.

Veamos ahora lo que ocurrió con Zig-Zag, hoy día empresa "Quimantú". Todos los días las calles de Santiago aparecen tapizadas de carteles tan bonitos como finos y caros; todos, al igual que las revistas, haciendo política partidista, tratando de inducir a la opinión pública en determinado sentido. De ese "poster" tan bonito que se hizo con ocasión de la llegada de Fidel Castro; uno largo, rojo, en que aparece el líder de la revolución cubana con la mano en alto, que se distribuyó en todos los diarios de la Unidad Popular y que se llevó a todas partes del país, no pueden haberse editado menos de 500 mil ejemplares, y no puede costar menos de unos diez escudos por unidad. ¿Cuánto se ha gastado en él? Cinco millones de escudos, por lo menos.

Y esto ocurre todos los días.

A algunos Senadores y dirigentes de la Unidad Popular —los mismos que reclamaban de pobreza, que decían no saber cómo los demás hacían propaganda, de dónde sacaban los medios—, podemos verlos en todas las calles de Santiago ilustrando o acompañando también al líder de la revolución cubana en este tipo de propaganda.

Podría seguir indefinidamente en este tema. Pero no me preocupa tanto el hecho de que haya medios para eso o de que las radios, los diarios, la televisión, las revistas, la difusión estén en manos del Estado o de partidos de la Unidad Popular, como el uso que de estos medios se hace. Esto es lo que más me preocupa, como chileno y como demócrata. Porque es un uso sectario. Allí no hay cabida para otras ideas. Allí las ideas no se contestan con ideas, sino con "garabatos", "slogans" e insultos, no sólo respecto de los hombres de Oposición: muchas veces, incluso respecto de hombres de Gobierno y de hombres que aquí, en esta Sala, durante lo que va transcurrido de este Gobierno, han hecho aportes eficaces a la acción del Gobierno;

aportes que no han prestado muchos de los Senadores del oficialismo.

¿De qué se trata? De controlar los medios de difusión para, en definitiva, llegar a controlar, influir, dirigir, concientizar la opinión pública del país. De manera que aquí podríamos tener un ensayo muy original del establecimiento del socialismo. La originalidad consistiría en que se llegaría a establecer el marxismo en el Poder —no digo en el Gobierno: hago el mismo distinguo que hace la Unidad Popular— manteniendo una formalidad legal —sería exclusivamente esto: una formalidad—, pues podría haber elecciones absolutamente libres, en el sentido de que se aplicara la ley de Elecciones, e incluso candidatos de Oposición; pero en que cuando llegáramos a votar los chilenos no estuviéramos debidamente informados; más que eso: desinformados, mal informados. Porque hemos visto que hombres que gozan del respeto de la mayoría de los chilenos, incluso de los que no piensan como ellos, en la prensa de Gobierno, incluso en el diario “La Nación”, han sido tratados de sediciosos, como lo ha sido el propio Presidente del Senado. Aquí, todo el que no está de acuerdo con el Gobierno o tiene alguna discrepancia con él, pasa a ser “momio”, servidor del imperialismo, entregado a los intereses del capitalismo, a los más oscuros intereses antipatrióticos. ¡Si lo decía ayer o anteayer el Honorable señor Fuentealba: la exposición del señor Ministro...

La señora CAMPUSANO.— Hacemos diferencia entre “momios viejos” y “momios jóvenes”.

El señor HAMILTON.—Si quiere una interrupción, señora Senadora, se la doy con todo gusto.

El señor AYLWIN (Presidente). — Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de una interrupción la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—En primer lugar, quiero decir que cuando nos referimos a los “momios” hacemos una dife-

rencia: hablamos de “momios viejos” y de “momios jóvenes”.

En cuanto al dolor que está demostrando el señor Hamilton por el veto que está en estudio, quiero decirle que alguna vez los sectores derechistas del país hagan propaganda a costa de sus bolsillos, y no la sigan haciendo a costillas del Estado, como están acostumbrados.

Así procede el movimiento obrero, señores Senadores y señor Hamilton, desde hace muchos años. Y fue un Diputado obrero, el honorable compañero Luis Emilio Recabarren, quien dijo en la Cámara de Diputado, enfrentando a los reaccionarios de ese tiempo, que con emoción había recibido a los obreros de Tocopilla que le habían venido a dejar cinco mil pesos para que comprara una imprenta. ¿Quiénes habían juntado ese dinero? Los lancheros, los boteros, los obreros de Tocopilla. De este modo la clase obrera chilena, con su dinero, restándolo a su alimentación y a la de sus hijos, hizo propaganda a los pensamientos sociales de esa época.

Por eso termino repitiendo que alguna vez la reacción chilena haga propaganda, utilice la televisión y los avisos de la prensa, pero que los pague, que no lo siga haciendo a costillas del Estado.

Muchas gracias.

El señor HAMILTON.—Yo no me siento en absoluto aludido por las aseveraciones de la señora Senadora, e incluso creo que podemos celebrar el ejemplo que ha puesto. Y lo celebramos, aunque no comulgamos con las ideas de Luis Emilio Recabarren.

Yo no estoy tampoco defendiendo, ni lo he hecho nunca en el pasado, que los medios de difusión estén todos vinculados al poder económico. No. Más aún: muchos de los medios de difusión vinculados al poder económico combatieron —no me remonto a la historia antigua— con más saña a la Democracia Cristiana y a su candidato presidencial, en la última elección, que a la Unidad Popular y al actual Presidente de la República. Lo que estoy sos-

teniendo es otra cosa. Lo que sostengo es que, en menos de un año, la Unidad Popular, que decía —creo que con razón— que no tenía medios de difusión para expresarse —lo que no estaba bien, naturalmente— es hoy día dueña de la mayor parte de esos medios, o los controla en su mayor parte, en un proceso dinámico que no ha terminado, que se está iniciando; y que los usa en forma sectaria. Si se me dice que el Partido Comunista compró o estableció una radiodifusora, no tengo nada que reclamar. Pero sí me merece reparos lo que está ocurriendo en la Televisión Nacional, que es de todos los chilenos y no de un partido o de un grupo de partidos, que se manejó con delicadeza y respeto por todos —como lo reconoció el propio Presidente Salvador Allende en las pantallas de Televisión Nacional—, en un clima hartamente más difícil que el actual, como lo fue en la época de la elección presidencial, en que se dieron garantías a todos, porque no era ese un medio de la Democracia Cristiana ni del Gobierno de Frei, sino un medio de todos los chilenos.

Compare, señora Senadora, lo que ocurre hoy día en ese canal con lo que sucedía entonces.

Ahora bien, yo podría preguntar a la señora Senadora: ¿Fue con medios de los obreros y de la gente humilde de Chile con que se compró la radio más poderosa del país, la Radio Portales? ¿Con qué medios se compraron la Radio Corporación y todas las demás que ustedes han pasado a controlar en menos de un año? No he sabido de ninguna campaña; no he sabido que la gente modesta, que apenas tiene con qué parar la olla —y cada día se le hace más difícil— haya tenido recursos para ayudar a la Unidad Popular a tomar el control de la televisión, de las radios y de los diarios.

De lo que reclamo, es del uso sectario. Además, me indigna que esto se haga, como en el caso de la Editorial del Estado, a la que se le han pedido los antecedentes por medio de la Oficina de Informaciones

del Senado y que hoy día están en poder de la Contraloría, porque se ha negado a entregarlos. Si no tiene derecho a hacerlo una empresa privada, mucho menos tiene derecho a ocultar esos datos a la opinión pública y al Congreso Nacional una empresa del Estado, que es de todos los chilenos.

La señora CARRERA.—¿Y qué ocurrió con los balances de la CORA en el período pasado? ¿No ocurrió lo mismo con los balances de los asentamientos, que tanto pedimos?

El señor HAMILTON.—La diferencia es que los balances de la CORA, en vez de los estados de situación, no los pedía Su Señoría, que entonces apoyaba la reforma agraria, los asentamientos y al Gobierno de la Democracia Cristiana. Los solicitaba el señor Ibáñez, que se sienta enfrente de Su Señoría y con quien usted tiene profundas y permanentes discrepancias.

Por lo demás, la CORA nunca tuvo radios hasta este Gobierno, porque para cumplir su tarea de hacer la reforma agraria no requiere de ellas. Puede tener programas radiales para cumplir sus misiones específicas. Pero ahora la CORA —no sé si lo sabe la señora Senadora— en Llanquihue se ha comprado una radiodifusora. Y todos los programas que transmiten por radio la CORA y el INDAP, violando prohibiciones establecidas en la ley de Presupuestos, como la propaganda que están haciendo muchos de los servicios a los que se ha prohibido esa actividad por la ley, no guardan relación con la naturaleza y las funciones de los servicios respectivos, sino que todos tienen una directiva y un carácter político y pretenden concientizar. Y esto lo hacen con los recursos que todos los chilenos producen y que la ley de Presupuestos no ha distribuido ni entregado con tales fines.

Concedo una interrupción a la señora Senadora, con la venia de la Mesa.

La señora CARRERA.—Será muy bre-

ve, señor Presidente. No había para qué alterarse tanto.

En muchas ocasiones pedí los balances de distintos asentamientos, sin que tuviera la suerte de que uno solo llegara a mis manos, suerte que tampoco tuvo ningún campesino en Chile mientras gobernó la Democracia Cristiana. Nunca se conocieron los balances de los asentamientos. Por lo tanto, nunca pudo haber utilidades —éste era el sistema— para los campesinos, ni tampoco saberse cuánto se debía, cuál era el monto de los gastos administrativos.

Recuerdo que una vez que saqué la cuenta en dólares —debe haber sido en 1968—, según el número de los campesinos beneficiados por la reforma agraria, llegué a la conclusión de que cada una de esas familias costaba más o menos, en aquella época, nueve mil dólares; cantidad que al cambio del mercado negro de entonces, alcanzaba para comprar una excelente parcela, con animales y herramientas, que no tenían los asentamientos, porque la ley se despachó de modo que no pudiera enajenarse ni un animal. Pero esto nada tiene que ver con el problema, y no había para qué alterarse tanto.

Como digo, los balances nunca los vimos, cosa de la que todo el mundo se acuerda. No creo que tenga tan mala memoria el señor Senador.

El señor AYLWIN (Presidente).— Hago presente al Honorable señor Hamilton que ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar en el tiempo de su segundo discurso. Le quedan quince minutos.

El señor HAMILTON.— Recuerdo lo que dice la señora Senadora. ¡Cómo no lo voy a recordar, si la mayor polémica, el mayor enemigo que tuvo la reforma agraria fue, naturalmente, la Derecha, que representaba los intereses que lesionaba la reforma agraria, pues en el fondo ésta significaba la restitución de la tierra y de las aguas, de las manos de los propietarios y latifundistas, a las manos de los

campesinos, organizados en cooperativas y asentamientos, de acuerdo con la ley!

Naturalmente, esos intereses se defendieron, se resistieron, y el señor Ibáñez hizo, no una, sino muchas veces, aquí, en el Senado y en todos los medios de difusión, campañas en contra de los asentamientos campesinos, entre otras cosas o fundamentalmente, por las razones que da la señora Senadora. Las recuerdo, porque la señora Senadora está repitiendo exclusivamente los argumentos que antes dio el señor Ibáñez. Pero no tiene nada que ver, como ella misma lo reconoce, el problema de cómo se administraron o no se administraron los asentamientos campesinos durante el Gobierno pasado, con el problema de la difusión. Lo único que le puedo decir yo, para terminar con este asunto, es que los asentados campesinos —lo han manifestado a todos los niveles a través de sus bases y dirigentes— prefieren el sistema de asentamientos campesinos y la propiedad cooperativa al sistema de los centros de reforma agraria y de hacienda de propiedad del Estado. Esto sí que está claro. Y no ha habido hasta ahora en Chile ninguna organización de asentados campesinos que piense otra cosa.

La señora CARRERA.— ¿Me concede una breve interrupción, señor Senador?

El señor HAMILTON. — Con todo gusto.

La señora CARRERA.— No tengo el menor interés en alargar la discusión, porque quiero que se vote luego.

No me cabe la menor duda de que a una mayoría de asentados les gusta, y lo prefieren, el sistema de asentamiento; pero no piensan así los expulsados de los asentamientos, que son muchísimos más; porque si un problema produjo el sistema de asentamientos, fue la inmensa cesantía.

Recuerdo que en una oportunidad, tratando de que me escuchara el señor Vicepresidente de la CORA de la época, que ahora será candidato a Senador por O'Higgins y Colchagua —cosa que me complace mucho; no voy a dar las razo-

nes de ello—, pasé ocho meses pidiéndole audiencia y no tuve la suerte de que me la concediera. En vista de eso, recuerdo haberle mandado un telegrama diciéndole lo siguiente: “Sugiero que en vez de aumentar cesantía en el campo, aumente productividad de los predios conservando a los campesinos adentro”. Porque en ese momento me preocupaba el problema de un asentamiento que se iba a formar, en el cual trabajaban más o menos 110 personas, y sólo iban a quedar 30. En esa forma se producía cesantía en el campo.

Como digo, no me extraña que a los asentados actuales les gusten los asentamientos. No voy a analizar el porqué, aunque conozco muy bien el problema. Pero los miles y miles de campesinos que ahora son afuerinos y que no tienen de qué vivir, éstos sí que no están de acuerdo con ese sistema.

Nada más.

El señor HAMILTON.— Voy a retomar el tema, pero antes debo hacer presente que la señora Senadora está confirmando lo que dije: que los asentados campesinos prefieren, por las razones que sean, que no analizaré aquí, el sistema de asentamientos.

De manera que no son válidas las críticas que al sistema de asentamientos quiso sembrar a la pasada la señora Senadora, al menos a juicio de los asentados campesinos.

Yo me alegro mucho de que ella celebre y se complazca de que don Rafael Moreno, ex Vicepresidente de la CORA, pase a integrar en un tiempo más esta Cámara legislativa.

La señora CARRERA.—Apoyado por los “momios”, así que ¡cómo no me va a gustar que se saque la careta!...

El señor HAMILTON.—Apoyado, entre otros, por los asentados campesinos, y yo creo que también por los afuerinos y...

La señora CARRERA.— Y por el Honorable señor Ibáñez.

El señor HAMILTON.—... todos los demás campesinos de la zona.

Estoy seguro de que los representará con la misma lealtad y con la misma eficacia con que los sirvió cuando era Vicepresidente de la Corporación de la Reforma Agraria.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego a los señores Senadores atenerse a la materia en debate.

El señor HAMILTON.—No puedo poner en duda lo que dice la señora Senadora: que el señor Moreno no le dio audiencia. Si es así, hizo muy mal el señor Moreno.

La señora CARRERA.—No me importaba mucho, por lo demás.

El señor HAMILTON.— Yo creo que sí, porque pidió la audiencia y esperó varios meses. Así es que no puede decir que no le importaba.

Yo he estado en la Presidencia del Senado, en una reunión con los dirigentes de todos los asentamientos campesinos, no en una reunión de parlamentarios. Ellos reclamaban que no habían sido recibidos ni por el Presidente de la República ni por el Ministro del Interior, y que después de muchas semanas de estar aquí, habían sido recibidos por el señor Vicepresidente de la CORA, que los había tratado en forma indigna. ¡Y eso sí que es grave!

Vuelvo al tema del debate.

Termino señalando que este veto, que se ha presentado con carácter de supresivo, en verdad es sustitutivo, porque aquí modificamos una disposición vigente agregando una idea: que se puede hacer difusión en determinadas condiciones. Esto es indivisible. El Gobierno no puede pretender decir: “Me quedo con la difusión, pero sin la condición con que me la otorgan”. Esta última idea no podría valer por sí misma ni subsistir por sí sola. Las cosas son lo que son y no lo que se dice.

El hecho de haberse expresado en el veto que se suprime esa parte, no significa que sea un veto supresivo. De manera que al rechazar la observación no habrá necesidad de ningún tipo de insistencia

para que no haya ley en la materia, y, a pesar de nuestra buena voluntad y de nuestro intento de entregarle en condiciones democráticas y decorosas, por los que no somos Gobierno, esta herramienta al Ejecutivo, éste no podrá contar con la facultad legal de poder hacer difusión y relaciones públicas.

El señor AYLWIN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.— Renuncio a mi derecho de intervenir. Prefiero fundar mi voto.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor PALMA.—Pido la palabra.

Señor Presidente, en verdad, este veto está en una línea un poco distinta de la que el Presidente de la República reiteradamente ha manifestado, en el sentido de que él desea realizar todas las transformaciones económicas y sociales que propicia dentro de un plano de democracia y de pluralismo.

La verdad es que ya en el período pasado —y esto hay que decirlo con franqueza— hubo problemas en relación con la distribución de la propaganda oficial, porque a raíz de las campañas electorales se dictaron disposiciones limitativas. Contra eso se protestó mucho en la época; se trató de corregir la situación, y el actual Presidente de la República, aquí, en esta Sala, en numerosas oportunidades insistió en el tema.

Es una lástima que ahora el veto planteado, en vez de mantener esa posición democrática y pluralista, tienda a concentrar todo el poder de la propaganda sólo en algunos sectores, como, por lo demás, hemos tenido oportunidad de verlo en ediciones especiales de periódicos y en numerosas actividades de las radiodifusoras. Pero, por último, se trata de una potestad del Ejecutivo contra la cual podemos protestar; y si la usa mal, en fin, no nos quedará más remedio que insistir sobre

esta materia, y recurrir, en la eventualidad, a las facultades que nos da la ley.

Sin embargo, hay otros hechos más graves, y a uno de ellos me quiero referir aquí.

Para financiar la libertad de expresión, muchos periódicos, especialmente de provincias, recurren a la propaganda regional y local, y con ella suelen a veces mantener su situación económica y obtener financiamiento, algunos de ellos con bastante éxito; inclusive, han modernizado sus equipos, etcétera.

Y cuando algunos de esos medios de difusión logran tener cierta estabilidad, entonces nos encontramos con que ya de manera física, se trata de impedir la libertad, la publicidad y la propaganda, la democracia y el pluralismo.

Todos los señores Senadores seguramente habrán podido leer hoy día una comunicación dirigida al Presidente del Colegio Nacional de Periodistas, don Ernesto Tricot Ponce de León, por el Director Coordinador de la Sociedad Periodística del Sur, a raíz de lo acontecido ayer en el diario "La Prensa", de Osorno, y que tiene relación con lo que acabo de expresar.

El 17 del corriente, en la Plaza de Armas de la ciudad de Osorno, un grupo de numerosas personas realizó un acto de protesta en contra —es curioso— del Intendente de la provincia y del Cuerpo de Carabineros. Sin embargo, por el hecho de haber sido fotografiadas en estas actividades, alrededor de 130 personas, en su mayor parte universitarios, encabezados por personas armadas —afortunadamente fueron individualizados, aunque hasta el momento no han sido detenidos—, asaltaron el diario "La Prensa", de Osorno, destruyendo sus vidrios, puertas, ventanas interiores, máquinas de escribir, muros e implementos de escritorios.

Con estos medios se procura complementar otra serie de posiciones que están impidiendo, poco a poco, y en diversos sectores, que la publicidad tenga el carác-

ter libre y democrático que ha tenido hasta hoy, y que ha permitido a cada una de las corrientes de ideas que existen en el país hacer sus planteamientos, e inclusive llegar al Poder.

Yo he querido insistir en la gravedad de estos hechos, que demuestran, a veces, falta de autoridad; y otras, una clara orientación; que, en todo caso, significan un atentado muy serio en contra de la libertad de prensa, que viene a agregarse a aquellos criterios que son expresados por la vía del veto, mediante los cuales se pretende controlar absolutamente todas las posibilidades de existencia de la prensa libre del país.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, quisiera manifestar la opinión de los Senadores nacionales respecto de las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica el artículo 110 de la ley 17,399, sobre gastos de publicidad de las instituciones del sector público.

El veto del Gobierno a este proyecto tiene por objeto autorizar a las instituciones públicas para difundir aquellas informaciones necesarias para el buen desempeño de las funciones propias del servicio respectivo. Esto significa una facultad amplia que no está normada, y aun cuando en la exposición de motivos el Presidente de la República se compromete a distribuir, si prosperan las observaciones, armónicamente la publicidad entre todos los medios de difusión, nosotros tenemos que preguntarnos por qué se establece una garantía formulada solamente de manera personal y no se institucionaliza en la ley.

Pensamos que no es un buen procedimiento comprometer de esta forma una materia de tanto interés, como es la distribución armónica de la publicidad, que es algo más que el pluralismo, máxime si se ha demostrado que las distintas manifestaciones de falta de pluralismo que se han venido denunciando surgen precisamente en medios de difusión que controla el Gobierno. Y por eso nosotros reclama-

mos que esta forma debería quedar en la ley.

El Ejecutivo también agrega en la fundamentación del veto que las "limitaciones del proyecto", como las denomina, lo harían inaplicable. Nosotros no pensamos así. Creemos que si se establece un simple sistema de cálculo numérico para hacer la distribución de avisos en porcentajes en los términos en que el proyecto despachado por el Congreso se señalan: 30% a la televisión, 35% a las radioemisoras y 35% a los diarios, por cada servicio, empresa o institución, quedaría perfectamente obviado el problema.

Por otra parte, si en el presupuesto de publicidad que se apruebe en cada caso se determinan las cantidades de avisos que quepan dentro de cada espacio en radio, televisión y prensa escrita, es dable pensar que carecerían de fundamento las inquietudes planteadas por el Ejecutivo en cuanto a la inaplicabilidad o impracticabilidad de la disposición.

Respecto de la distribución dentro de cada sector de los medios informativos, ello también es objeto de una operación similar. Lo relativo a la televisión ya está determinado por ley. En el caso de los diarios y radiodifusoras, la resolución emanará de una declaración jurada presentada al Ministerio del Interior, la que será visada por la institución previsional respectiva, acerca del número de personas contratadas al 31 de mayo de 1970. Esto no plantea ninguna dificultad excepcional, pues la situación se resuelve mediante un simple cálculo aritmético que podrá realizarse rápidamente en el momento en que un servicio disponga efectuar publicidad para informar respecto de las labores que desarrolla.

Durante el debate suscitado con motivo de las observaciones que formularon el Honorable señor Hamilton y la Senadora señor Carrera —nuestra Honorable colega, por la vía de la interrupción— se hizo referencia indirecta a la reforma

agraria, a la forma como la aplicó la Administración anterior y al procedimiento seguido por el actual Gobierno sobre el particular.

Sólo quiero recoger la aseveración de que las normas legales dictadas durante el régimen demócratacristiano fueron impugnadas por los parlamentarios de mi partido y de que los nacionales habríamos rechazado la aplicación de un proceso de reforma agraria en Chile. Porque esos fueron los conceptos emitidos.

Si consideramos que la ley 15.020, dictada durante el Gobierno de don Jorge Alessandri, fue el primer texto legal en que se concibió la realización en Chile de un proceso de reforma agraria —en esa ley se consignaron todas las normas necesarias para otorgar la propiedad de la tierra a los campesinos y entregar, por primera vez en la historia del país, asistencia técnica y créditos a los pequeños propietarios; también en virtud de ella se creó el Instituto de Desarrollo Agropecuario—, y que incluso el Gobierno de la Democracia Cristiana aplicó esa legislación durante más de dos años de su mandato —los propios ejecutivos del agro de esa Administración calificaron dicho cuerpo legal de “instrumento operante”, ya que les permitía avanzar en la realización del proceso de reforma agraria—, no podemos aceptar que aquí se formulen cargos de esa naturaleza, especialmente contra el Honorable señor Ibáñez —Su Señoría no se hallaba en la Sala cuando sucedió eso—, de quien se dijo que había sido gran impugnador de la reforma del agro.

Considero que una cosa es estar de acuerdo o en desacuerdo con una disposición legal y otra muy distinta apoyar o impugnar la realización de un proceso político, económico y social como la reforma agraria.

Si nosotros impugnamos la ley 16.647 —de reforma agraria—, dictada durante la Administración anterior, fue precisamente porque pensamos —y así lo dijimos

en forma pública— que en virtud de ella podrían lograrse diversos propósitos, y que aun cuando el Gobierno demócratacristiano hubiera formulado unos, mediante esa ley sería factible conseguir otros.

Y nos hemos encontrado con que, interpretando torcidamente el espíritu e inclusive la letra de la ley, la actual Administración ha venido aplicando un proceso de reforma agraria estatista, que contraría todas las normas consagradas en dicho cuerpo legal. Y, en este momento, el hecho de no cumplirse el objetivo señalado en la ley de entregar la tierra en propiedad privada, permitiéndose sólo la propiedad cooperativa de los terrenos y cultivos que, por su especial condición, imposibilitan su división material...

El señor GUMUCIO.— ¿Qué tiene que ver eso con la iniciativa en debate?

El señor OCHAGAVIA.— Creo que el Senador Gumucio, así como escuchó a la Honorable señora Carrera, parlamentaria de la Unidad Popular, formular observaciones sobre la materia que estoy analizando, debería tener paciencia para escucharme, aun cuando no esté de acuerdo conmigo. Como es natural, Su Señoría tendrá tiempo suficiente para contestarme.

El señor MONTES.— ¡No hay paciencia que resista!

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, el proceso agrario que está realizando el actual Gobierno es repudiado por los campesinos.

El señor MONTES.— ¿La reforma agraria?

El señor OCHAGAVIA.— ¿Desea una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor OCHAGAVIA.— Acepto la insinuación de la Mesa. Pero debo destacar que cuando fuimos aludidos concretamente en el curso de este debate, el señor Presidente no hizo la misma observación. Su Señoría comprenderá que no podemos de-

jar sin respuesta las alusiones de que fuimos objeto.

El señor AYLWIN (Presidente). — Por eso mismo lo dejé formular observaciones sobre una materia ajena al proyecto en debate, señor Senador. Pero creo que Su Señoría ya ha dado respuesta a dichas alusiones.

El señor OCHAGAVIA.— Es apreciación de la Mesa, que el Senador que habla puede no compartir.

El señor AYLWIN (Presidente). — ¡Pero la Mesa dirige el debate!

El señor OCHAGAVIA.— Decía que considerábamos injustos los planteamientos formulados aquí en cuanto a que los Senadores del Partido Nacional estuvimos en contra de un proceso que, por el contrario, fuimos los primeros en impulsar.

El señor MONTES.—¿Cuál proceso?

El señor OCHAGAVIA.—El de la reforma agraria. Y tuve el honor de participar en la redacción de la ley pertinente.

El señor MONTES.— ¡No me haga reír...!

El señor OCHAGAVIA.—Al Honorable señor Montes le provoca mucha risa. Pero sucede que los campesinos, de quienes Su Señoría se puede burlar hoy al no consultárseles sobre su pensamiento respecto de entregar o no entregar la propiedad de la tierra, tienen un juicio perfectamente claro sobre el particular. Y, en este sentido, es evidente que rechazan del todo la posibilidad de quedar sometidos al tutelaje de funcionarios políticos y de cambiar un patrón, muchas veces a un buen patrón, por un funcionario que, no obstante su eficiencia, no puede tener los nexos que ha formado quien ha trabajado en compañía de los campesinos y con los que muchas veces ha tenido gran armonía.

Los Senadores nacionales rechazaremos las observaciones que el Ejecutivo formuló al artículo único del proyecto aprobado por el Congreso. A nuestro juicio, señalar el porcentaje de recursos que se podrán destinar a cada medio de comunicación —

televisión, radioemisoras y diarios— por cada servicio, empresa o institución, es un procedimiento justo, aplicable, que permitirá la subsistencia de los órganos de difusión, especialmente de diarios y radios.

En provincias, concretamente, vemos la situación angustiosa que están viviendo los medios de comunicación. Y ello por una razón muy simple: el Estado ha adquirido la propiedad de actividades muy importantes que podrían avisar y hacer alguna propaganda —la publicidad ha pasado a ser un poder de mucha importancia en estos momentos—, y si la distribución de los gastos de publicidad de las instituciones del sector público queda sólo en manos del Estado, a la mera formulación de propósitos hecha por el Primer Mandatario al fundar sus observaciones, no existe ninguna garantía.

En cuanto a la preocupación de algunos señores Senadores por el hecho de que hubiera ciertas normas relativas a la difusión con carácter estrictamente regional, es preciso destacar que la letra e) aprobada por el Congreso resuelve el problema al disponer que “En caso de que la difusión tenga el carácter de regional y esté dirigida a sólo una o más provincias determinadas, las reglas contenidas en las letras anteriores se aplicarán con relación a los medios de difusión de la o las provincias afectadas”.

Por otra parte, nos parece que el hecho de exigir decreto fundado para establecer la distribución de la difusión que se autorice entre los distintos medios de comunicación, conforme a las reglas pertinentes, da mayor seriedad a la posición sustentada por el Congreso.

En el inciso final se agrega una norma relativa a dos organismos de desarrollo regional: la Junta de Adelanto de Arica y la Corporación de Magallanes. El Ejecutivo también propuso suprimirla. Sin embargo, las razones expuestas aconsejan mantenerla.

También reviste gran importancia el

precepto que dice: "Será aplicable a las radioemisoras la disposición contenida en el artículo 36 de la ley N° 17.377 y el tiempo que dure la réplica se imputará al espacio de que puede disponer el Gobierno en dicho medio de difusión en conformidad a las normas vigentes."

Reitero que rechazaremos las observaciones del Ejecutivo, porque al sostenerse que el espíritu con que se distribuirá la publicidad entre todos los medios de difusión será armónico, se está aceptando implícitamente el criterio del Congreso. Las normas que éste aprobó permitirán conseguir este objetivo, y por eso es preciso institucionalizarlas.

Es cuanto quería decir.

El señor DURAN.— El proyecto que por la vía del veto está despachando el Senado de la República, tiene una incidencia mucho más amplia de la que es posible deducir de la simple lectura de algunos de sus incisos o letras de su artículo único. No se trata, pura y simplemente, de una cuestión de carácter reglamentario, en donde, por medio de la dictación de normas, se busca el camino que permita dar a la democracia chilena la posibilidad real de ser ejercida. No es el problema simple del veto planteado en el inciso segundo, al suprimir la frase "dentro de las normas que a continuación se indican", e ir más tarde, una tras otra, suprimiendo las letras del artículo único que pretende que los avisos, las comunicaciones o la propaganda que deba realizar el Estado, por sí o a través de los organismos de su dependencia, se distribuyan desde el punto de vista económico, de una u otra manera.

Este es un problema mucho más profundo.

En estos días hemos estado asistiendo a una parte de este proceso de asfixia de la democracia. Con un talento que no puede desconocerse, los sectores políticos que hoy constituyen Gobierno, han ido, dentro de la legalidad, apretando la garganta

de este sistema de libertades que rige nuestra vida institucional.

Si uno se pregunta cuántas son las radioemisoras que en este instante todavía expresan un juicio de fiscalización, puede encontrarse con el hecho de que, batiendo verdaderos "records", a mi juicio, el Gobierno y sus partidos han logrado, en plazo muy breve, ir silenciando la voz de la Oposición.

Recuerdo muy bien que los partidos marxistas actuaban en otra época por medio de sus propios militantes, que se desempeñaban como periodistas en distintos medios de difusión. En ese entonces, cuando alguna de las radios o diarios tomaba la medida de separar a uno de esos profesionales, se hablaba mucho de la persecución ideológica y de todas aquellas viejas campañas que todos aún recordamos.

En la actualidad, de manera sistemática, inteligente, pero despiadada, el Gobierno fue apretando cada una de las arterias más vitales de la forma de contacto que los hombres y los partidos tienen para hacer oír su pensamiento ante la ciudadanía.

El Honorable señor Hamilton preguntaba qué se logra con mantener la fórmula democrática y llamar a elecciones, si no hay posibilidad, en el hecho, de que los parlamentarios de Oposición den a conocer sus programas, ideas y tesis, en medio de una borrachera de palabras de los adversarios, que pretenden confundir todos los juicios y desinformar a la opinión pública.

Hace un tiempo relaté en esta misma Sala cómo respecto de hechos trágicos sucedidos en Chile...

La señora CAMPUSANO.— Entonces, no lo repita.

El señor DURAN.— Es que hay gente, señora Senadora, que necesita oír muchas veces las cosas para lograr entenderlas. De modo que excúseme si creo que en esta Sala hay algunas personas que tienen tal característica.

En un programa de televisión se expuso mi fotografía durante algunos minutos mientras un periodista narraba el asesinato del General Schneider. ¡Filosofía torva, maliciosa y canallesca! ¿Qué posibilidad tiene un hombre, un parlamentario, sobre todo si es dirigente de un partido político, de llegar a la misma gente que vio, en un montaje muy hábilmente logrado, el rostro de un Senador de la Democracia Radical mientras se relataba tal hecho delictivo? Cuánta gente dirá: “esta cara la he visto en alguna parte. ¡Ah, en la televisión! Fue con ocasión del crimen del General Schneider.”

De esa manera, según van transcurriendo los días, la gente sólo recuerda dicho crimen asociado al rostro que apareció en la pantalla.

Señalé tal hecho en el Senado, porque la filosofía ideológica de algunas fuerzas políticas que habla de la justicia de masas, tiene como finalidad ir creando en relación con los grupos que resisten su doctrina, imágenes ante el pueblo que los haga desagradables u odiosos. Es natural que yo piense que están equivocados los Senadores que creen que esa justicia de masas es útil y práctica.

La historia del mundo señala que cuando con claros propósitos se pretende una finalidad de carácter ideológico, no sólo caen los opositores, sino también los amigos, los que un día fueron útiles.

Y ahora, cuando en “matiné”, vermut y noche, veo en la televisión la figura del señor Castro, recuerdo que el Comandante de Sierra Maestra no sólo atrajo la simpatía de su pueblo, sino la de mucha gente de distintos países y de diversas ideologías, quienes miraron en él al líder que aplastaría la repugnante dictadura batistiana. Y cuando más tarde, lleno de esperanza, el pueblo cubano lo recibió en La Habana y él desmintió su posición ideológica, con cuánta esperanza la gente de pensamiento libre dijo: “He aquí al libertador de Cuba”. Pero cuando comenzó

a funcionar el paredón, debieron cambiar de criterio. Y esta palabra está siendo puesta en boga también en nuestra patria, porque entre vals y vals, asoman de vez en cuando por ahí algunas frases críticas, violentas y duras, vinculadas a la vida política de Chile, en donde se amenaza a la gente de este país que tiene una mentalidad distinta.

Aquí hay Parlamento, hay prensa, hay juicio crítico, hay análisis parco. Este es un pueblo parco, no es un pueblo de chacota. De ahí que, más allá de todo un conjunto de ideas expresadas en los diarios en cuanto a que si se estaban abrazando dos dirigentes, uno cubano y otro chileno, o estaban bailando, más allá — repito— de algo que honestamente considero que la prensa ha enfocado mal, hay un hecho que para mí es serio y es que una gira, que tenía finalidades amistosas, cordiales, tiene quizás en el fondo, intenciones ideológicas de penetración. Debo advertir a los señores Senadores que constituyen los grupos de Gobierno, que puede ser muy brillante la carrera de un personaje, pero, a veces, basta un resbalón en una cáscara de plátano, para caer en el ridículo. Creo que todo este montaje, con este valsecito de la zona norte, ha producido una carcajada en el fondo del alma de un pueblo serio.

Sin embargo, he tenido que recordar durante estos días que ese paredón —lo recordé porque en las calles se gritaba por él, me parece que con ocasión del proceso universitario— no sólo fue regado con sangre enemiga, ni sólo enfrentaron el pelotón de fusilamiento los enemigos del Gobierno del señor Batista. Cayeron también allí, como sucede siempre en todos los procesos que se marginan de una justicia real, gente inocente, producto del soplo-naje. ¡Si los seres humanos tienen ciertos matices parecidos en todos los meridianos! ¡Cuánta gente de la que colaboró con el señor Castro, y que en calidad de dirigentes estuvieron cerca del Comandante

aprovecharon la ocasión para cobrarse de viejas rencillas familiares, económicas y sentimentales! ¡Cuánto soplón se acercó a los gobernantes en la hora de triunfo para decirles: "Señor, ése estuvo también en contra tuya."! Y cayeron —bien caídos— los que acompañaron al señor Batista, pero también fue asesinada gente que nada tuvo que ver con él. Cayó gente amiga del señor Castro, que junto a él emprendió la gesta de Sierra Maestra.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego al señor Senador atenerse a la materia en debate.

El señor DURAN.— Estoy ubicado en ella, al relatar lo que he visto ahora en la televisión.

He debido narrarlo, porque en la medida en que no se permite una abierta gama informativa, sólo se deja caer sobre el pueblo el peso sistematizado de una propaganda.

Todo ello se ha olvidado en Cuba y dentro de su pueblo, porque la insistencia de la propaganda fue deformando la verdad.

Como dije al iniciar mis palabras, este es todo un proceso de desinformación. En los diarios de estos días aparecen titulares que dicen: "Defendamos la libertad de prensa".

Es posible que la Mesa estime que no guarda relación con la materia en debate lo que estoy señalando. A mi juicio, tiene relación, porque este veto está vinculado con el espíritu de la democracia.

Para justificar otro atropello se habla del monopolio del papel. Es decir, sin que se les arruge un músculo de la cara, hablan de monopolio en un país en donde hay dos empresas del Estado elaboradoras de papel: la de Nacimiento, en manos de la Corporación de Fomento de la Producción, que se encuentra en plena actividad desde hace más de tres años. Y en Arauco, la CORFO puso en funcionamiento hace un mes una planta similar. Y si no estoy mal informado, se están realizando los primeros trabajos en Consti-

tución, en la provincia de Maule, para otra industria papelera, dependiente también de la Corporación de Fomento.

¿Qué es, en consecuencia, la sociedad denominada Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones de Puente Alto? Es una empresa privada, productora de papeles y de cartones, frente a tres empresas montadas por el Estado y controladas por el Gobierno. ¿Quién está, en consecuencia, defendiendo aquí los monopolios? ¿Los que pretendemos que haya la posibilidad de comercio libre del papel, no sólo para los diarios, sino para la propaganda, para los "affiches", para los volantes?

En algún tiempo más, en 1973, tendremos elecciones parlamentarias. Si la Papelera cae, si se acepta este veto, nos encontraremos sin radios, sin televisión, sin papel y sin diarios. Y por no tener papel, tampoco contaremos con "affiches", volantes ni circulares.

Yo me pregunto: ¿hay una actitud honesta cuando hacia la calle se dice: "estamos adquiriendo esta empresa porque constituye un monopolio", en circunstancias de que esto no es efectivo? No hay monopolio del papel. Lo que se pretende es precisamente el monopolio. ¿Por qué no se le dice eso francamente al pueblo? ¿Por qué se mistifica frente a la opinión pública? Lo que realmente se pretende con este veto es restar posibilidades al pluralismo.

Hoy nos quejamos nosotros. Más tarde les tocará a otros partidos, como fueron cayendo en las distintas zonas del mundo todos aquellos grupos democráticos que engañosamente fueron llevados, con lenguajes equívocos, a esta misma posición.

¿Qué se está buscando con este proyecto de ley vetado por el Ejecutivo? Que los fondos fiscales destinados a publicidad se repartan entre las distintas empresas, incluso las del Gobierno, por cierto. Pero que esta actividad no se ahogue por la vía económica, para que subsistan estos medios, que —más allá del derecho que tie-

nen dentro de las leyes los accionistas de las radioemisoras que no han caído en manos de organismos o partidos políticos del Gobierno—, representan para nosotros, para cada demócrata, para cada potencial candidato a Senador, a Diputado o a Regidor —lo que sea—, la posibilidad de que, pagando lo que las radios exigen en la hora de la campaña política —no con cargo a fondos fiscales, como aquí se ha dicho— podamos exponer nuestro pensamiento.

La manera más hábil con que se está operando para asfixiar la vida libre es, precisamente, la palanca de la cosa económica. Y ello sucederá si se resta a toda la radio, a toda la prensa —no a “El Mercurio”, porque tiene una forma propia de defenderse, como que edita un cuerpo entero dedicado a la propaganda de carácter comercial—, tal fuente de ingresos. Hay, como aquí se ha dicho, numerosa pequeña prensa provincial que sucumbirá como consecuencia de este tipo de política sustentada en el veto del Ejecutivo.

Queremos dejar constancia de estos puntos de vista; estampar en las versiones taquigráficas de la Corporación el juicio que le merece a la Democracia Radical este veto. Lo rechazaremos. Lo haremos con plena conciencia de que estamos defendiendo la causa democrática, no para respaldar desde el punto de vista económico a uno u otro grupo, que no es nuestro problema. No tenemos, en el orden de la propaganda radial, control sobre medio de difusión alguno. Cada aviso, cada programa, tenemos que pagarlo. En consecuencia, no nos mueve en este debate la defensa de ningún pequeño interés, por respetable que sea. Nos mueve la conciencia que nos hemos ido formando a través de los hechos que he citado, de la prensa que he leído, de que aquí se viene montando todo un engranaje en medio de buenas palabras y de muchas promesas. Pero el país sabe muy bien lo que viene

aconteciendo con leyes que hoy día nos rigen y a las que no me referiré, porque no se vinculan con la materia en debate. Sin embargo, varios señores Senadores se refirieron a la ley de Reforma Agraria. Mientras este texto legal habla de 80 hectáreas básicas de reserva, el “funcionamiento” exige a los agricultores renunciar a esa cantidad y aceptar sólo 40. En Cautín, incluso a los que aceptan estas 40 hectáreas los están rodeando por la vía de la ocupación y del asalto.

De manera que ésta no es cuestión de cartas más o cartas menos, de creencias más o creencias menos. Este es un problema esencial del espíritu de la democracia. Y porque está en juego una cosa vital de ella, cual es la posibilidad de que subsistan los elementos que masivamente nos permitan llegar a la ciudadanía con nuestro ideario político, estamos expresando en nombre de esta colectividad nuestra voluntad y nuestro voto de rechazo a la observación del Ejecutivo.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, el Honorable señor Hamilton hizo una relación. Pero, en verdad, partió con una referencia al artículo 110 de la ley de Presupuesto de este año, y olvidó mencionar una disposición similar vigente en la de 1970. En ese entonces ya se prohibía la publicidad de los organismos fiscales, pero se daba facultad al Presidente de la República para, por decreto fundado, establecer algunas excepciones.

En la disposición vigente lisa y llanamente se prohibió la publicidad de los organismos fiscales, con excepciones expresas, limitándose a la situación existente en el año anterior. Luego vino la presión por parte de las organizaciones radiales, ante la situación económica por la que pa-

saban que, indudablemente, estaba llevando a la crisis a la radiotelefonía nacional. Este hecho movió a modificar lo establecido en la Ley de Presupuestos vigente. La legislación sobre la materia, establecida a través de indicaciones formuladas al proyecto del Ejecutivo, era de tal rigidez que en la práctica hacía imposible su aplicación.

Aparte lo anterior —y esto es lo más grave—, esa legislación está provocando, nuevamente, una situación que, a mi juicio, reviste extremo cuidado: que el Parlamento se constituya en poder coadministrador del Estado. Ayer me referí al artículo 87 de la Constitución Política, que entrega claramente y en forma exclusiva al Poder Ejecutivo la administración del país.

Imperceptiblemente, a través de una serie de leyes e incluso de reformas constitucionales, poco a poco, se van invadiendo las facultades exclusivas del Presidente de la República en lo relativo a la administración del Estado. Lo estimo de una gravedad notable.

Ahora bien, debemos analizar esta situación con justicia.

Consideremos que en la Ley de Presupuestos vigente se estableció la inamovilidad de una cantidad de funcionarios contratados, pertenecientes en su mayoría al Partido Demócrata Cristiano. Esta limitación no la había sufrido ningún Gobierno anteriormente. Luego, en materia de publicidad, se alteró este año la disposición presupuestaria respectiva. Es decir, el actual Gobierno no tuvo, en esta materia, las mismas facilidades que el anterior. Además, vemos cómo se paraliza su política económica, impidiendo que algunas empresas ingresen al área social al establecer nulidades de los actos ejecutados por el Gobierno durante la tramitación del proyecto de reforma constitucional, y al derogar, al mismo tiempo, disposiciones vigentes que han permitido al Ejecutivo intervenir en el proceso económico.

Es decir, imperceptiblemente vamos limitando las posibilidades de que este Gobierno pueda desarrollar sus planes en forma lógica, sin perjuicio del legítimo derecho de la Oposición a discrepar con tal política.

Por otra parte, el Honorable señor Hamilton señalaba que este veto no era supresivo sino sustitutivo. Me permito decir al señor Senador que está profundamente equivocado. La idea que queda vigente, desde el momento en que no ha sido observada, es similar a la que existía en la Ley de Presupuestos del año pasado, que permitió al Presidente Frei señalar excepciones para que algunos organismos fiscales pudieran hacer publicidad. Es decir, éste es un veto claramente supresivo, no sustitutivo.

Veamos en seguida el aspecto moral de este problema. No deseo extenderme en este punto. Se observa una cierta tendencia a ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio. Esto, en cierta medida, también constituye una especie de sectarismo. No digo que no exista sectarismo, pero sí que lo hay de todos lados, pues ahora se altera lo que antes rigió para el Gobierno anterior.

Me parece legítimo que un Gobierno que tiene una ideología trate de favorecerla dentro de la corrección y de la ley, naturalmente. Así sucedió también en la Administración anterior, a la que pertenecí y defendí. No deseo entrar en estos detalles. Pero no me vengan a decir que no existieron facilidades para permitir a la Democracia Cristiana contar con medios de expresión. Basta recordar lo que ocurrió con SOPESUR, oportunidad en que se compraron todos los diarios de provincias que constituyen esa sociedad. ¿Se adquirieron sólo con aportes particulares? No, también hubo créditos del Banco del Estado, es decir créditos fiscales. No digo que eso fuera malo, no lo estoy condenando. Pero no miremos la paja en el ojo ajeno sin ver la viga en el propio.

Tengamos cierto sentido para hacer oposición, no actuemos con apasionamiento, negando siempre las posibilidades a este Gobierno para que pueda cumplir su programa.

Voto por la afirmativa.

El señor PABLO.— La importancia de la disposición que estamos discutiendo radica en el espíritu o en la proyección que puede tener hacia el futuro. Ella dio paso a un interesante debate sobre el sectarismo y sobre la supresión del pluralismo en materia de política de medios de difusión, que son, fundamentalmente, no sólo en Chile sino en todo el mundo, los que dan la pauta para las grandes políticas de masas.

Sin embargo, ya que se trata de un precepto que modifica el artículo 8º de la Ley de Presupuestos vigentes, que sólo regirá hasta el 31 de diciembre del año en curso, para lo cual falta poco tiempo, y dado también que el grueso de la publicidad no se está haciendo a través del sector público que tradicionalmente hemos conocido, sino, fundamentalmente, de empresas estatificadas, la importancia práctica de la disposición es bastante limitada.

Puedo contar, por ejemplo, que una persona que dijo conocer el manejo de los fondos destinados a publicidad, me informó ayer lo que acontecía sobre el particular en una empresa conocida con el nombre de "Textil Progreso", hoy perteneciente al Estado. Me dio algunos antecedentes relativos a las agencias que hacen publicidad para tales empresas. Por ejemplo, me señaló que en el presupuesto "Textil Progreso" se están destinando para propaganda 300 millones de pesos mensuales. ¡Son 3.600 millones de pesos en el año, en una sola empresa textil! Y atribuía la importancia fundamental al hecho de que el interés por estatificar ese sector estaba dirigido a controlar la difusión.

Lo grave es que en mi zona se me ha informado que personeros de la Unidad Popular han concurrido a hablar con due-

ños de radioemisoras para pedirles participación en ellas sobre la base de asegurarles un determinado volumen de propaganda mensual.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Es grave.

El señor PABLO.—No abundaré mayormente en estos asuntos, pero el hecho es así.

De manera que la época de Luis Recabarren, mencionada con anterioridad, es una época romántica, que ha quedado sobrepasada notablemente por los acontecimientos que hoy día estamos viviendo.

El Honorable señor Gumucio manifestó que esta iniciativa se está considerando desde un punto de vista distinto al que se evidenció en la Ley de Presupuestos del año pasado. Yo también lo creo así, porque, en general, en el Gobierno de la Democracia Cristiana hubo preferencias para favorecer con publicidad a los medios de difusión que le daban mayor garantía. Sin embargo, debo reconocer que la comparación con lo que ocurre en el presente no es igual en ningún caso. Nunca se usó el Canal Nacional de Televisión ni los otros canales en los términos en que lo estamos viendo en la actualidad. Nunca hemos visto una arremetida contra los sectores publicitarios en las proporciones que estamos observando.

De ahí que estime que el debate ha sido de gran interés —por eso, he pedido su publicación in extenso—, aun cuando la disposición carece de la trascendencia que se pretende darle.

Soy partidario de que la ley se hubiera despachado en los términos en que fue concebida.

Entiendo que la Mesa no ha declarado si el veto es sustitutivo, como se ha solicitado, y que lo que está en votación es el veto completo. Personalmente, creo que es sustitutivo, porque al Presidente de la República se le dio una autorización sujeta a condiciones determinadas. Desaparecido el condicionamiento, lo que se ha hecho es sustituir la idea matriz del proyecto.

Por las razones expuestas, votaré en contra del veto, y me sumo a la protesta de diversos sectores dirigida a rechazar el control de la publicidad que ahoga el pluralismo y el pensamiento democrático en nuestro país.

El señor HAMILTON.—Antes de proseguir la votación, debo advertir a la Mesa que están votando algunos Senadores que están pareados.

El señor AYLWIN (Presidente).— La votación no puede ser interrumpida, señor Senador. Al final de ella y antes de proclamarla, debe hacerse tal advertencia. Ya un Comité representó que algunos señores Senadores, por error, están votando, de lo cual se dejará constancia en el momento oportuno.

El señor IBÁÑEZ.— Contrariamente a lo sostenido por el Honorable señor Gumucio, no se trata de que el Congreso esté realizando una función ajena a la que le corresponde, sino que, al discutir esta ley y al oponerse a los vetos del Ejecutivo, el Poder Legislativo cumple con el más esencial de sus deberes: velar por la corrección de procedimientos del Poder Ejecutivo.

Para nadie es un secreto que el Gobierno tuerce la intención, el espíritu y la letra de las leyes. No es ninguna novedad sostener que en estos instantes en nuestra patria se realizan actos de abuso de poder o de "desviación de poder", como clasifican los tratadistas. Y uno de aquellos abusos es, precisamente, el control de los medios de comunicación de masas, mediante el cual los Senadores de las bancas opuestas a las nuestras empujan al país por la pendiente del totalitarismo.

Se ha establecido que con el proyecto del Ejecutivo para estatificar trescientas empresas, más las muchas que ya lleva estatificadas, más los organismos de carácter puramente fiscal, el Estado alcanzaría un control del 90 al 95% de la publicidad que mantienen los medios de comunicación de masas. Es ésta una de las formas, tal vez la más eficaz, de poner término a la libertad de expresión de nuestra patria. Hay

distintas maneras de llevar a cabo ese proceso. Y el Gobierno las ensaya e impulsa todas simultáneamente. La forma violenta de apoderarse de todos los medios de comunicación, como lo hizo hace pocos días con la radio Presidente Balmaceda y la de Illapel; el uso de cuantiosos e inexplicables recursos, como los que permitieron de la noche a la mañana que la principal radioemisora del país pasara a control de las fuerzas políticas de Gobierno; la estatificación de la provisión de papel que se intenta realizar mediante la compra de acciones de la principal empresa manufacturera de papeles y cartones; el control de la distribución de avisos en la forma perfilada en este veto, que deja las manos libres al Gobierno para negar los avisos a todas las entidades que no concuerdan o no comulgan con su ideología y para entregar a raudales esos dineros públicos, a través de la publicidad estatal, a aquellas entidades —radioemisoras, diarios o canales de televisión— que estén al servicio del Gobierno, son todas formas de impulsar con la máxima velocidad el totalitarismo en nuestra patria.

La Unidad Popular está apurada en llevar a cabo este proceso. Y tiene razón en esa premura, porque la opinión pública se vuelca también rápidamente en contra de un Gobierno minoritario que violenta a las mayorías a través de los procesos que estoy describiendo, y que aspira —como no lo oculta el Gobierno ni lo callan sus personeros— a tener en sus manos el poder total, propósito para el cual carece de todo título legítimo.

Estas son las actitudes que configuran la ilegitimidad del actual Gobierno. La ilegitimidad, como lo saben los señores Senadores, puede tener dos orígenes: un Gobierno puede ser ilegítimo por su gestación, por su origen, o puede serlo por la forma en que ejerce el poder. La ilegitimidad del Gobierno actual nace, proviene y se confirma por la forma arbitraria con que usa y abusa del poder que la ciudadanía la confirió para otras finalidades.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.— Quiero solicitar que la Mesa vea la posibilidad de concederme algunos minutos más.

El señor MONTES.—No, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.— Invoco una disposición reglamentaria. He sido aludido en mi ausencia, y quiero dar respuesta a la alusión que se me hizo.

El señor AYLWIN (Presidente). — Si hubiera lugar a ello, su respuesta no puede formularla en el curso de la votación.

El señor IBAÑEZ.—Se me aludió durante el debate, mientras yo estaba ausente. Y quiero contestar...

El señor AYLWIN (Presidente). — Durante la votación no puede hacerlo, señor Senador.

El señor LUENGO.— Tampoco es cierto que ha sido aludido.

El señor IBAÑEZ.— Dejo expresada la petición a que tengo derecho reglamentariamente, a fin de que al término de la votación se me den los minutos que me corresponden.

El señor AYLWIN (Presidente). — La Mesa se pronunciará oportunamente sobre la solicitud de Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.— Entre tanto, voto negativamente el veto o los vetos que están en discusión, por estimar de absoluta necesidad poner atajo a los desbordes del Gobierno y a la ilegitimidad de sus proceder.

El señor LUENGO.— ¿No está pareado, señor Senador?

El señor IBAÑEZ.—Pero no para estos vetos.

El señor ALTAMIRANO.— Sólo para los que vienen.

El señor AYLWIN (Presidente). — Señor Senador, le ruego escuchar a la Mesa.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Cuando se requiere de un quórum espe-

cial, Su Señoría no está pareado; pero para este veto, que se resuelve por simple mayoría, el señor Senador si lo está.

El señor HAMILTON.—Al intervenir en el debate, he entregado, al igual que lo ha hecho la Democracia Cristiana en diversas oportunidades, muchos antecedentes que comprueban cómo la Unidad Popular, a través del dominio y uso de los medios de difusión, está tratando de tomar el control de la ciudadanía y el pueblo. A veces se nos ha contestado con insultos. Esto no ocurre nunca en el Senado. Aquí, la respuesta es el silencio. Nadie ha recogido ninguna de las aseveraciones en que se funda nuestra posición, salvo el Honorable señor Gumucio. El señor Senador expresó dos ideas. En primer lugar, que todos los Gobiernos, en el fondo, habrían hecho lo mismo. Y quiso insinuar que en la Administración demócratacristiana a la cual perteneció, hubo cosas que no habría dicho por pudor. Le quiero recordar al Honorable señor Gumucio, sin temor a ser desmentido, que la Democracia Cristiana no se hizo dueña ni de una revista, ni de un diario, ni de una empresa de difusión de ninguna naturaleza, durante los seis años de su Gobierno; y que el Canal Nacional de Televisión, que creó y extendió a todo Chile, lo usó con una ponderación que el Honorable señor Gumucio y todos los demás Senadores tendrán que reconocer.

En segundo lugar, el Honorable señor Gumucio dijo que nosotros veíamos la paja en el ojo ajeno y jamás la viga en el propio. Está profundamente equivocado, señor Senador. Y debiera saberlo, porque hace poco tiempo que lo ha sufrido en carne propia. Nosotros protestamos, yo protesté, por la forma canallesca e inicua en que se usaron los medios de difusión para denigrar a un hermano de Su Señoría que no fue condenado por los tribunales de justicia, sino por la prensa de la Unidad Popular, sin respeto por él como hombre, sin respeto por usted como miembro y Se-

nador de la Unidad Popular; con el simple interés y propósito de disparar, a través de ese pariente suyo, en contra del ex Presidente Frei y del que fuera su Ministro de la Vivienda que, como usted bien sabe, nada tenía que ver con los negocios de su hermano. No se vaciló en nada.

¡Ese es el uso que se hace de los medios de publicidad! ¡Contra eso estamos protestando! ¡No estamos viendo la paja en el ojo ajeno, sino la viga que nubla la vista de Sus Señorías!

Por eso, voto que no.

El señor MONTES.— ¡Qué pobre el argumento!

El señor HAMILTON.— Siempre que no les gusta, es pobre.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor REYES.— Este veto cambia sustancialmente el contenido del precepto original. No es una mera supresión, porque sustituye el concepto esencial. Si no fuera así, se entendería que habríamos estado concediendo al Presidente de la República una atribución que jamás pensamos otorgar quienes aprobamos la disposición primitiva, ya que tal autorización fue condicionada por una serie de normas que ahora se eliminan.

Este es un asunto serio. En ese sentido, probablemente todos lo interpretemos políticamente, destacando el significado más favorable a la tesis sostenida por cada cual.

A mi juicio, si se hubiera propuesto sólo la primera parte del artículo único del proyecto, es decir, sin las letras a), b), c), d), e), y demás incisos, que la observación suprime, ningún parlamentario lo habría aprobado. Por lo menos, ninguno de quienes en aquella oportunidad votamos favorablemente.

Estimo indispensable no caer en un sistema que burla el propósito esencial con que legislamos. Que así suceda me pare-

ce extraordinariamente grave. Plantear una norma supresiva en los términos que conocemos significa vulnerar el espíritu esencial de la legislación propuesta.

Dejo constancia de estos conceptos y, al mismo tiempo, señalo que voto en contra del veto del Ejecutivo.

—*Se rechaza la observación (17 votos contra 14 y 2 pareos).*

El señor AYLWIN (Presidente). — Corresponde votar si el Senado insiste o no insiste.

El señor PABLO.— En este momento podríamos pedir la calificación del veto.

El señor MIRANDA.— ¡Cómo se lo va a calificar, si la Mesa puso en votación la insistencia!

El señor LUENGO.— La Mesa ya se pronunció al poner en votación la insistencia.

El señor AYLWIN (Presidente). — Cualquiera que sea el carácter de la observación —sustitutiva o supresiva—, corresponde votar si el Senado insiste o no insiste.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor REYES.— Pensaba no votar, por parecerme que el veto burla al propósito de los legisladores. Por lo tanto, antes que votar en estos términos, prefiero no hacerlo.

El señor FUENTEALBA.— Solidarizo con las expresiones del Honorable señor Reyes.

El señor REYES.— Si se entiende que el veto es sustitutivo, voto que sí. Si se cree que es supresivo, no me pronuncio.

El señor FUENTEALBA.— Modifico mi voto.

Estoy por la insistencia.

El señor REYES.— También rectifico el mío. Voto que sí, en el entendido de que la observación es sustitutiva.

—*El Senado no insiste (18 votos por la afirmativa y 17 por la negativa), y queda terminada la discusión del proyecto.*

**NUEVO SISTEMA DE MONEDA FIDUCIARIA.
VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que establece un nuevo sistema de moneda fiduciaria.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 1º de junio de 1971.

En cuarto trámite, sesión 26ª, en 27 de julio de 1971.

Observaciones en segundo trámite, sesión 55ª, en 14 de septiembre de 1971.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 12ª, en 23 de junio de 1971.

Hacienda (segundo), sesión 15ª, en 30 de junio de 1971.

Hacienda (veto), sesión 9ª, en 27 de octubre de 1971.

Discusión:

Sesiones 12ª, en 23 de junio de 1971 (se aprueba en general), y 15ª, en 30 de junio de 1971 (se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Foncea (Presidente accidental), García y Valente, recomienda a la Sala rechazar la observación al artículo 4º y la primera de las formuladas al 8º, e insistir en los textos primitivos; rechazar el segundo veto, al artículo 8º, y aprobar la recaída en el 3º, transitorio.

El señor AYLWIN (Presidente).— En

discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.—La Cámara rechazó la observación que sustituye el artículo 4º e insistió en la aprobación del texto aprobado por el Congreso. O sea, si seguimos la conducta de la Cámara, habrá ley. De lo contrario, la norma no surtirá efectos legales.

A nuestro juicio, el Ejecutivo no necesita que haya ley, porque dispone de normas de carácter permanente que lo autorizan para fijar las características de los cuños que deben llevar las monedas fabricadas en el país. Por consiguiente, en el momento en que se someta a votación la norma, partiendo del supuesto de que el Gobierno tiene la autorización respectiva, según disposiciones legales del Banco Central, me pronunciaré por aceptar el criterio del Ejecutivo, con el propósito de que no haya ley al respecto.

Por lo expresado, mi opinión difiere del informe evacuado por la Comisión.

El señor PALMA.— Es evidente que si aprobamos la sustitución, no habrá ley sobre la materia, porque la Cámara insistió en el texto primitivo.

En realidad, el veto contiene una disposición especial destinada a resolver un problema respecto del cual carecía de atribuciones legales.

El veto afecta a dos tipos de circulante: a monedas y billetes de bancos. Respecto de las primeras, existen disposiciones legales que les fijan ciertas características. En cuanto a los billetes, la situación es distinta.

Repito: si aprobamos el veto, no habrá ley sobre la materia.

El señor AYLWIN (Presidente). — ¿Terminó Su Señoría?

El señor PALMA.—Sí, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

¿Habría acuerdo para rechazar las observaciones?

El señor VALENTE.—No, señor Presidente. Nosotros las aprobamos.

El señor AYLWIN (Presidente).—En votación la primera observación, recaída en el artículo 4º.

—*Se rechaza (17 votos contra 13 y 4 pareos).*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, con la misma votación se podría no insistir.

El señor PABLO.—Que se vote.

—*Se acuerda no insistir (17 votos por la insistencia, 14 por la no insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La segunda observación incide en el artículo 8º. El Ejecutivo propone la supresión de la letra d).

El señor SILVA ULLOA.— Con la misma votación anterior, podríamos...

El señor BULNES SANFUENTES. — Con la misma votación...

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión recomienda rechazar la observación. Por su parte, la Cámara la aprobó.

El señor SILVA ULLOA.— Nosotros proponemos que se acepte la misma votación que rechazó el veto precedente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, con la misma votación anterior se rechazaría, y no se insistiría.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La tercera observación incide también en el artículo 8º y consiste en agregar una letra nueva a este precepto.

La Cámara la aprobó y la Comisión recomienda rechazarla.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.— Rechacémosla, con la misma votación.

El señor IBAÑEZ.—Con la misma votación.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se rechazaría la observación, con igual votación que en la anterior, es decir que se acogería lo que propone el informe.

El señor VALENTE.— Esto significa eliminar el veto...

El señor FIGUEROA (Secretario). — Rechazar la observación, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA.—Y no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La observación consiste en agregar una letra nueva.

El señor BULNES SANFUENTES.— Es veto aditivo.

El señor SILVA ULLOA.—Para el que se necesita mayoría.

El señor VALENTE.—De acuerdo.

—*Se acuerda rechazar la observación y no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 3º transitorio.

La Comisión recomienda aprobar esta supresión. La Cámara de Diputados la aprobó.

—*Se aprueba, y queda terminada la discusión del proyecto.*

MODIFICACION DEL ARTICULO 66 DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, iniciado en un mensaje del Ejecutivo, que modifica el artículo 66 del Código de Justicia Militar.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentealba (Presidente), Baltra, Gumucio y Hamilton, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un solo artículo, en los términos que indica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 5ª, en 20 de octubre de 1971.

Informe de Comisión:

Legislación, sesión 29ª, en 18 de noviembre de 1971.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.—Por lo menos que se lea el artículo, pues nadie lo va a explicar.

El señor GUMUCIO.—Se trata del horario de los Ministros.

El señor SILVA ULLOA.—De que sea el mismo horario de la Corte de Apelaciones.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Mesa ha recibido una indicación para

publicar in extenso el debate habido a propósito del proyecto de ley modificatorio del artículo 110 de la ley N° 17.399, sobre gastos de publicidad, que se ha despachado esta tarde.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿No se había presentado antes otra indicación?

El señor MONTES.— Señor Presidente, nosotros no acostumbramos a oponernos a proposiciones de esta naturaleza, pero no nos parece que haya habido debate en este asunto. Resulta claro que no se ha debatido.

Por lo demás, lo que se ha dicho ha sido publicado en otras oportunidades, con largueza. No hemos oído hoy argumentos fundamentalmente diferentes. Y nosotros, por nuestra parte, no hemos intervenido. Esta es la realidad.

En consecuencia, juzgo innecesaria la publicación in extenso.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Yo no puedo oponerme a que se envíen a la Mesa las indicaciones que los señores Senadores desean formular, y debo someterlas a la consideración de la Sala. La que no se acepte por unanimidad debe ponerse en votación.

El señor BULNES SANFUENTES. — Que se vote.

El señor MONTES.—Pido segunda discusión.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Queda para segunda discusión.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.21.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL CONVENIO PARA LA CONSERVACION DE LA VICUÑA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca del proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "simple", que aprueba el Convenio para la conservación de la vicuña.

A la sesión en que estudiamos este asunto asistieron el Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Aníbal Palma, y el Director de Organismos Internacionales subrogante del mismo Ministerio, señor Rigoberto Díaz.

El Convenio en referencia, al cual ha adherido nuestro país, fue suscrito por los Gobiernos de Perú y Bolivia en la ciudad de La Paz, el 16 de agosto de 1969; él consulta normas para proteger esta valiosa especie animal.

Según antecedentes proporcionados a vuestra Comisión, el cuadrúpedo denominado "vicuña" vive en el sector andino de Ecuador, Perú, oeste de Bolivia y noreste de Chile y Argentina.

El referido animal, de 80 centímetros de alzada, índole arisca y difícilmente domesticable, puede suministrar una producción anual de lana fina y de gran valor de hasta 500 gramos.

Por esta razón ha sido sometido a una caza despiada y depredadora, cualquiera que sea su edad y, muchas veces, con el solo objeto de aprovechar su carne.

Los hechos indicados han impulsado a los diversos países donde habita la vicuña a tomar severas medidas tendientes a regular su caza. No obstante lo cual, su exterminación continúa por falta de sanciones eficaces para los que violan tales medidas y por la ausencia de un compromiso de carácter internacional que coordine y haga verdaderamente positivas las normas de preservación.

El instrumento internacional en estudio consta de diez artículos.

En los artículos I y II los Gobiernos signatarios se comprometen a prohibir y reprimir la caza del cuadrúpedo, como asimismo, el comercio

de exportación e importación de sus lanas, pelos, pieles y manufacturas de éstos, cualquiera que sea su origen. Tales medidas, en lo que concierne a la exportación e importación, deberán regir por un período de diez años.

Los artículos III y IV consignan normas respecto de la exportación de vicuñas vivas y establecen que los Gobiernos signatarios deberán prohibirla, con excepción de aquellos ejemplares no aptos para la reproducción destinados a fines científicos y jardines zoológicos.

Los artículos V, VI y VII se refieren a las medidas que las Partes Contratantes deberán adoptar en lo relativo al establecimiento de reservas y centros de crianza de la vicuña y a la realización de estudios científicos y de una campaña de divulgación sobre la conservación de la especie.

Los artículos VIII y IX conciernen a la vigencia y entrada en vigor del tratado.

Por último, según el artículo X, el Convenio —suscrito, como hemos dicho, por Perú y Bolivia— queda abierto a la adhesión de Chile y Argentina.

Los antecedentes relacionados permitieron a vuestra Comisión de Relaciones Exteriores aprobar por unanimidad el proyecto de acuerdo en informe, por lo que os propone que adoptéis un acuerdo similar.

Sala de la Comisión, a 10 de noviembre de 1971.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Reyes (Presidente), Juliet y Pablo.

(Fdo.) : *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO Y CREA NUEVOS CARGOS EN LA JUDICATURA DEL TRABAJO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y crea nuevos cargos en la Judicatura del Trabajo.

A la sesión en que vuestra Comisión consideró las observaciones en informe, concurrió, además de sus miembros, la señora Alicia Herrera, Secretaria de la Corte del Trabajo de Santiago.

El proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional tiene por

objeto acentuar la especialización de la Judicatura del Trabajo, racionalizar su funcionamiento y crear nuevos Juzgados y plazas. Las observaciones, manteniendo este criterio y la estructura general del proyecto, lo adicionan con ideas que tienden a perfeccionarlo.

Por modificación que el proyecto introduce al artículo 496 del Código del Trabajo, se establece que en aquellos departamentos en que no haya Juez del Trabajo, los Jueces de Letras de Mayor Cuantía deberán limitarse a sustanciar, hasta su cierre, los procesos laborales originados dentro de sus respectivos territorios jurisdiccionales, y remitirlos para su fallo a los Jueces del Trabajo que, según el caso, se indica. La primera de las observaciones introduce una excepción obvia y necesaria a esta regla, en relación con la competencia del Juez de Letras de Mayor Cuantía de Isla de Pascua, el que podrá conocer y fallar los asuntos del trabajo. Vuestra Comisión acordó proponeros que aprobéis esta observación.

La segunda observación se refiere al funcionamiento de la Corte del Trabajo de Santiago. Aunque el proyecto eleva el número de sus Ministros a cuatro, diversos antecedentes hacen llegar a la conclusión de que el número de causas de que actualmente conoce la Corte, el incremento que tendrá por la celeridad que se imprimirá a los procesos laborales por la creación de nuevos Juzgados y las nuevas competencias que se le otorgan, obligará a la Corte funcionar en forma permanente dividida en dos Salas, caso en el cual el número de sus Ministros no bastará para integrar ambas. Por esta circunstancia, la observación del Ejecutivo propone aumentar el número de Ministros a seis y regula su funcionamiento dividida en dos Salas. Vuestra Comisión acordó unánimemente la aprobación de esta observación.

Otra observación modifica el artículo 567 del Código del Trabajo y estableciendo una norma similar a la del procedimiento civil, dispone que la certificación concerniente a la composición o integración de la Corte del Trabajo de Santiago la harán los Relatores, en lugar del Secretario. La Comisión acordó recomendaros su aprobación.

La siguiente observación incide en el artículo 13 del proyecto, que crea varios Juzgados del Trabajo y autoriza al Presidente de la República para decretar el cumplimiento de esta disposición cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La observación complementa el artículo estableciendo que el mismo decreto determinará la categoría del Tribunal y especificará, para los efectos del nuevo artículo 496 del Código del Trabajo, qué Juzgados de Letras de Mayor Cuantía deberán remitirle, para su fallo, los procesos laborales que hubieren sustanciado hasta su cierre. Vuestra Comisión acordó recomendaros que aprobéis esta observación.

Propone, en seguida, el Ejecutivo, agregar un artículo nuevo a continuación del 28 del proyecto, estableciendo que en los juicios del trabajo las resoluciones serán suscritas sólo por el funcionario que las dicte. No hubo acuerdo en el seno de vuestra Comisión acerca de la conveniencia de esta observación. En definitiva y luego de doble empate, se acordó recomendaros su rechazo. Votaron en favor de la observación los

Honorables Senadores señores Baltra y Gumucio y en contra lo hicieron los Honorables Senadores señores Fuentealba y Hamilton.

La última observación suprime en el artículo 1º del proyecto aquella parte que crea un nuevo cargo de Ministro en la Corte del Trabajo de Santiago, como consecuencia de la modificación general que experimenta el artículo 501 del Código del Trabajo al aumentar a seis el número de Ministros de esa Corte.

Finalmente cabe hacer notar que el Mensaje asegura que el financiamiento contemplado en el proyecto de ley que observa, basta para cubrir los nuevos gastos que irroga el veto. Asimismo, debe tenerse presente que la Honorable Cámara aprobó todas las observaciones, con excepción de la que consiste en agregar un artículo nuevo después del 28, cuyo rechazo también os recomienda vuestra Comisión.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión tiene a honra recomendaros que aprobéis las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, con la sola excepción de la que consiste en agregar un artículo nuevo a continuación del 28 del proyecto, que os recomendamos rechazar.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 1971.

Acordado en sesión de fecha 10 de noviembre de 1971, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Baltra, Gumucio y Hamilton.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

3

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN EL MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, CONSIGNADO EN EL D. F. L. N° 1, DE 1968, EN LO QUE SE REFIERE AL ESCALAFON DE COMPLEMENTO DE LA ARMADA NACIONAL Y DE LA FUERZA AEREA DE CHILE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, con urgencia calificada de "simple", propuesto en Mensaje del Ejecutivo, que modifica el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, consignado en el D.F.L. N° 1, de 1968, en las materias que más adelante indicaremos.

A la sesión en que estudiamos este asunto asistieron los señores Subsecretarios de Marina, don Jorge Domínguez, y de Aviación, don Ricardo Ortega.

La iniciativa de ley propuesta en el Mensaje —que fue aprobado en general por la unanimidad de vuestra Comisión— consta de dos artículos que tienen por objeto, como hemos dicho, modificar el referido Estatuto.

El artículo 1º dice relación con los artículos 229 y 230 del aludido texto legal.

En efecto, la primera de estas últimas disposiciones faculta al Presidente de la República para fijar el número de Oficiales de Línea de las Fuerzas Armadas que pasará a los Escalafones de Complemento y fija, además, la planta de tales Escalafones en cada una de las tres instituciones.

Sobre el particular cabe tener presente que a los Escalafones de Complemento pasan aquellos Oficiales de Línea que la respectiva superioridad estima necesario mantener en las filas en razón de que sus servicios se consideran útiles para la Institución. Desempeñan ciertas funciones técnicas y no gozan del derecho a ascenso pues no reúnen los requisitos para ser promovidos a un grado superior. Si no ingresaran a los citados Escalafones, deberían ser llamados simplemente a retiro.

La primera parte del artículo 230 del D.F.L. N° 1, de 1968, exige para que los Comandantes en Jefe de la Armada y de la Fuerza Aérea puedan proponer pases al Escalafón de Complemento, que existan fondos por vacantes no ocupadas en los ítem de sueldos de los Presupuestos de las Subsecretarías de Marina y de Aviación, respectivamente.

A fin de que no haya duda respecto de lo anterior, dicho artículo agrega en seguida que en caso alguno el financiamiento de los Escalafones regulares y de Complemento de los Oficiales de Línea de la Armada y de la Fuerza Aérea podrá exceder de los fondos consultados en los mencionados ítem de sueldos de los presupuestos de las Subsecretarías aludidas.

Tal situación es muy diferente en lo que concierne al Ejército, pues el requisito indicado no se le exige a dicha institución por la muy simple razón de que en el presupuesto del Ejército se consultan los recursos para pagar los sueldos de los Oficiales de su Escalafón de Complemento.

Pues bien, esta circunstancia discriminatoria que existe en el Ejército respecto de las otras dos ramas de la Defensa Nacional —la que no está de acuerdo con la política que siempre se ha seguido, en orden a dar el mismo tratamiento a los Institutos armados—, es la que pretende subsanar el artículo 1º del proyecto propuesto en el Mensaje en estudio.

Vuestra Comisión, coincidiendo ampliamente con el criterio del Ejecutivo, aprobó la idea consultada en él pero, por razones de claridad y buen ordenamiento del texto legal que se pretende modificar, en lugar de suprimir el artículo 230, a indicación del Honorable Senador señor Carmona, se propone un precepto sustitutivo redactado en los términos que figuran en el proyecto de ley que os recomendamos.

En seguida, el artículo 2º de la iniciativa en informe atañe al artículo 115 del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas. El párrafo segundo de la letra k) de esta norma legal establece que los Oficiales

de la Rama Auxiliar, provenientes del personal de Suboficiales de Armas de la Rama del Aire de la Fuerza Aérea de Chile, conservarán el derecho a disfrutar de un sobresueldo sobre sus remuneraciones imponibles, equivalente al 25% de éstas. O sea, en virtud de esta disposición no se altera, en lo que a este sobresueldo concierne, la situación en que el citado personal se encontraba mientras permaneció en la Rama del Aire.

En cambio, el referido artículo 115 no contempla el mismo beneficio para el personal del Cuadro Permanente de Maestranza de la Fuerza Aérea que ingrese al Escalafón Auxiliar Técnico, pues en este caso el personal de Maestranza pierde el derecho a sobresueldo que la letra a) del mismo artículo 115 le concedía.

Pues bien, el artículo 2º del proyecto en informe, que mereció nuestra aprobación, corrige esta situación que parece injusta y dispone que el personal de Maestranza conservará el derecho referido.

Con el mérito de los antecedentes anteriores, la unanimidad de vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de proponeros la aprobación del siguiente

“Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Sustitúyese el artículo 230 del D. F. L. Nº 1, de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, por el siguiente:

“*Artículo 230.*—El mayor gasto que demande el mantenimiento de los Escalafones de Complemento a que se refiere el artículo anterior, se financiará con cargo a los fondos que para estos efectos se contemplen en la Ley de Presupuestos de la Nación para las Subsecretarías de Guerra, de Marina y de Aviación.”.

Artículo 2º.—Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, a la letra a) del artículo 115 del D.F.L. Nº 1, de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra:

“Los Oficiales del Escalafón Auxiliar Técnico, provenientes del personal del Cuadro Permanente de Maestranza de la Fuerza Aérea, conservarán el derecho a disfrutar del sobresueldo señalado en el inciso anterior, del que se hallaban en posesión antes de ingresar a dicho Escalafón.”.

Sala de la Comisión, a 26 de octubre de 1971.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carmona (Presidente), Jerez, Musalem y Ochagavía.
(Fdo.): Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONO-
RABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA A LOS
ESPECTACULOS DEL FUTBOL PROFESIONAL DEL IM-
PUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL
ARTICULO 30 DE LA LEY N° 14.171 Y MODIFICA LA
LEY N° 17.276.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171 y modifica la ley N° 17.276.

A las sesiones en que estudiamos este asunto asistieron el Director General de Deportes y Recreación, señor Sabino Aguad; el Presidente de la Asociación Central de Fútbol, señor Nicolás Abumohor, y el Presidente de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas, Coronel Washington Carrasco.

Discusión general y otros antecedentes.

Previamente, puntualizaremos que la ley N° 14.171, de 26 de octubre de 1960, que señaló normas para la reconstrucción y fomento de las industrias afectadas por los sismos de ese año, estableció en el inciso segundo de su artículo 30 que los espectáculos que se encontraban exentos de impuestos en virtud de la ley N° 5.172, pagarían una tasa única del 10% a beneficio fiscal. Dispone asimismo el precepto en mención, que la Dirección Nacional de Impuestos Internos podrá eximir de este gravamen a los espectáculos públicos cuyo producto se destine íntegramente a las instituciones favorecidas y que cumplan con los requisitos que su reglamento establece.

En la práctica, el Ejecutivo, de conformidad con la legislación que rige actualmente sobre la materia, a petición expresa de dirigentes tanto del fútbol profesional de otros deportes, ha eximido de este tributo a los espectáculos de carácter internacional que se han realizado bajo el auspicio de alguna Federación, Asociación o club deportivo.

Por otra parte, la ley N° 17.276, de 15 de enero de 1970, consulta normas para el fomento del deporte, por lo que se la ha denominado "Ley del Deporte", autoriza en su artículo 14 al Presidente de la República para dictar un Estatuto de los Deportistas Profesionales y Trabajadores que desempeñan actividades conexas. Dicho Estatuto está consultado en el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970.

Durante la discusión general de esta iniciativa de ley, se precisó que el Estatuto arriba individualizado contiene todas las disposiciones que definen lo que se entiende por deportista profesional y la determinación de las normas por las que deben regirse los contratos de trabajo, como asimismo, el régimen previsional de los jugadores, técnicos, entrenadores, árbitros y otras personas que laboran en el deporte.

Se agregó que el mayor número de deportistas profesionales que se desempeñan en estas actividades, se encuentran en el fútbol rentado, razón por la cual son los problemas del fútbol profesional los que han demandado más trabajo para poderlos superar en beneficio de todos los niveles. Se explicó, asimismo, que últimamente la Asociación Central de Fútbol ha hecho esfuerzos por paliar la crisis económica por que han atravesado los clubes, mediante un control más estricto de los gastos de los mismos.

Con todo, la dictación del Estatuto del Deportista Profesional a traído a los clubes a situaciones difíciles, que inciden principalmente en el campo previsional, subrayándose dentro de este orden de cosas las que conciernen a la imposición patronal por sus jugadores y técnicos, que deben cotizar en la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, sobre la base de un sueldo vital mensual escala A) del departamento de Santiago.

Si específicamente se destina el rendimiento del impuesto que se libera, a la Asociación Central de Fútbol —como lo establece el proyecto en estudio— para que los clubes cumplan tal obligación, se solucionaría la cuestión arriba planteada, lo que se demostró con cifras que nos dieron a conocer.

En seguida, el proyecto de la Cámara de origen aumenta del 24% al 28% el impuesto a la producción de licores establecido en el artículo 80 de la ley N° 17.105, que fijó el texto definitivo de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres. La respectiva disposición establece que el 17% del producto de este impuesto deberá destinarse a los fines establecidos en el artículo 48 de la Ley del Deporte.

De esta manera se allegan recursos al financiamiento del texto legal recientemente citado, pues como lo manifestó en el seno de vuestra Comisión el Director General de Deportes y Recreación, la referida ley estaría desfinanciada.

En efecto, dijo el señor Aguad, al estudiarse el correspondiente proyecto se hizo un cálculo estimativo de su rendimiento que alcanzaba aproximadamente a los E° 25 millones, y en definitiva él ha rendido sólo E° 10 millones 200 mil. Agregó que en esta última cifra está incluido el ingreso por el impuesto denominado "Canchas para Chile", que tiene según el artículo 53 de la Ley del Deporte una destinación específica; quedan, en consecuencia, disponibles, E° 8 millones que deben distribuirse entre la Dirección, la Corporación de Construcciones Deportivas y el Consejo Nacional de Deportes.

En la discusión general se oyó también al Presidente de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas, quien argumentó sobre la base de la crítica situación en que se encuentra el deporte en esos Institutos por la falta permanente de personal idóneo de que adolecen en

estas labores, y por la escasez de recursos económicos. Lo anterior, agregó, ha tenido como consecuencia un estancamiento de nuestra tarea, a nivel deportivo, de tal proporción, que Chile no está en condiciones de competir con las Fuerzas Armadas de otros países en los torneos internacionales de este carácter que periódicamente se organizan.

Terminó el señor Carrasco abogando por la necesidad de que la iniciativa de ley en estudio destine recursos para impulsar inicialmente el deporte en los Institutos armados.

Os hacemos presente que se oyó también al señor Mario Moreno, Presidente del Sindicato de Jugadores de Fútbol Profesional, quien manifestó el acuerdo del gremio en orden a la aprobación de la iniciativa en referencia.

Entre otros señores Senadores, usó de la palabra en esta etapa de la discusión del proyecto el Honorable Senador señor Foncea, quien coincidió plenamente con los planteamientos que dicen relación con la ayuda al deporte militar. Su Señoría formuló también críticas a la política seguida por la Dirección General de Deportes y Recreación y protestó por el hecho de que aún no se dicte el Reglamento relativo a la organización, atribuciones y funcionamiento de los Consejos Provinciales y Locales de Deportes, como lo ordena el artículo 13 de la citada ley N° 17.276.

Esta proposición de ley, que contiene además otras modificaciones al texto legal recién citado —y a las cuales nos referiremos en la discusión particular— fue aprobada en general en forma unánime por vuestra Comisión.

Discusión particular.

El artículo 1º, que consulta la idea primordial, cual es la destinación del producido del impuesto de que se libera a los espectáculos del fútbol profesional, al cumplimiento de las obligaciones previsionales que el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1970, impone a los clubes, fue objeto de numerosas impugnaciones, debido principalmente a su defectuosa redacción.

En este predicamento, primeramente se sostuvo que el impuesto liberado por este proyecto pasaba a ser inexistente; en consecuencia, desde ese mismo instante no podía ser objeto de destinación.

En definitiva se aprobó reemplazar este artículo, manteniendo sus ideas esenciales, por otro propuesto por el Honorable Senador señor Carmona, con una agregación patrocinada por el Honorable Senador señor Jerez.

El precepto que os recomendamos dispone que no se aplicará a los espectáculos del fútbol profesional el impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171.

Paralelamente se autoriza a la Asociación Central de Fútbol para recargar en un 10% el valor de las entradas a dichos espectáculos, con el objeto de que proceda a entregar directamente su producido a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, en cumplimiento de las obli-

gaciones previsionales de carácter patronal que tienen los clubes pertenecientes a dicha Asociación. Las respectivas imposiciones se harán sobre la base de un máximo de un sueldo vital mensual.

El pago de tal recargo reviste un carácter sustitutivo de las imposiciones patronales ordinarias, que las referidas instituciones no son capaces de solventar, disponiéndose, además, la responsabilidad solidaria de éstas, en caso de incumplimiento de la obligación señalada por parte de la Asociación Central.

También prescribe la disposición en comentario que los futbolistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas deberán efectuar las imposiciones previsionales que son de su cargo, sobre la base también de un máximo de un sueldo vital.

Finalmente, él autoriza al Presidente de la República para establecer, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social, una imposición patronal adicional, en caso que los recursos obtenidos por aplicación del citado recargo del 10% fueren insuficientes para satisfacer las necesidades que demande la aplicación del sistema.

La agregación a este artículo que se aprobó a iniciativa del Honorable Senador señor Jerez tiene por objeto destinar el eventual excedente que pudiere producirse una vez cumplida tal obligación previsional, al programa "Canchas para Chile" consultado en la Ley del Deporte.

Destacamos que el precepto arriba comentado no sólo salva los defectos de forma de que adolecía la disposición de la Cámara de origen, sino que perfecciona y agiliza notablemente el mecanismo.

Cabe destacar que a través del concepto de la responsabilidad solidaria que se establece entre la Asociación y los clubes afiliados a ella, se corrigió un grave reparo que sobre el particular formuló la Superintendencia de Seguridad Social, en dictamen que se le solicitó respecto de la iniciativa legal en estudio.

Asimismo, al establecer el máximo o "tope" de un sueldo vital mensual en lo que respecta a la base de cálculo de las imposiciones de ambos sectores, se acogió una sugerencia del Presidente de la Asociación Central de Fútbol, quien argumentó que se trataba de una previsión adicional, ya que la mayor parte de las personas a las cuales pretende beneficiarse, realiza otras labores remuneradas, o sea, están amparados por otros sistemas; y si no fuera así, por la circunstancia de estar la actividad profesional de un futbolista limitada por el tiempo, ella cumple el papel de mantener la continuidad en el régimen previsional.

Según antecedentes que se proporcionaron a vuestra Comisión, el aludido tributo del 10%, que ahora pasó a ser un recargo, rindió en 1970 E° 3.200.000, y el monto total de las imposiciones patronales sobre la base máxima señalada ascendería a E° 3.028.965.

El artículo 2° del proyecto en informe consulta diversas enmiendas a la Ley del Deporte, las que merecieron nuestra aprobación.

Dos de ellas salvan errores de forma que se deslizaron en dicho texto legal.

Otra incluye entre los miembros que integrarán la Comisión Nacional Asesora de Deportes, Educación Física y Recreación, a un representante de la Federación Universitaria de Deportes de Chile (FUDECH).

En seguida, se agrega entre las facultades que tiene la Corporación de Construcciones Deportivas, la de otorgar subvenciones a las instituciones que persigan sus mismos fines, dentro de los límites de monto y formalidades establecidas en el artículo 21 del texto legal que se enmienda.

De esta manera podrá favorecer con una ayuda de esta naturaleza a las instituciones deportivas y de recreación, Municipalidades, sindicatos, etc., para la adquisición, construcción, reparación o equipamiento de recintos deportivos de recreación.

Por último, se altera la distribución de recursos que hace el artículo 48 de la ley en referencia y se suprime una de las fuentes de ingreso en él previstas, como es el 25% del producto del impuesto establecido en el inciso tercero del artículo 80 de la Ley de Alcoholes.

La referida distribución es en la actualidad la siguiente: un 60% para la Dirección General de Deportes y Recreación; un 20% para la Corporación de Construcciones Deportivas, y un 20% para el Consejo Nacional de Deportes.

El precepto que aprobamos eleva del 60% al 65% lo que corresponde a la mencionada Dirección y rebaja del 20% al 15% lo que corresponde al Consejo Nacional de Deportes.

El artículo 3º de la proposición de ley en estudio agrega un nuevo inciso al artículo 13 del D.F.L. Nº 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1970, que consigna el Estatuto del Deportista Profesional y Trabajadores que desempeñan actividades conexas.

El precepto legal aludido consulta un beneficio de excepción, ya que autoriza a las personas indicadas, que sean imponentes de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares en dichas calidades, para reconocer hasta 15 años de servicios prestados como tales con anterioridad a la vigencia del expresado Estatuto.

En otras palabras, si un deportista profesional o persona que labore en las expresadas actividades se había afiliado como tal a esa Caja, puede reconocer hasta 15 años de servicios por el tiempo que precedió a la dictación del Estatuto.

Ahora bien, la disposición que aprobó la Cámara de origen, de enorme amplitud, consagra una nueva excepción al permitir que personas que no están afiliadas al régimen de previsión de los empleados particulares, por el hecho de haber desempeñado los servicios señalados, puedan impetrar el mismo beneficio, no obstante no estar en la actualidad laborando como deportistas profesionales o como trabajadores que desempeñan actividades conexas.

La Superintendencia de Seguridad Social, en el dictamen antes aludido, representó la conveniencia de rechazar el precepto en estudio, por tratarse de una situación doblemente excepcional.

En definitiva, este artículo 3º resultó reglamentariamente rechazado, por haberse repetido el empate que se produjo al ponerlo en votación. Estuvieron por aprobarlo los Honorables Senadores señores Foncea y Reyes, y por rechazarlo los Honorables Senadores señores Aguirre y García.

Por unanimidad aprobamos el artículo 4º, que amplía hasta el 31 de

diciembre de 1972 el plazo para solicitar el beneficio del artículo 13 del Estatuto en mención.

El artículo 5º impone a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares la obligación de dictar, dentro del plazo de 90 días desde que entre en vigencia el presente proyecto de ley, los reglamentos necesarios para dar aplicación a los artículos 12 y 13 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1970.

En definitiva, vuestra Comisión se pronunció en contra del artículo en cuestión, a indicación del Honorable Senador señor García, quien representó la inconveniencia de abusar del régimen de delegación de facultades, que impide al Ejecutivo modificar dichos reglamentos, como podrá hacerlo si ellos son dictados, en cambio, en uso de su Potestad Reglamentaria.

El artículo 6º aumenta del 24% al 28% el impuesto a la producción de licores, establecido en el artículo 80, inciso primero, de la ley N° 17.105, de 14 de abril de 1969, que fijó el texto refundido de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, y dispone que el 17% que produzca el impuesto del citado artículo 80 deberá destinarse a los fines establecidos en el artículo 48 de la Ley del Deporte.

Al tratar del artículo 2º del presente proyecto de ley dijimos que el artículo 48 en cuestión consulta una distribución entre la Dirección General de Deportes y Recreación, la Corporación de Construcciones Deportivas y el Consejo Nacional de Deportes. Tal distribución fue alterada por el artículo 2º, en beneficio de la citada Dirección.

Como lo expresamos en el acápite concerniente a la discusión general, se estima que la aplicación de este precepto, que fue aprobado por la unanimidad de vuestra Comisión, produciría E° 8.000.000, aproximadamente, en beneficio del deporte nacional.

Consultamos como artículo 5º, una disposición propuesta por el Ejecutivo, que modifica el artículo 220 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1968, que consigna el Estatuto de las Fuerzas Armadas, a fin de crear el cargo de Director de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas.

De esta manera tal Confederación contará con un funcionario idóneo con dedicación exclusiva a estas actividades.

El artículo en comentario fue aprobado con los votos de los Honorables Senadores señores Aguirre, Foncea y Reyes. El Honorable Senador señor García expresó su abstención, fundándola en que tenía dudas acerca de la constitucionalidad de la norma.

Por unanimidad se aprobó como artículo 6º la primera parte de una indicación de los Honorables Senadores señores Carmona y Jerez, para destinar por una sola vez la suma de E° 300.000 a la citada Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas. Dicho aporte se financia con cargo a los mayores recursos que para el deporte allega el artículo 4º del proyecto que os proponemos.

Dividida la votación, la segunda parte de la indicación, que daba carácter permanente a la destinación, resultó reglamentariamente rechazada, al producirse un doble empate con respecto a ella. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Foncea y Reyes, y por la negativa los Honorables Senadores señores Aguirre y García.

Como artículo 7º se consulta una disposición que propuso el Honorable Senador señor Carmona, que se refiere al personal de la Dirección General de Deportes y Recreación y de la Corporación de Construcciones Deportivas.

En el inciso primero se priva al Presidente de la República del derecho de llamar a retiro al personal de Planta de los citados organismos.

El inciso segundo expresa que al personal a contrata y de obreros a jornal de las mismas reparticiones le serán aplicables las normas sobre inamovilidad contenidas en la Ley de Presupuestos del presente año.

La respectiva indicación fue aprobada por tres votos por la afirmativa, emitidos por los Honorables Senadores señores Carmona, García y Olgún, y dos por la negativa, provenientes de los Honorables Senadores señores Aguirre y Valente.

Con el voto en contra del Honorable Senador señor García, se aprobó el precepto que figura como artículo 8º de nuestro proyecto, que tuvo origen en una indicación del Honorable Senador señor Valente que dispone que a contar del año 1972, la tasa parcial del impuesto territorial del 13 por mil se dividirá en todas las comunas del país de la siguiente manera: un doce por mil de beneficio fiscal y un uno por mil para la Corporación de Construcciones Deportivas, la que deberá invertirlo en el cumplimiento de sus finalidades en las comunas en que se produzcan los ingresos.

Por último, figura como artículo 9º una disposición propuesta por el Honorable Senador señor Foncea, que autoriza a la Sociedad Hipódromo Chile y al Club Hípico de Santiago para realizar anualmente, cada uno de ellos, una reunión extraordinaria de carreras, cuyo producto se destinará en un 50% a la terminación del Estadio Fiscal de Cauquenes y en un 50% al Club Independiente de esa misma ciudad.

Agrega el artículo en mención que una vez terminado el citado estadio fiscal, la parte de los recursos que para dicha obra se asigna se destinará a la construcción de un gimnasio cerrado en la ciudad citada.

Los fondos consultados para estas obras se entregarán a la Dirección General de Deportes y Recreación.

Este artículo fue aprobado con el voto en contra del Honorable Senador señor Aguirre.

Sin discusión y unánimemente, se aprobó el artículo 1º transitorio y se rechazó el 2º.

El primero preceptúa que las disposiciones del Párrafo IV del D. F. L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1970, Estatuto del Deportista Profesional, no se aplicará a los futbolistas profesionales y tra-

bajadores que desempeñan actividades conexas con esta especialidad deportiva, sino a partir de la fecha de publicación de este proyecto de ley, a fin de hacerlo coincidir con el mecanismo previsto en el artículo 1º permanente.

El segundo disponía un plazo de 120 días para que las Universidades dictaran un Reglamento Especial de Educación Física, Deportes y Recreación para las comunidades universitarias respectivas. Fue suprimido por vuestra Comisión en razón de que podría importar una ingerencia en asuntos propios de la autonomía de los planteles de educación superior.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Defensa Nacional aprobó el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º— No se aplicará a los espectáculos del fútbol profesional el impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171.

Autorízase a la Asociación Central de Fútbol para recargar en un 10% el valor de las entradas a los espectáculos a que se refiere el inciso anterior.

El producto de dicho recargo será percibido por la Asociación Central de Fútbol para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones previsionales que el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970, impone a los Clubes de Fútbol Profesional, mediante el pago directo de las imposiciones patronales de los futbolistas profesionales y de los trabajadores que desempeñen actividades conexas, a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, por el monto de un sueldo vital mensual, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los Clubes mencionados en caso de incumplimiento de esta obligación de pago por la Asociación Central de Fútbol.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no exime a los futbolistas profesionales y trabajadores que desempeñen actividades conexas, de la obligación de efectuar las imposiciones previsionales que son de su cargo, por el monto efectivo de sus remuneraciones, con un tope de un sueldo vital mensual.

Si los recursos obtenidos por aplicación del recargo contemplado en el inciso segundo de este artículo no fueren suficientes para satisfacer las finalidades previstas en el inciso tercero del mismo, el Presidente de la República podrá establecer el pago de una imposición patronal, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social. Si, por el contrario, arrojaran excedentes, éstos serán depositados en la cuenta especial establecida en el inciso tercero del artículo 53 de la ley N° 17.276, y se destinarán a los fines indicados en la referida disposición.”.

Artículo 3º

Rechazarlo.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 3º, sin modificaciones.

Artículo 5º

Suprimirlo.

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 4º, sin enmiendas.

Consultar, en seguida, con los números 5º a 9º, los siguientes artículos nuevos:

Artículo 5º— Modifícase la letra c) del Nº 4, Personal que no forma Escalafón, de la letra C., del artículo 220 del D.F.L. Nº 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1968, de la siguiente manera:

A continuación de “1 Administrativo Dir. Pers. Ejto. (IV. Categoría)”, agrégase “1 Director de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas (IV. Categoría)”, y sustitúyese en la suma total el guarismo “26” por “27”.

El mayor gasto será de cargo del ítem respectivo correspondiente a la Subsecretaría de Guerra, del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 6º— Destínase, por una sola vez, la suma de Eº 300.000 a favor de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 7º— Al personal de Planta de la Dirección General de Deportes y Recreación y de la Corporación de Construcciones Deportivas no le será aplicable lo dispuesto en la letra e) del artículo 165 del D.F.L. Nº 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1968.

Al personal a contrata o de obreros a jornal de la Dirección General de Deportes y Recreación y de la Corporación de Construcciones Deportivas le serán aplicables las normas sobre inamovilidad contenidas en la ley Nº 17.399.

Artículo 8º— A contar del año 1972, la tasa parcial del impuesto territorial del trece por mil de exclusivo beneficio fiscal, se dividirá en las comunas del país en la siguiente forma: un doce por mil de exclusivo beneficio fiscal y un uno por mil de exclusivo beneficio de la Corporación de Construcciones Deportivas.

Dicha Corporación sólo podrá invertir estos recursos en la construcción y habilitación de campos deportivos; en la construcción, reparación, terminación y habilitación de sedes para asociaciones y clubes deportivos, y en subvencionar asociaciones, clubes deportivos y actividades del depor-

te en la comuna respectiva donde sea percibido el aporte del uno por mil.

Las Tesorerías Comunes separarán en cuentas apartes los valores que corresponda percibir a la mencionada Corporación, la que podrá girar sobre ellos para ser invertidos exclusivamente en la comuna correspondiente y para los fines señalados en el presente artículo.

De estos recursos se destinará hasta un 30% para reparaciones, mantenimiento y ampliación de los recintos deportivos en cada comuna y hasta un 10% para gastos de administración de estos mismos recintos.

La Corporación de Construcciones Deportivas deberá rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Artículo 9º— Se autoriza a la Sociedad Hipódromo Chile y al Club Hípico de Santiago para que efectúen anualmente, cada uno de ellos, una reunión extraordinaria de carreras, en días no festivos, cuyo producto líquido se destinará en un 50% a la terminación del estadio fiscal de Cauquenes, y en el 50% restante al “Club Independiente”, de la misma ciudad, para las finalidades que le son propias y, en especial, para adquirir y dotar a la institución de una sede social.

Una vez completada la terminación del estadio fiscal, el porcentaje del 50% se destinará a la construcción de un gimnasio cerrado en Cauquenes.

La Sociedad Hipódromo Chile y el Club Hípico de Santiago pondrán a disposición de la Dirección General de Deportes y Recreación dicho 50%, la que lo invertirá exclusivamente en la ejecución de las obras señaladas, a través de la Corporación de Construcciones Deportivas.

La liquidación de las reuniones extraordinarias autorizadas se hará en conformidad con el artículo 27 del decreto N° 807, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 17 de abril de 1970, con las modificaciones que le puedan ser introducidas en el futuro.”.

Artículo 1º transtorio

Pasa a ser artículo transitorio, sin enmiendas.

Artículo 2º transitorio

Rechazarlo.

Con el mérito de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º— No se aplicará a los espectáculos del fútbol profesional el impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171.

Autorízase a la Asociación Central de Fútbol para recargar en un 10% el valor de las entradas a los espectáculos a que se refiere el inciso anterior.

El producto de dicho recargo será percibido por la Asociación Central de Fútbol para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones previsionales que el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970, impone a los Clubes de Fútbol Profesional, mediante el pago directo de las imposiciones patronales de los futbolistas profesionales y de los trabajadores que desempeñen actividades conexas, a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, por el monto de un sueldo vital mensual, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los Clubes mencionados en caso de incumplimiento de esta obligación de pago por la Asociación Central de Fútbol.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no exime a los futbolistas profesionales y trabajadores que desempeñen actividades conexas, de la obligación de efectuar las imposiciones previsionales que son de su cargo, por el monto efectivo de sus remuneraciones, con un tope de un sueldo vital mensual.

Si los recursos obtenidos por aplicación del recargo contemplado en el inciso segundo de este artículo no fueren suficientes para satisfacer las finalidades previstas en el inciso tercero del mismo, el Presidente de la República podrá establecer el pago de una imposición patronal, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social. Si, por el contrario, arrojaran excedentes, éstos serán depositados en la cuenta especial establecida en el inciso tercero del artículo 53 de la ley N° 17.276, y se destinarán a los fines indicados en la referida disposición.

Artículo 2º— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 17.276, de 15 de enero de 1970:

a) Reemplázase en el inciso tercero de la letra h) del artículo 3º, la palabra “incumplimiento”, por “cumplimiento”;

b) Sustitúyense en la letra k) del artículo 3º, las palabras “Al Fondo por las siguientes: “a la Corporación”;

c) Suprímese la expresión “y” en la letra s) del artículo 4º;

d) Agrégase la expresión “y” al final de la letra t) del artículo 4º;

e) Agrégase la siguiente letra nueva en el artículo 4º:

“u) Un representante de la Federación Universitaria de Deportes de Chile, FUDECH.”;

f) Intercálase en el artículo 18, como inciso segundo, el siguiente nuevo:

“No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, podrá, además, otorgar subvenciones para estos mismos fines a instituciones que cumplan con las finalidades de la presente ley y dentro de los términos que ésta disponga.”;

g) Agrégase, en el artículo 21, el siguiente inciso nuevo:

“Los límites de montos y las formalidades establecidas en los incisos segundo y tercero del presente artículo serán aplicables a las subvenciones que otorga la Corporación de Construcciones Deportivas.”, y

h) En el inciso segundo del artículo 48, suprímese la siguiente frase: “y desde el 1º de enero de 1970 el 25% de los ingresos que produzca el

inciso tercero del artículo 80 de la misma” y reemplázanse los siguientes guarismos: en su letra a), “60%” por “65%”, y en su letra c), “20%” por “15%”.

Artículo 3º— El plazo para solicitar el beneficio a que se refiere el artículo 13 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970, se ampliará hasta el 31 de diciembre de 1972.

Artículo 4º— Sustitúyese en el inciso primero del artículo 80 de la ley N° 17.105 el guarismo “24%” por “28%”.

Destínase el 17% de los ingresos que produzca el artículo 80 de la ley mencionada, al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 48 de la ley N° 17.276.

Artículo 5º— Modifícase la letra c) del N° 4, Personal que no forma Escalafón, de la letra C., del artículo 220 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1968, de la siguiente manera:

A continuación de “1 Administrativo Dir. Pers. Ejto. (IV. Categoría)” agrégase “1 Director de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas (IV. Categoría)”, y sustitúyese en la suma total el guarismo “26” por “27”.

El mayor gasto será de cargo del ítem respectivo correspondiente a la Subsecretaría de Guerra, del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 6º— Destínase, por una sola vez, la suma de E° 300.000 a favor de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 7º— Al personal de Planta de la Dirección General de Deportes y Recreación y de la Corporación de Construcciones Deportivas no le será aplicable lo dispuesto en la letra e) del artículo 165 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1968.

Al personal a contrata o de obreros a jornal de la Dirección General de Deportes y Recreación y de la Corporación de Construcciones Deportivas le serán aplicables las normas sobre inamovilidad contenidas en la ley N° 17.399.

Artículo 8º— A contar del año 1972, la tasa parcial del impuesto territorial del trece por mil de exclusivo beneficio fiscal, se dividirá en las comunas del país en la siguiente forma: un doce por mil de exclusivo beneficio fiscal y un uno por mil de exclusivo beneficio de la Corporación de Construcciones Deportivas.

Dicha Corporación sólo podrá invertir estos recursos en la construcción y habilitación de campos deportivos; en la construcción, reparación, terminación y habilitación de sedes para asociaciones y clubes deportivos, y en subvencionar asociaciones, clubes deportivos y actividades del deporte en la comuna respectiva donde sea percibido el aporte del uno por mil.

Las Tesorerías Comunales separarán en cuentas aparte los valores que corresponda percibir a la mencionada Corporación, la que podrá girar sobre ellos para ser invertidos exclusivamente en la comuna correspondiente y para los fines señalados en el presente artículo.

De estos recursos se destinará un 30% para reparaciones, mantenimiento y ampliación de los recintos deportivos en cada comuna y hasta un 10% para gastos de administración de estos mismos recintos.

La Corporación de Construcciones Deportivas deberá rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Artículo 9º— Se autoriza a la Sociedad Hipódromo Chile y al Club Hípico de Santiago para que efectúen anualmente, cada uno de ellos, una reunión extraordinaria de carreras, en días no festivos, cuyo producto líquido se destinará en un 50% a la terminación del estadio fiscal de Cauquenes, y en el 50% restante al “Club Independiente”, de la misma ciudad, para las finalidades que le son propias y, en especial, para adquirir y dotar a la institución de una sede social.

Una vez completada la terminación del estadio fiscal, el porcentaje del 50% se destinará a la construcción de un gimnasio cerrado en Cauquenes.

La Sociedad Hipódromo Chile y el Club Hípico de Santiago pondrán a disposición de la Dirección General de Deportes y Recreación dicho 50%, la que lo invertirá exclusivamente en la ejecución de las obras señaladas, a través de la Corporación de Construcciones Deportivas.

La liquidación de las reuniones extraordinarias autorizadas se hará en conformidad con el artículo 27 del Decreto Nº 807, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 17 de abril de 1970, con las modificaciones que le puedan ser introducidas en el futuro.

Artículo transitorio.—Las disposiciones establecidas en el Párrafo IV del D. F. L. Nº 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970, regirán para los futbolistas profesionales y trabajadores que desempeñen actividades conexas con esta especialidad deportiva, desde la fecha de publicación de la presente ley.”

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1971.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carmona (Presidente), Aguirre, García, Olgún y Valente, y en las sesiones de fechas 4 y 18 de mayo, 8, 22, 23 y 29 de junio y 13 y 14 de julio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carmona (Reyes), Aguirre, Foncea, (Musalem y Olgún), Jerez, (Valente) y Ochagavía (García).

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA A LOS ESPECTACULOS DEL FUTBOL PROFESIONAL DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 30 DE LA LEY Nº 14.171 Y ESTABLECE DIVERSAS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS DE LA LEY Nº 17.276.

Honorable Senado:

En conformidad al artículo 38 del Reglamento la Comisión de Hacienda os informa acerca de los artículos 1º, 4º, 6º y 8º de la iniciativa de ley mencionada en el rubro.

Artículo 1º

Una de las fuentes de recursos que se consultó para financiar la reconstrucción de los inmuebles afectados por los sismos del año 1960 fue la de gravar con una tasa de un 10% los ingresos de los espectáculos que hasta entonces se encontraban totalmente exentos de tributación en virtud de lo dispuesto en la ley N° 5.172.

Según informó el Director General de Deportes y Recreación, señor Sabino Aguad, se recauda anualmente por aplicación del artículo 30 de la ley N° 14.171, que contempla el impuesto a que antes nos referíamos, en cuanto se refiere a espectáculos del fútbol profesional, la suma de E° 3.200.000. En uso de facultades privativas no se aplica este tributo a los espectáculos de fútbol que tienen el carácter de internacionales.

El artículo 1º del proyecto en informe tiene por finalidad en el fondo cambiar el destino de estos recursos que hoy ingresan a rentas generales de la nación, a fin de transferirlos a la Asociación Central de Fútbol para el objeto que más adelante indicaremos.

Este propósito se obtiene suprimiendo para los espectáculos del fútbol profesional el impuesto único de 10% establecido en el artículo 30 de la ley N° 14.171, para, en el inciso segundo, restablecerlo como recargo en el valor de las entradas en beneficio de la Asociación Central de Fútbol.

Los ingresos que obtenga la Asociación por este concepto deberá destinarlos al cumplimiento de las obligaciones previsionales que el D. F. L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970, impone a los clubes de fútbol profesional.

El mencionado DFL. dispone en su artículo 12, lo siguiente: "Los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñen actividades conexas y que presten sus servicios mediando contrato de trabajo a un club, institución o empresario, serán imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Los jueces y árbitros profesionales, boxeadores profesionales y otros deportistas profesionales y trabajadores que desempeñen actividades conexas y que contraten sus servicios con un club, institución o empresario sin que medie contrato de trabajo por no concurrir todos los requisitos necesarios para ello, podrán acogerse como imponentes voluntarios a la Caja de Previsión de Empleados Particulares siempre que no se encuentren acogidos a otro régimen previsional. Dicha Caja determinará en un reglamento especial los requisitos, condiciones y modalidades a que tendrán que ceñirse estos imponentes, como asimismo los beneficios a que tendrán derecho."

Los clubes profesionales han demostrado no tener capacidad económica para cumplir con los aportes que derivan del pago de las imposiciones patronales del régimen previsional de su personal. Generalmente deben contratar un crecido número de jugadores que se incrementa, además, con la necesaria existencia de trabajadores que desempeñen actividades conexas.

Para obviar esta situación el proyecto de ley en informe modifica tácitamente el DFL N° 1 al disponer que cualquiera que sea el monto

del contrato que celebre un club con un jugador la imposición previsional se hará sólo hasta un máximo de un sueldo vital mensual. Establecida esta limitación es factible para la Asociación Central cumplir, con los ingresos que obtendrá en virtud de este artículo 1º, con el pago de las imposiciones previsionales respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los clubes mencionados.

El artículo 1º precisa, también, que si la remuneración es inferior a un sueldo vital mensual la imposición previsional se efectuará por el monto real de aquella.

Finalmente, el inciso quinto autoriza al Presidente de la República para establecer el pago de una imposición previsional patronal diferente si el rendimiento de esta ley fuere insuficiente para que la Asociación Central pague esta imposición sobre la base máxima de un sueldo vital mensual. Por el contrario, si los ingresos que obtuviere excedieren de las necesidades que exige el cumplimiento de esta obligación, dicho sobrante incrementará el fondo establecido en el artículo 53 de la ley Nº 17.276 "Dirección General de Deportes y Recreación - Canchas para Chile".

La Comisión de Hacienda aceptó el sistema previsional especial propuesto en este artículo en razón a que él tiene solamente un carácter temporal, pues de ordinario los futbolistas tienen un lapso de vida deportiva útil breve, después de lo cual al prestar servicios en otras instituciones pasan a gozar de un régimen previsional completo. En otras palabras se aceptó lo propuesto como una manera de darle antigüedad al imponente, de carácter meramente transitorio y en muchos casos será innecesario por prestar el futbolista servicios en otra actividad donde obtiene la previsión correspondiente.

Sin embargo se modificó su texto con enmiendas de redacción y con una de fondo, como es la de autorizar a los interesados para imponer sobre el total de la remuneración contratada con el tope máximo general vigente de ocho sueldos vitales mensuales, siendo en este caso el exceso de imposición sobre un sueldo vital mensual, tanto patronal como laboral, de su cargo.

Artículo 4º

Esta disposición eleva, en beneficio de la Dirección General de Deportes y Recreación, de un 24% a un 28% el impuesto de producción que el artículo 80 de la ley Nº 17.105, sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres, aplica a los licores nacionales y de procedencia extranjera. Se estima que el mayor rendimiento de una disposición de esta naturaleza produciría Eº 8.000.000 anuales.

La Comisión de Hacienda rechazó este precepto por dos órdenes distintos de ideas:

1) Estima que el impuesto a los licores es demasiado alto ya que aparte del impuesto a la producción vigente de un 24% le afectan en su consumo el impuesto de compraventa que tiene una tasa de 25% en los licores secos y un 29% en los dulces, tasas todas que deben ser canceladas por la industria. Esta misma botella de licor vuelve a gravarse en un 35% de impuesto a la compraventa al ser vendida por el comerciante.

En resumen, como lo expresó la Asociación de Licoristas de Chile, se puede decir en general que una botella de licor llega al consumidor gravada en un 65% aproximadamente, y

2) El Presidente de la República fue facultado en virtud del artículo 77 de la ley N° 17.416 para refundir los diversos impuestos que gravan a un mismo producto en sus diversas etapas de producción y comercialización. En uso de esta atribución se tramita actualmente un decreto que refunde en una tasa única los diversos impuestos que afectan a los licores. No resulta, por tanto, conveniente innovar en esta materia mientras no se conozca la legislación definitiva que regirá sobre el particular.

Por otra parte, como lo expresó la Asociación de Licoristas de Chile, este impuesto a la base deberá ser cancelado por el industrial dentro de un plazo de 30 días de la venta de sus productos a los comerciantes, lo que representa para la industria un gran desembolso financiero por ser el licor un producto de lenta rotación que debe ser vendido a plazo a un promedio de sesenta días.

Artículo 8°

Esta disposición tiene por finalidad otorgar recursos a la Corporación de Construcciones Deportivas por un monto total de E° 30.000.000. Para este efecto se propone modificar la distribución de la participación fiscal en el impuesto territorial. De acuerdo al artículo 16 de la ley N° 17.235 la tasa de 20 por mil del impuesto territorial se distribuye en un 1 por mil para el pago de empréstitos municipales, en un 1 por mil correspondiente al servicio de pavimentación, en un 2 por mil correspondiente al servicio de alumbrado, en un 3 por mil de exclusivo beneficio municipal y en un 13 por mil de exclusivo beneficio fiscal.

De acuerdo al artículo 8° del proyecto este último porcentaje de 13 por mil de exclusivo beneficio fiscal se baja a 12 por mil y se dispone que un 1 por mil sea de exclusivo beneficio de la Corporación de Construcciones Deportivas para los fines que fija el propio artículo.

La Comisión tomó conocimiento que la Corporación de Construcciones Deportivas fue creada en el artículo 18 de la ley N° 17.276, de Deportes y Recreación, y su Consejo es presidido por el Director General de Deportes y Recreación y a través de este último Servicio se relaciona con el Gobierno.

No participa la Comisión de la conveniencia de parcelar ingresos tributarios consultados en el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación vigente, razón por la cual, por unanimidad, el artículo 8° fue rechazado.

Habiéndose producido el rechazo de las dos disposiciones de financiamiento del proyecto de ley en informe, la Comisión se abocó al estudio de una fuente de recursos de reemplazo. De este modo se informó que la facultad para refundir impuestos, a que antes nos referíamos, fue otorgada en la última ley de Reajustes, oportunidad en la que se estimó que se obtendrían ingresos por este concepto del orden de los E° 150 millones anuales. Sin embargo, la realidad ha sido muy diferente. La sola

refundición del impuesto a los vinos, según informó el Director del Departamento de Alcoholes de la Dirección Nacional de Impuestos Internos, hará aumentar de E° 84 millones a E° 540 millones el ingreso tributario de este producto. Esto es, sólo por concepto de vinos se percibirá una recaudación superior de E° 450 millones.

Lo anterior es sin perjuicio de las mayores recaudaciones que se producirán en las refundiciones de impuestos que afectan a otros bienes, como son los fósforos, neumáticos, bebidas analcohólicas, licores, etcétera.

En consecuencia, la Comisión estima que hay una fuente importante de recursos otorgada por el Congreso Nacional en el curso de este año y que no se encuentra comprometida, razón por la cual acordó con cargo a ella efectuar un aporte anual equivalente a un porcentaje del ingreso que se produzca como consecuencia del impuesto único a los vinos recién establecidos y que signifique un ingreso para la Dirección de Deportes y Recreación de aproximadamente E° 20 millones anuales.

Con cargo a esta cifra la Dirección General de Deportes y Recreación deberá destinar a lo menos el 50% de ella a la Corporación de Construcciones Deportivas.

Asimismo, a indicación del Honorable Senador señor García se acordó que la citada Dirección deberá entregar, por una sola vez, la suma de E° 1.500.000 para la habilitación del Estadio de Santa Cruz y Celebración del Campeonato Amateur de Fútbol, que se efectuará en esa localidad en el año 1972.

A indicación del Honorable Senador señor Baltra se agrega un artículo final referente a los juegos de azar que funcionan en conexión con los resultados de las competencias deportivas nacionales, internacionales o extranjeras. El señor Sabino Aguad mostró su preocupación por la última aparición de sistemas de juego de este tipo que no persiguen fines de bien público sino de enriquecimiento privado. Citó como ejemplo el de una sociedad de responsabilidad limitada que ha organizado la promoción de venta de libros mediante un sistema de juego de azar relacionado con los resultados de la competencia de fútbol profesional y cuyos márgenes de ganancia para el que compite en él son ínfimos y, por supuesto, muy distantes de los márgenes de probabilidades de premios que se tienen en la Lotería de Concepción o en la Polla Chilena de Beneficencia, lo que, según sus informaciones habría permitido a esta sociedad, compuesta de tres socios, obtener en los escasos meses de operación una utilidad cercana a los E° 5 millones.

Estima el señor Aguad que este tipo de juegos de azar debe autorizarse para financiar, en el caso del fútbol profesional, a la Asociación Central de Fútbol o a la Dirección de Deportes y Recreación. Anunció que en este sentido el Gobierno sometería próximamente un proyecto de ley al Congreso.

La Comisión, por unanimidad, acordó redactar una disposición que tenga efecto retroactivo, exigiendo que el funcionamiento de los sistemas de juegos de azar relacionados con los resultados de las competencias deportivas deban ser autorizados previamente por ley. Este concepto emana por los demás de normas del Código Penal y legislación vigente.

En conformidad a lo expuesto os proponemos aprobar el proyecto

de ley contenido en el informe de la Comisión de Defensa Nacional con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituir, en el inciso tercero, las frases: “mediante el pago directo de las imposiciones patronales de los futbolistas profesionales y de los trabajadores que desempeñen actividades conexas, a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, por el monto de un sueldo vital mensual”, por las siguientes: “mediante el pago directo de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares de las imposiciones patronales de los futbolistas profesionales y de los trabajadores que desempeñen actividades conexas, sobre la base de una remuneración máxima de un sueldo vital mensual”.

Reemplazar el inciso cuarto por los siguientes:

“Las imposiciones previsionales personales serán de cargo de los futbolistas profesionales y de los trabajadores que desempeñen actividades conexas y se calcularán sobre el monto efectivo de sus respectivas remuneraciones, hasta por un sueldo vital mensual como máximo.

Los futbolistas profesionales y los trabajadores que desempeñen actividades conexas, que perciban sueldos superiores a un sueldo vital mensual, podrán imponer voluntariamente sobre el monto a que ascienda su remuneración efectiva con un tope de ocho sueldos vitales mensuales, pero en tal caso serán responsables de integrar de su propio peculio el total de las imposiciones patronales que corresponda efectuar por sobre un sueldo vital mensual, sin perjuicio de la imposición personal correspondiente.”.

Artículo 4º

“Artículo 4º—Destínase a la Dirección General de Deportes y Recreación el 4% de la recaudación que se obtenga en virtud de la aplicación del impuesto al vino establecido en el D.F.L. Nº 5 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1º de octubre de 1971.

La Dirección General de Deportes y Recreación aportará el 50% de los recursos que obtenga en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior a la Corporación de Construcciones Deportivas.

Asimismo, con cargo a los fondos indicados en el inciso primero la Dirección General de Deportes y Recreación deberá invertir una suma no inferior a Eº 1.500.000 en la habilitación del Estadio de Santa Cruz, en la provincia de Colchagua y en la preparación y celebración del campeonato amateur de fútbol que se efectuará en dicha localidad en el año 1972.

La Tesorería General de la República depositará en la cuenta que la Dirección General de Deportes y Recreación abra para este efecto en el Banco del Estado de Chile, la participación que en la recaudación del impuesto a los vinos corresponda a dicha Dirección en conformidad al inciso primero.”.

Artículo 8º

Suprimirlo.

A continuación, agregar como artículo 8º el siguiente, nuevo:

“Artículo 8º—Declárase que sólo en virtud de ley se pueden autorizar sistemas de juegos de azar relacionados con los resultados de las competencias deportivas nacionales, internacionales o extranjeras.”

En mérito de las modificaciones precedentes, el proyecto de ley queda como sigue:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º—No se aplicará a los espectáculos del fútbol profesional el impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley Nº 14.171.

Autorízase a la Asociación Central de Fútbol para recargar en un 10% el valor de las entradas a los espectáculos a que se refiere el inciso anterior.

El producto de dicho recargo será percibido por la Asociación Central de Fútbol para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones previsionales que el D.F.L. Nº 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970, impone a los Clubes de Fútbol Profesional, mediante el pago directo a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares de las imposiciones patronales de los futbolistas profesionales y de los trabajadores que desempeñen actividades conexas, sobre la base de una remuneración máxima de un sueldo vital mensual, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los Clubes mencionados en caso de incumplimiento de esta obligación de pago por la Asociación Central de Fútbol.

Las imposiciones previsionales personales serán de cargo de los futbolistas profesionales y de los trabajadores que desempeñen actividades conexas y se calcularán sobre el monto efectivo de sus respectivas remuneraciones, hasta por un sueldo vital mensual como máximo.

Los futbolistas profesionales y los trabajadores que desempeñen actividades conexas, que perciban sueldos superiores a un sueldo vital mensual, podrán imponer voluntariamente sobre el monto a que ascienda su remuneración efectiva con un tope de ocho sueldos vitales mensuales, pero en tal caso serán responsables de integrar de su propio peculio el total de las imposiciones patronales que corresponda efectuar por sobre un sueldo vital mensual, sin perjuicio de la imposición personal correspondiente.

Si los recursos obtenidos por aplicación del recargo contemplado en el inciso segundo de este artículo no fueren suficientes para satisfacer las finalidades previstas en el inciso tercero del mismo, el Presidente de la República podrá establecer el pago de una imposición patronal, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social. Sí, por el contrario, arrojaran excedentes, éstos serán depositados en la cuenta especial establecida en el inciso tercero del artículo 53 de la ley Nº 17.276, y se destinarán a los fines indicados en la referida disposición.

Artículo 2º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 17.276, de 15 de enero de 1970:

a) Reemplázase en el inciso tercero de la letra h) del artículo 3º, la palabra “incumplimiento”, por “cumplimiento”;

b) Sustitúyense en la letra k) del artículo 3º, las palabras “al Fondo”, por las siguientes: “a la Corporación”;

c) Suprímese la expresión “y” en la letra s) del artículo 4º;

d) Agrégase la expresión “y” al final de la letra t) del artículo 4º;

e) Agrégase la siguiente letra nueva en el artículo 4º:

“u) Un representante de la Federación Universitaria de Deportes de Chile, FUDECH.”;

f) Intercálase en el artículo 18, como inciso segundo, el siguiente nuevo:

“No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, podrá, además, otorgar subvenciones para estos mismos fines a instituciones que cumplan con las finalidades de la presente ley y dentro de los términos que ésta disponga.”;

g) Agrégase, en el artículo 21, el siguiente inciso nuevo:

“Los límites de montos y las formalidades establecidas en los incisos segundo y tercero del presente artículo serán aplicables a las subvenciones que otorgue la Corporación de Construcciones Deportivas.”, y

h) En el inciso segundo del artículo 48, suprímese la siguiente frase: “y desde el 1º de enero de 1970 el 25% de los ingresos que produzca el inciso tercero del artículo 80 de la misma” y reemplázanse los siguientes guarismos: en su letra a), “60%” por “65%”, y en su letra c), “20%” por “15%”.

Artículo 3º—El plazo para solicitar el beneficio a que se refiere el artículo 13 del D.F.L. Nº 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970, se ampliará hasta el 31 de diciembre de 1972.

Artículo 4º—Destínase a la Dirección General de Deportes y Recreación el 4% de la recaudación que se obtenga en virtud de la aplicación del impuesto al vino establecido en el D.F.L. Nº 5 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1º de octubre de 1971.

La Dirección General de Deportes y Recreación aportará el 50% de los recursos que obtenga en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior a la Corporación de Construcciones Deportivas.

Asimismo, con cargo a los fondos indicados en el inciso primero la Dirección General de Deportes y Recreación deberá invertir una suma no inferior a Eº 1.500.000, en la habilitación del Estadio de Santa Cruz, en la provincia de Colchagua y en la preparación y celebración del campeonato amateur de fútbol que se efectuará en dicha localidad en el año 1972.

La Tesorería General de la República depositará trimestralmente en la cuenta que la Dirección General de Deportes y Recreación abra para este efecto en el Banco del Estado de Chile, la participación que en la recaudación del impuesto a los vinos corresponda a dicha Dirección en conformidad al inciso primero.

Artículo 5º—Modifícase la letra c) del Nº 4, Personal que no forma

Escalafón, de la letra C., del artículo 220 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1968, de la siguiente manera:

A continuación de "1 Administrativo Dir. Pers. Ejto. (IV Categoría), agrégase "1 Director de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas (IV. Categoría)", y sustitúyese en la suma total el guarismo. "26" por "27".

El mayor gasto será de cargo del ítem respectivo correspondiente a la Subsecretaría de Guerra, del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 6º—Destínase, por una sola vez, la suma de E° 300.000 a favor de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 7º—Al personal de Planta de la Dirección General de Deportes y Recreación y de la Corporación de Construcción Deportivas no le será aplicable lo dispuesto en la letra e) del artículo 165 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional de 1968.

Al personal a contrata o de obreros a jornal de la Dirección General de Deportes y Recreación y de la Corporación de Construcciones Deportivas le serán aplicables las normas sobre inamovilidad contenidas en la ley N° 17.399.

Artículo 8º—Declárase que sólo en virtud de ley se pueden autorizar sistemas de juegos de azar relacionados con los resultados de las competencias deportivas nacionales, internacionales o extranjeras.

Artículo 9º—Se autoriza a la Sociedad Hipódromo Chile y al Club Hípico de Santiago para que efectúen anualmente, cada uno de ellos, una reunión extraordinaria de carreras, en días no festivos, cuyo producto líquido se destinará en un 50% a la terminación del estadio fiscal de Cauquenes, y en el 50% restante al "Club Independiente" de la misma ciudad, para las finalidades que le son propias y, en especial, para adquirir y dotar a la institución una sede social.

Una vez completada la terminación del estadio fiscal, el porcentaje del 50% se destinará a la construcción de un gimnasio cerrado en Cauquenes.

La Sociedad Hipódromo Chile y el Club Hípico de Santiago pondrán a disposición de la Dirección General de Deportes y Recreación dicho 50%, la que lo invertirá exclusivamente en la ejecución de las obras señaladas, a través de la Corporación de Construcciones Deportivas.

La liquidación de las reuniones extraordinarias autorizadas se hará en conformidad con el artículo 27 del Decreto N° 807, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 17 de abril de 1970, con las modificaciones que le puedan ser introducidas en el futuro.

Artículo transitorio.—Las disposiciones establecidas en el Párrafo IV del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 29 de julio de 1970, regirán para los futbolistas profesionales y trabajadores que desempeñen actividades conexas con esta especialidad deportiva, desde la fecha de publicación de la presente ley.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 1971.

Acordado en sesión celebrada el día 11 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Baltra, Fon- cea y García.

(Fdo.) : *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

6

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONO-
RABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE FACULTA A
LA CORPORACION DE MEJORAMIENTO URBANO PA-
RA TRANSFERIR, A TITULO GRATUITO, UNA VI-
VIENDA A DOÑA IRIS PUSSIC GAETE, VIUDA DEL
EX MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DON
CARLOS CORTES DIAZ.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, originado en Mensaje del Ejecutivo y con urgencia calificada de "simple", que faculta a la Corporación de Mejoramiento Urbano para transferir, a título gratuito, a doña Iris Pussci Gaete viuda de don Carlos Cortés Díaz, ex Ministro de la Vivienda y Urbanismo, una vivienda en la Remodelación San Borja, de Santiago.

Mediante la transferencia gratuita del inmueble señalado, la cual quedará exenta de todo impuesto, se pretende acudir en ayuda de la familia del ex Ministro don Carlos Cortés Díaz, fallecido virtualmente en acto de servicio el 10 de septiembre del año en curso.

En atención a la noble y humanitaria finalidad que persigue el proyecto en informe, la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión os recomienda aprobarlo en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1971.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores Hamilton (Presidente), Carmona, Ochagavía y Valente.

(Fdo.) : *Rodemil Torres Vázquez*, Secretario.